

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA

SUBSECRETARÍA DE ASEGURAMIENTO, NO  
CONTRIBUTIVO, CONTINGENCIAS Y OPERACIONES

PROYECTO:

*“Fortalecimiento del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social”.*

Junio 2021

## Contenido

1.	DATOS INICIALES DEL PROYECTO.....	8
1.1	Tipo de solicitud de dictamen .....	8
1.2.	Nombre del Proyecto .....	8
1.3.	Entidad (UDAF).....	8
1.4.	Entidad Operativa Desconcentrada .....	8
1.5.	Gabinete Sectorial .....	8
1.6.	Sector, subsector y tipo de inversión .....	8
1.7.	Plazo de ejecución .....	8
1.8.	Monto total: .....	8
2.	DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA .....	8
2.1.	Descripción de situación actual .....	8
2.1.1.	Transferencias Monetarias No Contributivas .....	21
2.1.1.1.	Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.....	22
2.1.1.2.	Bono de Desarrollo Humano.....	23
2.1.1.3.	Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable .....	23
2.1.1.4.	Pensión Mis Mejores Años.....	24
2.1.1.5.	Pensión para Adultos Mayores .....	24
2.1.1.6.	Pensión Toda una Vida.....	25
2.1.1.7.	Pensión para Personas con Discapacidad .....	25
2.1.1.8.	Bono Joaquín Gallegos Lara .....	26
2.1.1.9.	Cobertura de Contingencias .....	27
2.1.1.10.	Bono para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por Femicidio. ....	28
2.2.	Identificación, descripción y diagnóstico del problema.....	28
2.3.	Línea Base del Proyecto.....	32
2.4.	Análisis de Oferta y Demanda.....	34

2.5.	Identificación y Caracterización de la Población Objetivo .....	38
2.5.1.	Identificación .....	39
2.5.1.1.	Criterios de Selección y Consideraciones Bonos y Pensiones .....	39
2.5.1.2.	Criterios de Selección Bono Joaquín Gallegos Lara.....	41
2.5.2.	Caracterización de la Población Objetivo .....	44
2.5.2.1.	Usuarios de transferencias monetarias por sexo.....	44
2.5.2.2.	Usuarios de transferencias monetarias por área.....	45
2.5.2.3.	Usuarios de transferencias monetarias por grupo etario.....	45
2.5.2.4.	Usuarios de transferencias monetarias por auto identificación étnica .....	46
2.6.	Ubicación Geográfica e Impacto Territorial .....	47
2.6.1.	Usuarios transferencias monetarias por provincia y monto total .....	49
2.6.2.	Usuarios transferencias monetarias por zona de planificación .....	50
3.	ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN.....	51
3.1.	Alineación Objetivo Estratégico Institucional .....	51
3.2.	Contribución del proyecto a la meta del Plan Nacional para el Buen Vivir alineada al Indicador del objetivo estratégico institucional .....	51
4.	MATRIZ DE MARCO LÓGICO .....	52
4.1.	Objetivo general y objetivo estratégico.....	52
4.2.	Indicadores de Resultado.....	53
4.3.	Marco Lógico.....	53
4.3.1.	Anualización de las metas de los indicadores del propósito.....	55
5.	ANÁLISIS INTEGRAL.....	56
5.1.	Viabilidad Técnica .....	56
5.1.1.	Descripción de la Ingeniería del Proyecto.....	63
5.1.2.	Especificaciones Técnicas .....	66
5.2.	Viabilidad Financiera Fiscal .....	74

5.2.1.	Metodología utilizada para el cálculo de la inversión total, costo de operación y mantenimiento e ingresos. ....	74
5.2.2.	Identificación y valoración de la Inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos.....	76
5.2.3.	Flujo Financiero Fiscal.....	77
5.2.4.	Indicadores financieros fiscales (TIR, VAN y otros).....	78
5.3.	Viabilidad Económica.....	78
5.3.1.	Metodologías utilizadas para el cálculo de la Inversión total, costos de operación y mantenimiento, ingresos y beneficios.....	78
5.3.2.	Identificación y Valoración de la Inversión total, costos de operación y mantenimiento, ingresos y beneficios.....	83
5.3.3.	Flujo Económico.....	89
5.3.4.	Indicadores económicos (TIR, VAN y otros).....	89
5.4.	Viabilidad ambiental y sostenibilidad social.....	90
5.4.1.	Análisis de impacto ambiental y riesgos.....	90
5.4.2.	Sostenibilidad Social.....	90
6.	FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO.....	91
7.	ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN.....	92
7.1.	Estructura operativa.....	92
7.2.	Arreglos institucionales y modalidad de ejecución.....	99
7.3.	Cronograma valorado por componentes y actividades.....	101
7.4.	Demanda pública nacional plurianual.....	102
8.	ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	103
8.1.	Seguimiento a la ejecución.....	103
8.1.1.	Procedimientos para el monitoreo del proyecto.....	104
8.2.	Evaluación de resultados e impactos.....	107
8.3.	Actualización de la línea base.....	108
9.	ANEXOS.....	108

**Índice de Tablas**

Tabla 1	Presupuesto Proyectado .....	8
Tabla 2	Métrica Registro Social .....	12
Tabla 3	Bono de Desarrollo Humano.....	23
Tabla 4	Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable.....	24
Tabla 5	Pensión Mis Mejores Años .....	24
Tabla 6	Pensión Adultos Mayores .....	25
Tabla 7	Pensión Toda Una Vida .....	25
Tabla 8	Pensión para Personas con Discapacidad .....	26
Tabla 9	Bono Joaquín Gallegos Lara .....	26
Tabla 10	Tipo de Contingencia .....	27
Tabla 11	Cobertura de Contingencias .....	28
Tabla 12	Bono para niñas, niños y adolescentes en orfandad por femicidio .....	28
Tabla 13	Usuarios transferencias monetarias Abril 2021 .....	32
Tabla 15	Usuarios transferencia monetaria 2006-abril 2021.....	34
Tabla 16	Demanda Potencial proyectada junio a octubre 2021 .....	37
Tabla 17	Demanda Efectiva Proyectada junio a octubre 2021.....	37
Tabla 18	Estimación del déficit o demanda insatisfecha (oferta – demanda) .....	38
Tabla 19	Evolución Demanda insatisfecha de junio a octubre 2021 .....	38
Tabla 20	Criterios de Selección Bono Joaquín Gallegos Lara .....	41
Tabla 21	Usuarios de transferencias monetarias por sexo .....	44
Tabla 22	Usuarios de transferencias monetarias por área .....	45
Tabla 23	Usuarios de transferencias monetarias por grupo etario .....	46
Tabla 24	Usuarios por auto identificación étnica .....	46
Tabla 25	Usuarios transferencias monetarias por provincia y monto total.....	49
Tabla 26	Usuarios zona de planificación y monto total. ....	50
Tabla 27	Articulación con la Planificación.....	51
Tabla 28	Incidencia de pobreza extrema por ingresos.....	52
Tabla 29	Matriz de Marco Lógico .....	53
Tabla 30	Anualización de Metas de los indicadores del propósito .....	55

Tabla 31	Metas de los indicadores del propósito.....	55
Tabla 32	Ejecución de las transferencias monetarias administradas por el MIES.....	66
Tabla 33.	Comisiones Bancarias.....	67
Tabla 34.	Puntos pago en el ámbito nacional.....	68
Tabla 35	Comisiones Bancarias Ventanilla.....	69
Tabla 36	Comisiones Bancarias - Pago en Cuenta.....	70
Tabla 37	Bases Externas e Internas.....	71
Tabla 38	Bases Externas e Internas.....	76
Tabla 39	Proyección de usuarios y montos a ser habilitados.....	77
Tabla 40	Estimación de impacto financiero de transferencias.....	77
Tabla 41	Bases Externas e Internas.....	80
Tabla 42	Bonos y Pensiones – Cobertura de Contingencias.....	81
Tabla 43	Determinación del beneficio por cobertura de salud (Junio-Octubre 2021).....	84
Tabla 44	Beneficio social por cobertura del Bono de Orfandad por Femicidio (Junio – Octubre 2021)..	85
Tabla 45	Beneficio por el impacto en la economía (Junio – Octubre 2021).....	86
Tabla 46	Determinación beneficios acumulados (Junio – Octubre 2021).....	86
Tabla 47	Inversión total.....	87
Tabla 48	Costo de operación.....	88
Tabla 49	Flujo Económico del Proyecto.....	89
Tabla 50	Flujo Económico Detallado.....	89
Tabla 51	Flujo Económico Detallado.....	89
Tabla 52	Grupo de atención prioritaria-Octubre 2021.....	91
Tabla 53	Fuentes de Financiamiento.....	92
Tabla 54	Arreglos Institucionales.....	99
Tabla 55	Línea Base Programada.....	108

### Índice de Ilustraciones

Ilustración 1.	Árbol de Problemas.....	31
Ilustración 2.	Proceso de depuración.....	35
Ilustración 3.	Evolución Demanda insatisfecha de junio a octubre 2021.....	38
Ilustración 4.	Usuarios de transferencias monetarias por sexo.....	44
Ilustración 5.	Usuarios de transferencias monetarias por área.....	45
Ilustración 6.	Usuarios de transferencias monetarias por grupo etario.....	46
Ilustración 7.	Usuarios por auto identificación étnica.....	47
Ilustración 8.	Proceso Pago en Ventanilla.....	59
Ilustración 9.	Estructura Operativa.....	95

## 1. DATOS INICIALES DEL PROYECTO

### 1.1 Tipo de solicitud de dictamen

Dictamen de Prioridad

### 1.2. Nombre del Proyecto

Fortalecimiento del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

CUP: 102800000.0000.386584

### 1.3. Entidad (UDAF)

280-0000 Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES

### 1.4. Entidad Operativa Desconcentrada

280-0031 MIES – Dirección de Transferencias

### 1.5. Gabinete Sectorial

Gabinete Sectorial de lo Social

### 1.6. Sector, subsector y tipo de inversión

**Sector:** Protección Social y familiar, **subsector:** Inclusión Social, **Tipo de inversión:** Servicios

### 1.7. Plazo de ejecución

Junio a octubre 2021

### 1.8. Monto total:

El monto es de USD 549.058.384,51 (quinientos cuarenta y nueve millones cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro con 51/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Tabla 1. Presupuesto Proyectado

AÑO	PRESUPUESTO TOTAL
2021	USD 549.058.384,51
<b>TOTAL</b>	<b>USD 549.058.384,51</b>

Fuente y Elaboración: Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

## 2. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA

### 2.1. Descripción de situación actual

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3 establece como deberes primordiales del Estado, entre otros, planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza,

promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.

El artículo 283, ibídem, establece que el sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

El artículo 284 ibídem, establece que la política económica tiene dentro de sus objetivos el asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.

El artículo 340, ibídem, indica que el sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El artículo 341, ibídem, dispone que corresponde al Estado generar las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución; señalando, además, que: *“(...) El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias”*

El artículo 389 ibídem, establece que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

La Convención de los Derechos del Niño en su artículo 3 numeral 1, establece que: *“En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”*;

El Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 11, establece: *“El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento (...)”* y en su artículo 12 indica que: *“En la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran (...)”*;

El artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal, respecto al femicidio, señala que: *“La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición”*.

Mediante Acuerdo Nro. 254, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 219 de 14 de diciembre de 2011, se sustituye el texto de la Organización y Administración del Ministerio de Finanzas, institución encargada de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo del país y a una mejor calidad de vida para las y los ecuatorianos, a través de una eficaz definición, formulación y ejecución de la política fiscal de ingresos, gastos y financiamiento pública que garantice la sostenibilidad, estabilidad, equidad y transparencia de las finanzas públicas.(Anexo 1)

Mediante Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, de 13 de noviembre de 2014 en su artículo 89, establece: “ Donaciones o asignaciones no reembolsables.- Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.”

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 696, de 08 de marzo de 2019, publicado en el Registro Oficial No. de 10 de abril 2019, se creó el Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Orfandad por Femicidio, a fin de que contribuya a la reparación y reconstrucción de su vida en el ámbito familiar y social, garantizando el ejercicio de sus derechos. (Anexo 2)

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019 se crea el Registro Social como el conjunto de instrumentos, normas y procesos que permiten, entre otras, consolidar y actualizar la base de datos de la información social, económica y demográfica individualizada de núcleos familiares; y, determinar el índice de registro social para estimar los niveles de bienestar de los núcleos familiares como insumo para la aplicación de políticas y programas de protección social y subsidios estatales. Las atribuciones de la Unidad del Registro Social, entre otras, se refieren al diseño de propuestas metodológicas para la creación y actualización de índices e indicadores para medir la información social, económica y demográfica de los núcleos familiares; solicitar a las entidades públicas que corresponda, la información y asesoría técnica necesaria para el cumplimiento de sus objetivos; realizar estudios, análisis y brindar asistencia técnica a las entidades usuarias del Registro Social para la identificación y selección de poblaciones objetivo de los programas y estrategias intersectoriales. (Anexo 3)

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 804 de 20 de junio de 2019, se crea el Programa de Transferencias Monetarias del Sistema de Protección Social Integral que define el tipo de bonos y pensiones para cubrir las vulnerabilidades relacionadas con la situación económica, edad, discapacidad y enfermedades catastróficas, y de riesgo de los núcleos familiares en condición de extrema pobreza, pobreza y /o vulnerabilidad a través de los siguientes

10 de 109

componentes: Bono de Desarrollo Humano, Bono de Desarrollo con Componente Variable, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Adultos Mayores, Bono Joaquín Gallegos Lara, Pensión Toda Una Vida, Pensión para Personas con Discapacidad y Cobertura de Contingencias. (Anexo 4)

Con fecha 22 de julio de 2019 se firmó el Acuerdo de Préstamo entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF por un monto de US\$ 350 millones para el Proyecto de Red de Protección Social, con la finalidad de ayudar a financiar los proyectos que conforma los Programas de Protección Social como son las misiones “Ternura”, “Menos pobreza, más desarrollo” y “Mis Mejores Años”. El objetivo del proyecto es: “mejorar la equidad, integración y sostenibilidad de los programas seleccionados de la Red de Protección de Seguridad Social”.

El Proyecto fue diseñado combinando un componente de financiamiento con desembolsos basados en resultados y un componente de asistencia técnica. Los desembolsos se los realiza una vez que se alcancen una serie de indicadores (o Disbursed Linked Indicators, DLIs) relacionados con la mejora de la equidad, integración y sostenibilidad de los programas de protección social. La asistencia técnica busca el fortalecimiento institucional del MIES y de la Unidad de Registro Social con el fin de apoyar la consolidación del Sistema de Protección Social del Ecuador.

Mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2019-0004-R de 23 de septiembre de 2019 (Anexo 5), se resuelve:

- Artículo 1: Acoger la métrica aprobada por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES, remitida mediante memorando No. SENPLADES-SI-2018-0173-M de 31 de julio de 2018.
- Artículo 2: Establecer como líneas de corte para el índice del Registro Social las siguientes:

Línea de corte de pobreza extrema	8.89208 puntos
Línea de corte de pobreza	29.77402 puntos

En virtud de lo dispuesto en la Norma Técnica para la Recopilación, Actualización, Uso y Transferencia de Información del Registro Social, emitida mediante Resolución Nro.-CIRS-002-2020 de 6 de abril de 2020 (Anexo 6), en la cual se establece que: durante el operativo de actualización de información del Registro Social 2018 la base del Registro Social 2014 con métrica 2014 seguirá vigente, pero sin incremento, disminución o actualización de sus registros, y que la base de datos del Registro Social 2018 con métrica 2018 se entregará de manera mensual de acuerdo al avance del operativo a partir de septiembre 2020; se adoptó una convivencia de las dos métricas de Registro Social (cada una con sus propias líneas de corte):

Registro Social 2018-métrica 2018

- Extrema pobreza: hasta 8.89208 puntos
- Pobreza: hasta 29.77402 puntos

Registro Social 2013-2014 con métrica 2014

- Extrema pobreza: hasta 24.08766 puntos
- Pobreza: hasta 34.67905 puntos

**Tabla 2.** Métrica Registro Social

Registro Social	Bono de Desarrollo Humano (BDH)	Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable (BDH)	Pensión para Adultos Mayores (PAM)	Pensión Mis Mejores Años (MMA)	Pensión para Personas con Discapacidad (PDD)	Pensión Toda Una Vida (PTUV)
Registro Social 2013-2014 (métrica 2014)	0 - 28.20351	0 - 18.0000	Sobre 34.67905	0 - 34.67905	Sobre 34.67905	0 - 34.67905
Registro Social 2018 (métrica 2018)	0 - 29.77402	0 - 8.89208		Hasta 29.77402		Hasta 29.77402

**Elaborado por:** DAD- Procesamiento de Información de Usuarios

**Fuente:** Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador"

La disposición transitoria segunda, ibídem, dispone que: *"La base de datos del Registro Social 2018 con métrica 2018 se entregará de manera mensual de acuerdo al avance del operativo. La primera entrega de esta base de datos se efectuará en abril de 2020, a partir de su entrega, las entidades ejecutoras de servicios, programas sociales y/o subsidios estatales, deberán considerar como base habilitada para la incorporación de nuevos beneficiarios de sus programas, servicios y subsidios a la información de la base Registro Social 2018"*.

El 09 de junio de 2020 según Ayuda Memoria Reestructura del Proyecto Red de Protección Social, en el numeral "6. Para mitigar los efectos de la pandemia y del aislamiento obligatorio en los ingresos de los hogares más vulnerables, se plantea reasignar un total US. 92.6 millones de dólares originalmente asignados para actividades del Componente 1 (subcomponente 1.3) y del Componente 2 (asistencia técnica), con el fin de destinarlos a la creación de un nuevo Componente (Componente 3)". En el numeral 7, se establece que se financiará la entrega de una transferencia monetaria de bonos y pensiones en el periodo de septiembre a diciembre 2020.

Con Oficio Nro. MIES-MIES-2020-0982 del 09 de junio 2020, se solicita la Reestructura del Proyecto Red de Protección Social (BIRF 8946-EC), "Reasignación de recursos: Para mitigar los efectos de la pandemia y del aislamiento obligatorio en los ingresos de los hogares más vulnerables, se plantea reasignar US. 92.62 millones de dólares originalmente asignados para actividades del Componente 1 (subcomponente 1.3) y del Componente 2 (asistencia técnica) con el fin de destinarlos a la creación de un nuevo Componente y/o DLI. Este nuevo Componente (3) estaría destinado a la entrega de una transferencia monetaria de bonos y pensiones en el período de septiembre a diciembre 2020, a aquellos hogares cuyos ingresos hayan sido afectados por la pandemia del Covid-19. Con el fin de financiar este nuevo componente, se tendrán que revisar las metas planteadas para el Subcomponente 1.3, Sostenibilidad, en el cual se dará prioridad a la atención de la emergencia y se reducirán el

12 de 109

*número de hogares que recibirán servicios de inclusión económica en el corto plazo, al considerar que en este momento hay un menor número de hogares que están listos para salir de los programas de transferencias monetarias regulares".*

Con oficio Nro. MIES-VIE-2020-0201-O de 19 de junio de 2020, la Viceministra de Inclusión Económica remitió el *"Informe para la Modificación del Contrato de Préstamo BIRF 8946- EC"*, elaborado por el Organismo Ejecutor, con el cual se solicita la modificación del contrato de préstamo en mención. Mediante Resolución Nro. 0052 de 24 de junio de 2020, suscrita por el Viceministro de Finanzas, se autoriza la modificación no sustancial consistente en la creación de un componente (3) destinado a la transferencia monetaria de bonos y pensiones en el período de septiembre a diciembre 2020; y, la redistribución de recursos entre componentes de gastos, del Contrato de Préstamo BIRF 8946-EC.

El 31 de julio de 2020 según alcance de la Ayuda Memoria de la Reestructura del Proyecto Red de Protección Social, se menciona que en el párrafo 10, se refiere "exclusivamente" al Bono de Desarrollo Humano – BDH y Bono de Desarrollo Humano Variable – BDH-V.

Mediante Carta No. 243-2020-BM-LC6-EC de 25 de agosto de 2020, el Banco Mundial remite la segunda enmienda al acuerdo de préstamo BIRF 8946-EC, a través de la cual se notifica que con fecha 25 de agosto de 2020, el Banco Mundial aprobó la reestructura del proyecto de redes de protección social (BIRF 8946-EC), en donde el valor aprobado para el Componente 3 consta por un valor de USD 92.520.000,00, con el fin de duplicar los recursos destinados a financiar servicios de protección social, apoyando así también, los esfuerzos del gobierno del Ecuador, para cumplir con las metas acordadas con la comunidad internacional.

Con Oficio Nro. MEF-VGF-2020-0922-O de 31 de agosto de 2020, suscrito por el Viceministro de Finanzas, informa que mediante Resolución 0052 de 24 de junio de 2020, remitida al acreedor mediante oficio MEF-SFP-2020-0657-O de 25 de junio de 2020, esta Cartera de Estado, autorizó las modificaciones no sustanciales, consistentes en: i) la creación de un componente (3) destinado a la transferencia monetaria de bonos y pensiones en el período de septiembre a diciembre 2020; y, ii) redistribución de recursos entre componentes de gastos, reasignando recursos de las actividades del Componente 1 (subcomponente 1.3) y del Componente 2 (asistencia técnica) por un monto de USD. 92.62 millones aproximadamente; del Contrato de Préstamo BIRF No. 8946-EC, suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador, por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) destinado al financiamiento parcial del "Proyecto Red de Protección Social", cuyo organismo es 2003 y correlativo 2206.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 042 de fecha 31 de agosto de 2020, se establece regular el pago de transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral en lo relacionado a: Bono de Desarrollo Humano, Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Adultos Mayores, Pensión Toda Una Vida y Pensión

para Personas con Discapacidad en función de la aplicación de la base de Registro Social 2018 con métrica 2018. (Anexo 7).

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1179 del 26 de octubre de 2020, se reforma el Decreto Ejecutivo Nro. 804 de 20 de junio de 2019, el cual establece que la Cobertura de Contingencias es una transferencia monetaria que se entrega a la persona o núcleo familiar en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad que presenten una calamidad que ponga en riesgo su sustento familiar, su vivienda actual o el normal desenvolvimiento de la vida familiar. La transferencia se entrega por una sola ocasión, en los siguientes casos:

- ✓ Calamidades provocadas por desastres naturales.
- ✓ Incendios.
- ✓ Atención Humanitaria por desaparición de personas.
- ✓ Niños, niñas y adolescentes que quedan en orfandad total a causa del fallecimiento de los padres.
- ✓ Gastos de Sepelio por el fallecimiento de la persona que es fuente de ingreso y sustento familiar.
- ✓ Gastos de Sepelio por fallecimiento de personas en accidentes de tránsito.
- ✓ Gastos de Sepelio por muertes violentas.
- ✓ Gastos de Sepelio por fallecimientos presentados en Hospitales del Ministerio de Salud Pública.
- ✓ Personas damnificadas por situaciones extremas de protección especial.

Los montos se establecerán para cada tipología, sin exceder una remuneración básica unificada. (Anexo 9)

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 047 de 26 de octubre de 2020 se reforma el Acuerdo Ministerial Nro. 113 de 29 de junio de 2019, publicado en el Registro Oficial Nro. 18 de 15 de agosto de 2019, mediante el cual establece: *“Artículo 2.- La Cobertura de Contingencias es una transferencia monetaria que se entrega a la persona o núcleo familiar, en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, que presenten una calamidad que ponga en riesgo su sustento familiar, su vivienda actual o el normal desenvolvimiento de la vida familiar.*

*Para las tipologías del numeral 1 al 9, los casos de Cobertura de Contingencias, serán identificados en referencia al puntaje menor o igual a 29.77402 de acuerdo a la información que proporcione mensualmente la Unidad del Registro Social y que cumplan las condiciones para ingresar al programa.*

*Para las tipologías 10 y 11, los casos de Cobertura de Contingencias serán identificados en base a los usuarios habilitados para el pago de las transferencias de bonos y pensiones del Programa de Protección Social Integral, con excepción del Bono Joaquín Gallegos Lara, de acuerdo a la información que proporcione la Unidad del Registro Social y que cumplan las condiciones para ingresar al programa”. (Anexo 10 y Anexo 11).*

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1186 del 10 de noviembre de 2020, mismo que reforma el Decreto Ejecutivo Nro. 696 del 8 de marzo de 2019 (Anexo 8); y en su parte pertinente reemplaza:

*“Art. 1.- Créese el Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Orfandad por Femicidio, con el fin de contribuir con la reparación y la reconstrucción de su vida en el ámbito familiar y social, garantizando el ejercicio de sus derechos.*

*Serán titulares del Bono, las niñas, niños y adolescentes huérfanos a causa del cometimiento del delito de femicidio en contra de su madre o progenitora, comprendidos entre los 0 y 18 años de edad.*

*Para efecto de constatar el núcleo familiar en el que se encuentre el niño, niña y adolescente y realizar el seguimiento a la protección integral de sus derechos, se efectuará la verificación respectiva en el Registro Social. En caso de que el núcleo familiar no conste en dicho Registro, se realizará el levantamiento del mismo, conforme la normativa legal aplicable, sin que se requiera puntaje alguno para recibir el Bono.*

*La entrega de este bono estará a cargo del Ministerio de Inclusión Económica y Social, quien determinará los requisitos y procedimiento para su entrega”.*

*“Art. 2.- Los titulares que podrán acceder al Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Orfandad por Femicidio, se determinarán conforme a los siguientes parámetros:*

*a) La entrega del bono estará a cargo del Ministerio de Inclusión Económica y Social, conforme a los requisitos y al procedimiento que se establezca para dicho efecto. Estos deberán guardar debida concordancia con los registros que dicha Cartera de Estado deberá mantener respecto de los casos de femicidios en donde se reporten niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por esta causa; dichos registros deberán ser actualizados periódicamente.*

*b) El bono consistirá en una compensación económica que se entregará mensualmente, cuyo monto será determinado en función de la remuneración básica unificada. El valor al cual podrán acceder los titulares será establecido conforme al primer nivel de la Tabla de Pensión de Alimentos de forma progresiva y acorde a la regulación que el Ministerio de Inclusión Económica y Social expida para dicho efecto.*

*c) Los requisitos, procedimientos y demás metodología a aplicarse para la entrega del bono, deberán ser establecidos dentro de la normativa que el Ministerio de Inclusión Económica y Social emita para este fin. En ella, deberá determinarse que la entrega del bono se efectuará a la persona que ejerce el cuidado del niño, niña o adolescente titular”.*

*“Art. 3.- Las niñas, niños y adolescentes cuya madre o progenitora haya sido víctima de femicidio, serán los titulares de la compensación económica establecida en el presente Decreto Ejecutivo: para lo cual, se observará que en contra del victimario exista la correspondiente*

*sentencia condenatoria ejecutoriada, respecto al referido delito, o se haya declarado el archivo por motivo de la extinción penal de la causa por muerte del procesado”.*

*“Art. 4.- La entrega del bono al que se refiere este Decreto Ejecutivo será aplicable para los casos que consten a partir de la presente fecha en los registros que mantendrá el Ministerio de Inclusión Económica y Social. Para ello, dicha Cartera de Estado deberá compilar los registros existentes en las diferentes entidades que los tuvieron a su cargo y construir una base de datos que permita identificar a los titulares.*

*Las asignaciones se entregarán de conformidad con la disponibilidad presupuestaria”.*

Mediante Memorando Nro. MIES-SANCCO-DT-2020-0403-M de 24 de noviembre de 2020, la Dirección de Transferencias remite a la Subsecretaría de Aseguramiento no Contributivo, Contingencias y Operaciones la Proyección Presupuestaria “Bono de Desarrollo Humano y Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable” para el periodo septiembre – diciembre 2020, financiado por el Banco Mundial con el Contrato de Préstamo BIRF No. 8946-EC.

Mediante Memorando Nro. MIES-VIE-2020-0424-M de 14 de diciembre de 2020 el Viceministerio de Inclusión Económica, socializa la Ayuda Memoria Misión de Seguimiento Banco Mundial - Proyecto Red de Protección Social, correspondiente a la misión virtual de supervisión a la implementación del Proyecto “Red de Protección Social” con el objetivo de registrar los avances logrados e identificar los nudos críticos, en donde además se estableció como principal acuerdo que el Gobierno del Ecuador podrá solicitar una nueva (tercera) reestructura del acuerdo de préstamo con el fin de reasignar los recursos que se habían contemplado para el pago por el cumplimiento de algunos DLIs. Si bien estos DLIs del subcomponente 1.2 fueron cumplidos y podrán ser documentados al Banco Mundial y el saldo de estos recursos podrían ser redirigidos para incrementar el monto del componente 3 del proyecto que contempla la entrega de bonos a población vulnerable, en respuesta a la emergencia por Covid-19 y sus repercusiones. La solicitud de reestructura será enviada por el MEF en el mes de diciembre 2020, con base en el informe técnico de sustentación provisto por el MIES.

El 26 de marzo de 2021, mediante oficio S/N la señora Marianne Fay, Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al señor Ministro de Economía y Finanzas acerca de la aprobación y suscripción de la *“Tercera Enmienda al Acuerdo de Préstamo BIRF 8946-EC., del Proyecto Red de Protección Social”*.

La Tercera Enmienda al Acuerdo de Préstamo BIRF8946-EC para el *“Proyecto Red de Protección Social”* implementado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social y la Unidad del Registro Social, establece una provisión de Transferencias Monetarias a aproximadamente 604.000 hogares para la población en situación de pobreza, elegibles del BDH y BDH-V, quienes fueron altamente afectados por la crisis económica y sanitaria ante el COVID-19.

Con fecha 06 de mayo 2021, la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo y Operaciones (SANNCO), remitió a la Gerencia de Proyecto la *“Proyección de beneficiarios y*

presupuesto requerido en el contexto del Proyecto Red de Protección Social”, con un presupuesto asignado de USD\$ 103.123.352,12.

Mediante Oficio Nro. MIES-VIE-2021-0255-O de 30 de marzo de 2021 (Anexo 12), se solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas la asignación presupuestaria de \$1.258.375.227,82 para garantizar el pago de bonos y pensiones durante el ejercicio fiscal 2021.

Mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2021-0378-O de 06 de abril de 2021 (Anexo 13), el Viceministro de Finanzas menciona que:

*“En razón de la emergencia sanitaria a nivel nacional y mundial, las restricciones de movilidad, la afectación en el mercado laboral y su consecuente efecto en el consumo de los hogares, la caída del precio del petróleo, la suspensión de las operaciones de las estructuras de transporte de crudo y derivados; las estimaciones de ingresos de Presupuesto General del Estado se vieron gravemente afectadas.*

*El ingreso petrolero se vio afectado por varios eventos, entre los que se debe señalar:*

- *Afectación negativa en la cotización del precio del crudo marcador para el crudo ecuatoriano en el mercado internacional, WTI: El precio referencial del petróleo WTI, experimentó una reducción del 31% entre 2019 y 2020, pasando de USD 57,07 a USD 39,32 por barril (Conforme estadísticas de EIA -Administración de Información de Energía).*
- *Ruptura de oleoductos y poliducto de transporte de crudo y derivados.*
- *Caída en la producción nacional de petróleo. (Las estimaciones del Banco Central del Ecuador, denotan una reducción del 9,5% en la producción nacional total de petróleo crudo).*
- *Afectación de la demanda mundial de petróleo consecuencia de las restricciones de movilidad propias de la pandemia de COVID-19. En este contexto, los datos del Banco Central del Ecuador, al cierre de 2020, y con relación a 2019, reflejan una caída del 39,4% en las exportaciones de petróleo crudo, con una reducción de 5,9% del total de barriles exportados y una disminución del 35,6% del precio de exportación.*

*Por su parte, respecto de los ingresos tributarios, para el año 2020, dentro de los efectos graves provocados por la crisis sanitaria, se tiene una importante disminución en la recaudación de los impuestos; los recursos fiscales recaudados muestran una caída de 22,32% con relación al año 2019.*

*Entre los determinantes de la reducción del ingreso tributario se tiene:*

- *Apreciación del tipo de cambio real, el dólar sube frente a una canasta de otras monedas, lo que provoca pérdida de competitividad de los productos y servicios*

*ecuatorianos en el mercado internacional: Conforme datos del Banco Central del Ecuador, el Índice de Tipo de Cambio Real pasó de 90,54 en 2019 a 89,57 en 2020.*

- *Disminución de la demanda interna de bienes y servicios producto de:*
  - *Confinamiento y restricción a la movilidad.*
  - *Reducción de la liquidez disponible forzando la priorización de gastos en familias y empresas,*
  - *reduciendo gastos suntuarios y bienes importados.*
  - *Significativa reducción de la actividad empresarial y del empleo asociado, que a su vez repercuten en la demanda de bienes y servicios.*

*Los ingresos de autogestión de las entidades públicas también se vieron afectados por el diferimiento en el pago de servicios básicos y baja utilización de los servicios públicos y trámites.*

*Así pues, se prevé que el año 2021 tenga los mismos impactos sobre la economía, con signos de reactivación moderada, lo que determinará que el Presupuesto General del Estado no reciba los ingresos fiscales esperados”.*

Finalmente, en el referido oficio, el Ente Rector de las Finanzas Públicas señala: “(...) esta Cartera de Estado se encuentra listo para asignar los montos necesarios para el programa de transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral acorde a las cifras de programación fiscal un total de USD 1.108,76 millones distribuidos de la siguiente manera: USD 481,76 millones con recursos de fuente fiscal y USD 627 millones con recursos de fuente de financiamiento externa de libre disponibilidad.

*Me permito manifestar que las asignaciones de libre disponibilidad se las realizará en cuanto el Ministerio de Inclusión Económica y Social realice y finiquite los actos administrativos y trámites pertinentes ante el Ente Rector de la Planificación Nacional, el Gabinete Sectorial de lo Social y demás requisitos de conformidad a la normativa legal vigente”.*

En respuesta, con Oficio Nro. MIES-MIES-2021-0167-O de 08 de abril de 2021 (Anexo 14), esta Cartera de Estado solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas la asignación presupuestaria total de \$1.258.375.227,82 para transferencias monetarias y comisiones bancarias, con el fin de brindar protección social a las familias más vulnerables del país.

Así también, mediante Oficio Nro. MIES-VIE-2021-0292-O de 13 de abril de 2021 (Anexo 15), el Viceministro de Inclusión Económica señaló: “(...) De conformidad a la disponibilidad de recursos dada para el programa de transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral, esta Cartera de Estado mantendría un déficit de USD. 22,69 millones en recursos de fuente fiscal y USD. 126,9 millones con recursos de fuente de financiamiento externa de libre disponibilidad; es decir, un déficit total de 149,61 millones para el pago de bonos y pensiones a familias y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad. Por otra parte, hago énfasis en que los actos administrativos y trámites pertinentes ante el Ente Rector de la

*Planificación Nacional, el Gabinete Sectorial de lo Social y demás requisitos de conformidad a la normativa legal vigente, que llevará a cabo esta Cartera de Estado, de acuerdo al lineamiento recibido por el Ente Rector de las Finanzas Públicas, a fin de gestionar la asignación de los USD 627 millones con recursos de fuente de financiamiento externa de libre disponibilidad, permitirían garantizar el pago de bonos y pensiones del Sistema de Protección Social Integral durante el período comprendido entre junio y octubre de 2021 (...)*".

En respuesta, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2021-0431-O de 22 de abril de 2021 (Anexo 16), en su parte pertinente, mencionó lo siguiente: "(...) el Ministerio de Economía y Finanzas ratifica su compromiso de gestión eficiente y oportuno de los recursos públicos; así como la Dirección de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, mediante correo de 20 de abril de 2021, garantiza la asignación de 627 millones con el organismo (2001) y correlativo (0003), mismo que será distribuido, previo al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, a fin de fomentar la rendición de cuentas permanente respecto de la gestión interinstitucional que realiza el Gobierno Nacional para mitigar los efectos de la actual crisis".

Con oficio Nro. STPE-SPN-2021-0423-OF de 12 de mayo de 2021, la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador" emite dictamen de prioridad, de acuerdo con el siguiente detalle:

*"Proyecto: "Fortalecimiento del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social".*

*CUP: 102800000.0000.386584*

*Período: junio a octubre 2021*

*Monto priorizado: USD 549.058.384,51 incluido IVA"*

Mediante oficio Nro. STPE-SPN-2021-0449-OF de 17 de mayo de 2021, la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador" comunica lo siguiente: "(...) emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria de inclusión e incremento presupuestario, condicionada a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fuente de financiamiento por parte del ente rector de las finanzas públicas, conforme en la ley; y, con base en el informe técnico adjunto, el cual es concordante con las competencias asignadas a esta Secretaría de Estado."

El 18 de mayo de 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante modificación presupuestaria Nro. 823 de tipo AMP procede asignar USD. 549.058.384,51, mismos que permiten financiar el proyecto "Fortalecimiento del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social"; distribuidos de la siguiente manera: USD 546.383.483,86 en ítems del grupo de gasto 78 (transferencias o donaciones para inversión), y USD 2.674.900,65 en el grupo de gasto 77 (otros egresos de inversión), con fuente de financiamiento 202 (préstamos externos), organismo 2001, correlativo 003.

Con oficio o Nro. MIES-VIE-2021-0406-O de 23 de mayo de 2021, el MIES solicitó al Ente Rector de las Finanzas Públicas – MEF, que se emita las instrucciones a fin de dar cumplimiento al Financiamiento del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social y lo dispuesto en la tercera enmienda con el organismo multilateral.

Mediante oficio Nro. MEF-SP-2021-0453 de 01 de junio de 2021, el MEF emite respuesta sobre el financiamiento de las Transferencias Monetarias MIES y manifiesta: *“Finalmente, las instrucciones solicitadas a esta Cartera de Estado para dar cumplimiento al Financiamiento del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social y lo dispuesto en la tercera enmienda con el organismo multilateral, es preciso que el Ministerio de Inclusión Económica y Social observe y de cumplimiento a las directrices emitidas por la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, a través del oficio No. Circular Nro. STPE-STPE-2021-0001-C de 14 de enero de 2021”.*

El Ministerio de Inclusión Económica y Social realiza una respuesta con oficio Nro. MIES-SANCCO-2021-0215-O de 03 de junio de 2021, *“esta Cartera de Estado se encuentra pendiente de las instrucciones que el Ente Rector de las Finanzas Públicas emita al respecto, a fin de dar cumplimiento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento y el Artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 804, sobre la disposición al Ministerio de Economía y Finanzas de realizar las acciones que sean necesarias para ejecutar el Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social y considere lo dispuesto en la Tercera Enmienda al Acuerdo de Préstamo 8946-EC del Banco Mundial”.*

Con oficio Nro. MIES-SANCCO-2021-0221-O de 10 de junio de 2021, la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones informa que se mantuvo reunión entre el Viceministerio de Inclusión Económica del MIES y la Subsecretaría de Presupuesto del MEF con fecha 08 de junio de 2021, en la que se acordó en conjunto hacer uso de los recursos disponibles con base en la tercera enmienda del contrato de préstamo, con estos antecedentes y a fin de garantizar las transferencias monetarias a los usuarios más vulnerables del país, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Tercera Enmienda al Acuerdo de Préstamo 8946-EC del Banco Mundial, se solicita el cambio de fuente de financiamiento del proyecto "Fortalecimiento del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social", con CUP 102800000.0000.386584.

Mediante oficio Nro. MEF-SP-2021-0480 de 14 de junio de 2021, la Subsecretaría de Presupuesto del MEF, manifiesta: *“La Dirección de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, mediante correo electrónico de 11 de junio de 2021, establece que la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social" con CUP 102800000.0000.386584 en el ejercicio fiscal 2021, se financiará según el siguiente detalle:*

USD 445.935.032,39 con el organismo y correlativo (2001-0003) y USD 103.123.352,12 con organismo y correlativo (2003-2206).

*En este sentido, el Ministerio de Inclusión Económica y Social deberá actualizar la información del mencionado proyecto con la Secretaría Técnica de Planificación y actualizar la fuente, organismo y correlativo en el presupuesto institucional en coordinación con esta Subsecretaría.”*

### **2.1.1. Transferencias Monetarias No Contributivas**

Los programas de transferencias monetarias, como parte del Plan Toda una Vida, tienen su base en el reconocimiento de las diferentes privaciones materiales generalizadas, que condicionan gravemente los factores sociales y productivos de las personas, y por lo tanto, sus perspectivas de desarrollo económico. En este sentido, se conciben como un mecanismo de combate contra la pobreza, fenómeno entendido como una serie de limitantes para el desarrollo de capacidades de las personas. Por lo cual, uno de sus objetivos es mejorar los niveles de ingresos de la población, y erradicar la extrema pobreza por ingresos, frenando así la transmisión intergeneracional de la misma (STPTV, 2018).

Los programas de transferencias tienen un doble propósito para ayudar a superar la pobreza, tanto en lo coyuntural como en lo estructural. En el corto plazo, las transferencias de dinero alivian las necesidades más urgentes de consumo. En el largo plazo, buscan romper con el círculo intergeneracional de la pobreza a través del fortalecimiento de capacidades vinculadas con la salud y la educación de los niños y adolescentes.

Inicialmente, estos programas tuvieron un corte neoliberal, surgen como iniciativas de los principales organismos multilaterales de crédito como el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo y el Fondo Monetario Internacional, quienes plantean a través de este programa, un conjunto de procesos de *“lucha y combate contra la pobreza”*<sup>1</sup>.

Su carácter era compensatorio dirigido a inhibir el conflicto generado por ciertas medidas tomadas por los Estados, pero manteniendo las inequidades, pobreza y niveles de vulnerabilidad, no se consideran condicionalidades que permitan la movilidad social ascendente. Se trataban de programas con acciones paliativas e inmediatas que no atacaban las causas de la exclusión e inequidad económica y social.

Los programas de ajuste estructural en América Latina, generaron crisis económicas y sociales, a partir de las cuales, se plantean debates sobre la eficacia de las transferencias monetarias, modificando su enfoque y sus objetivos dirigidos a *“acrecentar el capital humano y superar la pobreza en el largo plazo”*<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Martin Horne, Los programas de transferencias monetarias condicionadas. Una aproximación desde la socio antropología económica, 2012.

<sup>2</sup> Villatoro, Pablo Programas de transferencias monetarias condicionadas: experiencias en América Latina, 2005.

En el caso ecuatoriano, las reformas últimas de transferencias monetarias se han pensado como un componente que es parte de un programa integral de cuidados, de inclusión y de protección social para potenciar los procesos de movilidad social.

En este sentido, el foco de atención se ha desplazado en Ecuador y otros países de América Latina: desde una intervención de tipo caritativo sobre ciertas manifestaciones externas de la pobreza, a una filosofía de acción basada en la justicia social, en la cual las transferencias monetarias están conectadas de manera clara y coherente con otras políticas de protección social basadas en la inversión en el capital humano, especialmente en la niñez y juventud, fortalecimiento aspectos de salud, educación y nutrición. Por otro lado, el actual enfoque de las transferencias monetarias basadas en la protección social busca incrementar los ingresos de la población pobre, entendiendo que no sólo el ingreso es el mecanismo de salida de la situación de vulnerabilidad; sino que se robustece con programas complementarios que incrementan las posibilidades de una salida de la pobreza de manera definitiva.

#### **2.1.1.1. Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social**

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 804 de 20 de junio de 2019, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 529 de 12 de julio de 2019, se estableció el programa de transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral que opera a través de los siguientes componentes: Bono de Desarrollo Humano, Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Adultos Mayores, Bono Joaquín Gallegos Lara, Pensión Toda Una Vida, Pensión para Personas con Discapacidad y Cobertura de Contingencias.

El Acuerdo Ministerial Nro. 042 de 31 de agosto de 2020, regula el Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas del Sistema de Protección Social Integral a cargo de esta Cartera de Estado en lo relacionado a Bono de Desarrollo Humano, Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Adultos Mayores, Pensión Toda Una Vida y Pensión para Personas con Discapacidad y; según normativa legal vigente, la administración de las transferencias es automática a través de cruce de base de datos y no considera mecanismos de solicitud por lo que, la selección de usuarios de las transferencias se realiza en función del Registro Social Vigente compuesto a la fecha por: Registro Social 2014 con métrica 2014 y Registro Social 2018 con métrica 2018, a excepción del Bono para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por Femicidio, el cual se rige a lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 1186 de 10 de noviembre del 2020.

A continuación se describen cada una de las transferencias monetarias no contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social:

### 2.1.1.2. Bono de Desarrollo Humano<sup>3</sup>

El Bono de Desarrollo Humano es una transferencia mensual de USD 50,00 conceptualizada para cubrir vulnerabilidades relacionadas a la situación económica de los núcleos familiares en situación de pobreza o extrema pobreza conforme Registro Social vigente, particularmente:

- a) Núcleos familiares previamente habilitados con información de Registro Social 2013-2014 con métrica 2014 en situación de extrema pobreza o pobreza con un puntaje menor o igual a 28.20351 hasta actualización de su información o hasta que la entidad competente oficialice la no vigencia de la métrica de Registro Social 2014.
- b) Núcleos familiares en situación de extrema pobreza o pobreza con un puntaje menor o igual a 29.77402 según información de Registro Social 2018 con métrica 2018.

El número de usuarios habilitados al mes de abril 2021 es de 835.168.

**Tabla 3.** Bono de Desarrollo Humano

Transferencia	Población	Beneficio	Finalidad
Bono de Desarrollo Humano	Núcleos familiares en situación de pobreza o extrema pobreza conforme al Registro Social vigente.	USD 50/mes	Cubrir vulnerabilidades relacionadas a la situación económica de los núcleos familiares

**Elaborado por:** Dirección de Administración de Datos

**Fuente:** Proyecto de Red de Protección Social en el Ecuador (P167416)

### 2.1.1.3. Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable

El Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable es una transferencia mensual condicionada que tiene por objeto mejorar los niveles de vida de los núcleos familiares en situación de extrema pobreza conforme el índice de Registro Social vigente con hijos ecuatorianos menores de 18 años en el núcleo familiar, particularmente:

- a) Núcleos familiares previamente habilitados con información de Registro Social 2013-2014 con métrica 2014 en situación de extrema pobreza con un puntaje menor o igual a 18.00000 hasta actualización de su información o hasta que la entidad competente oficialice la no vigencia de la métrica de Registro Social 2014.
- b) Núcleos familiares en situación de extrema pobreza con un puntaje menor o igual a 8.89208 según información de Registro Social 2018 con métrica 2018.

Considera componente fijo la transferencia de USD 50,00 mensuales, e implementa un componente variable que se reduce en un 10% por cada hijo/a. Así, por el primer hijo/a menor a 5 años se recibe USD 30,00, por el segundo USD 27,00, y por el tercero USD 24,30 (máximo 3

<sup>3</sup> Mediante RESOLUCIÓN NRO.-CIRS-002-2020 de 06 de abril de 2020, Resolución Nro. URS-DEJ-2019-0004-R de 23 de septiembre de 2020, y Documento Técnico Metodología de cálculo de umbrales sobre la métrica del Registro Social 2018 (Anexo 17), se establece las líneas de corte de todos los Bonos y Pensiones mencionados dentro del numeral 2.1.2.

hijos). En el caso de hijos/as cuya edad sea mayor o igual a 5 años y menores de 18 años, los valores son de USD 10,00, USD 9,00 y USD 8,10 (máximo 3 hijos). Además, el valor de la transferencia mensual entre los componentes fijo y variable, será de máximo USD 150,00.

El número de usuarios habilitados al mes de abril 2021 es de 91.637.

**Tabla 4.** Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable

Transferencia	Población	Beneficio	Finalidad
BDH con Componente Variable.	Núcleos familiares en extrema pobreza conforme el Registro Social vigente, con hijos ecuatorianos menores de 18 años en el núcleo familiar.	Max. USD 150 parte variable dependiendo del número de hijos menores de 18 años.	Mejorar los niveles de vida de los núcleos familiares

**Elaborado por:** Dirección de Administración de Datos

**Fuente:** Proyecto de Red de Protección Social en el Ecuador (P167416)

#### 2.1.1.4. Pensión Mis Mejores Años

La Pensión Mis Mejores Años es una transferencia mensual de USD 100,00, que tiene como fin cubrir carencias económicas y gastos que demandan las vulnerabilidades que se acentúan por la edad, que está dirigida a:

- Adultos mayores previamente habilitados con información de Registro Social 2013-2014 con métrica 2014 en situación de extrema pobreza o pobreza con un puntaje menor o igual a 34.67905 hasta actualización de su información o hasta que la entidad competente oficialice la no vigencia de la métrica de Registro Social 2014.
- Adultos mayores en situación de extrema pobreza o pobreza con un puntaje menor o igual a 29.77402 según información de Registro Social 2018 con métrica 2018.

El número de usuarios habilitados al mes de abril 2021 es de 312.800.

**Tabla 5.** Pensión Mis Mejores Años

Transferencia	Población	Beneficio	Finalidad
Pensión Mis Mejores Años	Adultos Mayores con una edad igual o mayor a los 65 años, en situación de extrema pobreza o pobreza conforme al Registro Social Vigente.	USD 100/mes	Precautelar y garantizar el bienestar de los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad

**Elaborado por:** Dirección de Administración de Datos

**Fuente:** Proyecto de Red de Protección Social en el Ecuador (P167416)

#### 2.1.1.5. Pensión para Adultos Mayores

La Pensión para Adultos Mayores de USD 50,00 es una transferencia monetaria dirigida a los ecuatorianos adultos mayores que actualmente se encuentran habilitados al pago y consten en el Registro Social 2014, hasta la actualización de su información.

El número de usuarios habilitados al mes de abril 2021 es de 56.581.

**Tabla 6.** Pensión Adultos Mayores

Transferencia	Población	Beneficio	Finalidad
Pensión para Adultos Mayores	Adultos Mayores con una edad igual o mayor a los 65 años, que actualmente se encuentran habilitados al pago y consten en el Registro Social 2014, hasta la actualización de su información.	USD 50/mes	Cubrir carencias económicas y gastos que demandan las vulnerabilidades que se acentúan por la edad.

**Elaborado por:** Dirección de Administración de Datos

**Fuente:** Proyecto de Red de Protección Social en el Ecuador (P167416)

### 2.1.1.6. Pensión Toda una Vida

La Pensión Toda Una Vida es una transferencia mensual de USD 100,00, que tiene como fin cubrir carencias económicas y gastos que incurren las personas que presentan una condición de discapacidad, particularmente:

- a) Personas con discapacidad previamente habilitados con información de Registro Social 2013-2014 con métrica 2014 en situación de extrema pobreza o pobreza con un puntaje menor o igual a 34.67905 hasta actualización de su información o hasta que la entidad competente oficialice la no vigencia de la métrica de Registro Social 2014.
- b) Personas con Discapacidad en situación de extrema pobreza o pobreza con un puntaje menor o igual a 29.77402 según información de Registro Social 2018 con métrica 2018.

El número de usuarios habilitados al mes de abril 2021 es de 84.906.

**Tabla 7.** Pensión Toda Una Vida

Transferencia	Población	Beneficio	Finalidad
Pensión Toda Una Vida	Personas con discapacidad con una edad menor a los 65 años que registran un porcentaje de discapacidad igual o mayor al 40% determinada por el Ministerio de Salud Pública, que se encuentran en situación de extrema pobreza o pobreza conforme al Registro Social vigente.	USD 100/mes	Cubrir carencias económicas y gastos que demandan la condición de discapacidad.

**Elaborado por:** Dirección de Administración de Datos

**Fuente:** Proyecto de Red de Protección Social en el Ecuador (P167416)

### 2.1.1.7. Pensión para Personas con Discapacidad

La Pensión para Personas con Discapacidad es una transferencia mensual de USD 50,00, que tiene como fin cubrir carencias económicas y gastos que incurren las personas que presentan una condición de discapacidad, que actualmente se encuentran habilitados al pago y consten en el Registro Social 2014, hasta la actualización de su información.

El número de usuarios habilitados al mes de abril 2021 es de 16.022.

**Tabla 8.** Pensión para Personas con Discapacidad

Transferencia	Población	Beneficio	Finalidad
Pensión para Personas con Discapacidad	Personas con discapacidad con una edad menor a los 65 años que registran un porcentaje de discapacidad igual o mayor al 40% determinada por el Ministerio de Salud Pública, que actualmente se encuentran habilitados al pago y consten en el Registro Social 2014, hasta la actualización de su información.	USD 50/mes	Mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad

**Elaborado por:** Dirección de Administración de Datos

**Fuente:** Proyecto de Red de Protección Social en el Ecuador (P167416)

### 2.1.1.8. Bono Joaquín Gallegos Lara

El Bono Joaquín Gallegos Lara está dirigido a personas con discapacidad grave, muy grave y completa con gran dependencia," o con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas determinadas por el Ministerio de Salud Pública, o todos los menores de 18 años viviendo con VIH-SIDA en situación crítica/ vulnerable, con el propósito de contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

Consiste en una transferencia mensual de USD \$240,00 a el/la familiar/persona responsable del cuidado de la persona titular de derecho, como representante de cobro, se exceptúa las personas con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas o con discapacidad que estén en capacidad de autogobernarse, en cuyo caso el bono se entregará a ellas directamente.

No tendrán derecho a recibir el bono Joaquín Gallegos Lara las personas con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas cubiertas por la seguridad social contributiva" a excepción de aquellos afiliados al Trabajo No Remunerado en el Hogar.

El número de usuarios habilitados al mes de abril 2021 es de 38.758.

**Tabla 9.** Bono Joaquín Gallegos Lara

Transferencia	Población	Beneficio	Finalidad
Bono Joaquín Gallegos Lara (BJGL)	Personas vulnerables con discapacidad grave, muy grave y completa con gran dependencia o con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas determinadas por el Ministerio de Salud Pública, o todos los menores de 18 años viviendo con VIH-SIDA; en situación crítica/vulnerable.	USD 240/mes	Contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

**Elaborado por:** Dirección de Administración de Datos

**Fuente:** Proyecto de Red de Protección Social en el Ecuador (P167416)

Cabe mencionar que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 804 de 20 de junio de 2019, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 529 de 12 de julio de 2019, se estableció el programa de transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral que opera a través de los siguientes componentes: Bono de Desarrollo Humano, Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Adultos Mayores, Bono Joaquín Gallegos Lara, Pensión Toda Una Vida, Pensión para Personas con Discapacidad y Cobertura de Contingencias y, en el mismo cuerpo legal, se especifica que, la titularidad de

derecho de las transferencias referidas, es excluyente entre sí a nivel de número de cédula, a fin de evitar duplicidad en el pago. En este sentido, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1179 de 26 de octubre de 2020, reforma el Decreto Ejecutivo No. 804, estableciendo que, los casos de cobertura de contingencias por “Contracción económica, de al menos tres trimestres consecutivos, determinadas por entidad competente” o “Emergencia sanitaria, determinada por entidad competente”, están dirigidos a usuarios de transferencias monetarias, sin embargo, no implican duplicidad en los pagos.

Además, según normativa legal vigente, la administración de las transferencias monetarias tales como, Bono de Desarrollo Humano, Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Adultos Mayores, Pensión Toda Una Vida y Pensión para Personas con Discapacidad, es automática a través de cruce de base de datos y no considera mecanismos de solicitud y, la selección de usuarios de las mismas se realizará en función del Registro Social Vigente compuesto a la fecha por: base de Registro Social 2014 con métrica 2014 y base de Registro Social 2018 con métrica 2018.

### 2.1.1.9. Cobertura de Contingencias

Cobertura de Contingencias, es una transferencia monetaria que se entrega a la persona o núcleo familiar en situación de extrema pobreza o pobreza, que presenten una calamidad que ponga en riesgo su sustento familiar, su vivienda actual o el normal desenvolvimiento de la vida familiar cuyo puntaje de índice del Registro Social es menor o igual a 29.77402; cabe indicar que esta cobertura se atiende bajo demanda de los usuarios, por las siguientes tipologías:

**Tabla 10.** Tipo de Contingencia

Nro.	TIPO DE CONTINGENCIA	MONTO
1	Calamidades provocadas por desastres naturales	$\frac{1}{4}$ RBU/Doble vulnerabilidad 1 RBU
2	Incendios	$\frac{1}{4}$ RBU/Doble vulnerabilidad 1 RBU
3	Atención Humanitaria por desaparición de personas	1 RBU
4	Niños, niñas y adolescentes que quedan en orfandad total a causa del fallecimiento de los padres	1 RBU
5	Gastos de Sepelio por el fallecimiento de la persona que es fuente de ingreso y sustento familiar	1 RBU
6	Gastos de Sepelio por fallecimiento de personas en accidentes de tránsito	1 RBU
7	Gastos de Sepelio por muertes violentas	1 RBU
8	Gastos de Sepelio por fallecimientos presentados en Hospitales del Ministerio de Salud Pública	1 RBU
9	Personas damnificadas por situaciones extremas de protección especial.	1 RBU

**Fuente:** Dirección de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones - Gestión de Contingencias y Supervisión de Puntos Pago.

El número de usuarios habilitados al mes de abril 2021 es de 86.

27 de 109

**Tabla 11.** Cobertura de Contingencias

Transferencia	Población	Beneficio	Finalidad
Cobertura de Contingencias	Persona o núcleo familiar en situación de extrema pobreza o pobreza, que presenten una calamidad que ponga en riesgo su sustento familiar, su vivienda actual o el normal desenvolvimiento de la vida familiar.	Max. USD 400	Cubrir gastos económicos y mejorar su condición de vida.

**Elaborado por:** Dirección de Administración de Datos  
**Fuente:** Proyecto de Red de Protección Social en el Ecuador (P167416)

### 2.1.1.10. Bono para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por Femicidio.

El Decreto Ejecutivo Nro. 696, suscrito por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador el 8 de marzo de 2019, creó el Bono para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por Femicidio, con la finalidad de contribuir a la reparación y resarcimiento de los daños que ocasiona la perpetración del delito de femicidio en víctimas primarias y secundarias y apoyar en reconstrucción de sus vidas en el ámbito familiar y social, garantizando el ejercicio de sus derechos.

El Decreto Ejecutivo Nro. 1186 reformó parcialmente, con fecha 10 de noviembre de 2020, al Decreto Ejecutivo Nro. 696, permitiendo la inclusión de nuevos titulares, al no limitar al acceso a la prestación con base en la puntuación del registro social y cuando existe la declaración de archivo por extinción penal por muerte del procesado.

El número de usuarios habilitados al mes de abril 2021 es de 96.

**Tabla 12.** Bono para niñas, niños y adolescentes en orfandad por femicidio

Transferencia	Población	Beneficio	Finalidad
Bono para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por Femicidio	Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, en situación de orfandad por Femicidio en su nuevo núcleo familiar.	USD 117.96 Monto por titular <sup>4</sup>	Contribuir a la reparación y reconstrucción de su vida en el ámbito familiar y social, garantizando el ejercicio de sus derechos

**Elaborado por:** Dirección de Servicios de Protección Especial.  
**Fuente:** Decreto Ejecutivo 1186.

## 2.2. Identificación, descripción y diagnóstico del problema

En razón de la emergencia sanitaria a nivel nacional y mundial, las restricciones de movilidad, la afectación en el mercado laboral y su consecuente efecto en el consumo de los hogares, la caída del precio del petróleo, la suspensión de las operaciones de las estructuras de transporte de crudo y derivados; las estimaciones de ingresos de Presupuesto General del Estado se vieron gravemente afectadas.

El ingreso petrolero se vio afectado por varios eventos, entre los que se debe señalar:

<sup>4</sup> Por una niña, niño y adolescentes USD 117.96, por dos niñas, niños y adolescentes, USD 172.52 y por tres niñas, niños y adolescentes, USD 216.92, (Monto Máximo).

- Afectación negativa en la cotización del precio del crudo marcador para el crudo ecuatoriano en el mercado internacional, WTI: El precio referencial del petróleo WTI, experimentó una reducción del 31% entre 2019 y 2020, pasando de USD 57,07 a USD 39,32 por barril (Conforme estadísticas de EIA -Administración de Información de Energía).
- Ruptura de oleoductos y poliducto de transporte de crudo y derivados.
- Caída en la producción nacional de petróleo. (Las estimaciones del Banco Central del Ecuador, denotan una reducción del 9,5% en la producción nacional total de petróleo crudo).
- Afectación de la demanda mundial de petróleo consecuencia de las restricciones de movilidad propias de la pandemia de COVID-19. En este contexto, los datos del Banco Central del Ecuador, al cierre de 2020, y con relación a 2019, reflejan una caída del 39,4% en las exportaciones de petróleo crudo, con una reducción de 5,9% del total de barriles exportados y una disminución del 35,6% del precio de exportación.<sup>5</sup>

En este sentido, se evidencia que la pandemia del Covid-19 ha tenido como consecuencia económica la peor contracción registrada desde la Gran Depresión de los 30. Varios análisis de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) publicados durante la emergencia sanitaria hablan de una década perdida en la que el PIB per cápita de la región latinoamericana ha caído hasta niveles de 2010; además, la desocupación y la informalidad se han intensificado. Pero quizás lo más grave es que la crisis sanitaria ha afectado de manera desigual a la población, el desempleo y la pérdida de ingresos perjudican más a la población más vulnerable; la consecuencia de este deterioro es que la pobreza y la desigualdad aumentarán de manera importante en todos los países.<sup>6</sup>

Distintas instituciones públicas, privadas y multilaterales han desarrollado proyecciones para el PIB de Ecuador<sup>7</sup>. A pesar de que la magnitud aumenta con el correr de los meses, la dirección es la misma, puesto que todos prevén que Ecuador sufrirá una profunda recesión económica. Es destacable que, en el año 2020, previo al primer caso confirmado de COVID-19, el Banco Central del Ecuador proyectaba un crecimiento de 0,7% sobre el PIB real. En abril, las proyecciones preveían una caída en torno al -6% y las más recientes alrededor del -11%. Según el Fondo Monetario Internacional (FMI)<sup>8</sup> la tasa de pobreza extrema se estaría aproximando al 19,2% para el año 2020; cifra 10 puntos porcentuales mayores que la tasa de pobreza extrema de diciembre de 2019.

---

5 Oficio Nro. MEF-VGF-2021-0378-0 de 06 de abril de 2021 (Anexo 13)

6 CEPAL, Observatorio Covid19 en América Latina y El Caribe, Impacto económico y social. América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19. Efectos económicos y sociales, abril 2020; y CEPAL, Observatorio Covid19 en América Latina y El Caribe. Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID 19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones, julio 2020.

7 FMI-WORLD ECONOMIC OUTLOOK, October 2020. Proyección de crecimiento para Ecuador, 2020: -11,0%; BM-Global Economic Propects, Junio 2020. Proyección de crecimiento para Ecuador: -7,4%

8 REQUEST FOR AN EXTENDED ARRANGEMENT UNDER THE EXTENDED FUND FACILITY—PRESS RELEASE; IMF Country Report No. 20/286, Octubre 2020

Ante una crisis económica y social, la población en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, recibe directamente los impactos en términos productivos y en términos de capacidad adquisitiva, afectando en lo ulterior a la economía del país, por lo que requieren de un apoyo financiero ante la reducción en el empleo adecuado e incremento del subempleo y desempleo a nivel nacional.

De acuerdo a la encuesta de ENEMDU a marzo 2021<sup>9</sup>, a nivel nacional la tasa de participación global fue de 64,6%, la tasa de empleo adecuado de 34,0%, el subempleo de 22,7%, el otro empleo no pleno de 25,6%, el no remunerado fue de 11,3%, mientras que el empleo no clasificado se ubicó en el 0,9%. El desempleo, a nivel nacional alcanzó el 5,5% de la Población Económicamente Activa (PEA).

De acuerdo con UNICEF<sup>10</sup> la tasa de pobreza extrema por ingresos llegaría al 19,2% en 2020 y la tasa de pobreza por ingresos llegaría al 37,6% de la población; ambas cifras 10 puntos porcentuales mayores que sus niveles de 2019 lo cual se traduce en 1,8 millones de personas que han caído en situación de pobreza en menos de un año.

Estos efectos sobre pobreza amenazan con ser duraderos y afectarían especialmente a familias con población económicamente dependiente como niños, adultos mayores, personas en condición de discapacidad y/o en situación de vulnerabilidad. Algunas proyecciones sobre la tasa de pobreza multidimensional son preocupantes, ya que esta aumentará del 31,9% al 44% en aquellos hogares con niños; pero en este tipo de hogares es más alarmante aún que la tasa de pobreza extrema multidimensional casi se duplicara al pasar del 12,9% al 23,4%.

Frente a estas situaciones de crisis, dónde cada vez más hogares no podrán llegar a cubrir sus necesidades básicas, e incluso en muchos casos ni siquiera lograrán cubrir sus necesidades vitales como es el contar con un mínimo de nutrición, pueden llegar a incurrir en algunas estrategias de afrontamiento negativo como retirar del sistema educativo a los hijos y forzarlos a que incurran en prácticas de trabajo infantil, aminorar la calidad del cuidado de la población vulnerable en el hogar; racionamiento de la comida empeorando la calidad de la alimentación y aumentando la probabilidad de caer en situaciones de desnutrición, entre otras<sup>11</sup>.

Con base en los antecedentes citados, el presente proyecto ha identificado como problema central el deterioro agravado de las capacidades sociales, condiciones socioeconómicas y situación de vulnerabilidad de las personas que forman parte del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas, cuyas causas principales y efectos radican en:

- Limitado acceso a bienes de consumo relacionados a necesidades de alimentación y salud, que se traduciría en un incremento del riesgo de padecer afectaciones a la salud,

<sup>9</sup> Boletín técnico Nro. 04-2021-ENEMDU

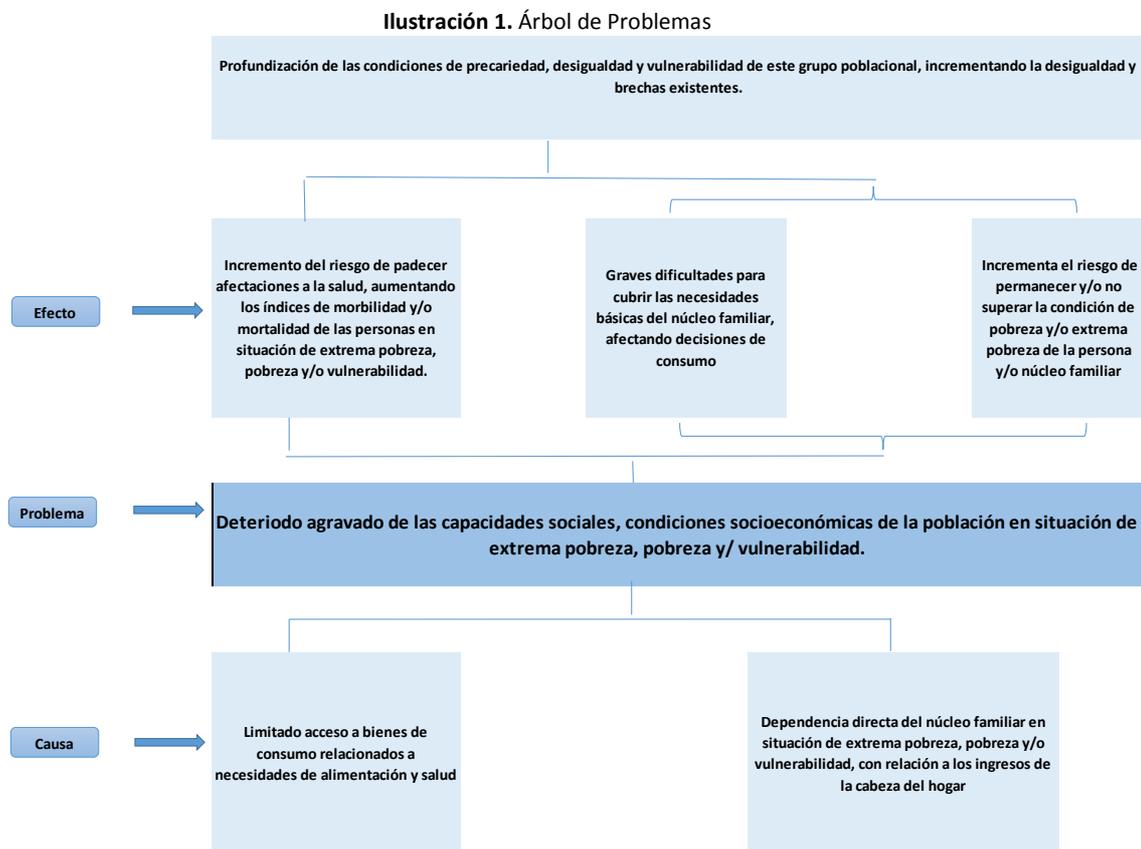
<sup>10</sup> REQUEST FOR AN EXTENDED ARRANGEMENT UNDER THE EXTENDED FUND FACILITY—PRESS RELEASE; IMF Country Report No. 20/286, Octubre 2020

<sup>11</sup> Algunas otras estrategias de afrontamiento incluyen: la migración con la consecuente desintegración familiar, incurrir en prácticas de préstamos con el riesgo de caer en redes de usura, la venta de activos del hogar que disminuyen la posición patrimonial de la familia.

aumentando los índices de morbilidad y/o mortalidad de las personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad.

- Dependencia directa del núcleo familiar en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, con relación a los ingresos de la cabeza del hogar, que genera graves dificultades para cubrir las necesidades básicas del núcleo familiar, afectando decisiones de consumo, y por otra parte incrementa el riesgo de permanecer y/o no superar la condición de pobreza y/o extrema pobreza de la persona y/o núcleo familiar
- Las referidas causas y efectos conllevarían un efecto de orden mayor, ligado a la profundización de las condiciones de precariedad, desigualdad y vulnerabilidad de este grupo poblacional, incrementando la desigualdad y brechas existentes.

A continuación, se presenta el árbol de problemas:



**Fuente y elaboración:** Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

Actualmente el Estado Ecuatoriano y el mundo entero viven una pandemia que afecta la salud y economía en cada una de las naciones, debido a la crisis asociada al COVID-19, la población debe dirigir sus ingresos fundamentalmente a la compra de alimentos para su sustento diario y a la compra de insumos de salud para la prevención enfermedades. La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su Art. 25 establece *“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la*

alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios (...)", por su parte la Norma Constitucional en su Art. Nro. 35 establece: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad" y el mismo cuerpo legal en su Art. 389 establece que: "el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza, frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo y la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de la condiciones económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad", en tal sentido y virtud de los factores y la normativa mencionada anteriormente, se evidencia y profundiza la necesidad de continuar brindando un apoyo económico, a través de las transferencias monetarias no contributivas, a la población más vulnerable (núcleos familiares, adultos mayores y personas con discapacidad que se encuentran en situación extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad según información de Registro Social vigente); así como los usuarios que actualmente se encuentran habilitados por criterio de protección según normativa legal vigente.

### 2.3. Línea Base del Proyecto

Los usuarios que al mes de abril de 2021 se encuentran habilitados al pago de las transferencias monetarias no contributivas, administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, son 1.436.054, según el siguiente detalle:

**Tabla 13.** Usuarios transferencias monetarias Abril 2021

	TIPO DE TRANSFERENCIA	USUARIOS
Transferencias Monetarias que pueden acumular hasta cuatro (4) meses	Bono de Desarrollo Humano	835.168
	BDH con Componente Variable	91.637
	Pensión Mis Mejores Años	312.800
	Pensión para Adultos Mayores	56.581
	Pensión Toda una Vida	84.906
	Pensión para Personas con Discapacidad	16.022
	Bono Joaquín Gallegos Lara	38.758
	Cobertura de Contingencias	86
	Bono de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por Femicidio	96
	<b>Total</b>	<b>1.436.054</b>

Elaborado por: Procesamiento de Información

Fuente: VIE-Base de Datos

Es importante mencionar que, según normativa legal vigente (Decreto Ejecutivo Nro. 804, Artículo 17), los usuarios que realicen el cobro a través de ventanilla, las transferencias

monetarias<sup>12</sup> podrán acumularse hasta por cuatro meses, siempre que esté comprendido dentro del mismo año fiscal.

La Norma Técnica para la Recopilación, Actualización, Uso y Transferencia de Información del Registro Social, emitida mediante Resolución Nro. CIRS-002-2020, establece que durante el operativo de actualización de información del Registro Social 2018, la base del Registro Social 2014 con métrica 2014 seguirá vigente, pero sin incremento, disminución o actualización de sus registros y, que la base de datos del Registro Social 2018 con métrica 2018 se entregará de manera mensual de acuerdo al avance del operativo; se propuso una convivencia de las dos métricas de Registro Social (cada una con sus propias líneas de corte).

Es preciso indicar que, para el Bono de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por femicidio, la base de datos actualizada mensualmente es suministrada por el Grupo de fortalecimiento estadístico de indicadores de seguridad y justicia que forma parte de la Comisión Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia creada a través de Resolución Nro. 005-DIREJ-DIJU-NT- 2019 de 04 de febrero del 2019 del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC. (Anexo 18)

En cuanto a la evolución de la cobertura de usuarios de transferencias monetarias, se puede destacar que, a partir de julio 2019 se dio inicio al proceso de inclusiones y exclusiones de usuarios según información del operativo de actualización 2018-2019, fortaleciendo así la cobertura de usuarios que se encuentren en situación de pobreza y extrema pobreza. En este sentido, de 2018 a 2019, se logró un incremento de aproximadamente 9% en la cobertura de usuarios del Bono de Desarrollo Humano, Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Adultos Mayores, Pensión para Personas con Discapacidad, Pensión Toda Una Vida, Bono Joaquín Gallegos Lara y Cobertura de Contingencias.

A partir de septiembre de 2020, con la adopción de la métrica de Registro Social 2018 mediante la convivencia de la base de registro social 2014 (RS2014) y la base de registro social 2018 cada una con su métrica, hasta la finalización del levantamiento de información de la Unidad de Registro Social (URS) o la notificación de la no vigencia de la métrica de Registro Social 2014, se dio inicio al proceso de refocalización de cobertura de transferencias monetarias, priorizando los primeros deciles de población más pobre. De esta manera, abril 2021, 1.436.054 usuarios fueron habilitados a una de las transferencias monetarias no contributivas<sup>13</sup>. Así, a continuación, se muestra el detalle de la evolución de la cobertura, con una desagregación mensual para el año 2021:

---

<sup>12</sup> Bono de Desarrollo Humano, Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Adultos Mayores, Pensión Toda Una Vida y Pensión para Personas con Discapacidad.

<sup>13</sup> Bono de Desarrollo Humano, Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Adultos Mayores, Pensión para Personas con Discapacidad, Pensión Toda Una Vida , Bono Joaquín Gallegos Lara, Cobertura de Contingencias y Bono para niñas, niños y adolescentes en orfandad por femicidio .

Tabla 14. Usuarios transferencia monetaria 2006-abril 2021

Usuarios										
Año	Bono de Desarrollo Humano	BDH-Componente Variable	Pensión para Adultos Mayores	Pensión Mis Mejores Años	Pensión para Personas con Discapacidad	Pensión Toda Una Vida	Bono Joaquín Gallegos Lara	Cobertura de Contingencias*	Bono para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por Femicidio**	Cobertura Total
2006	979.008		198.056		5.039					1.182.103
2007	1.005.967		243.852		19.923					1.269.742
2008	1.011.955		274.522		24.373					1.310.850
2009	1.244.882		371.261		46.072					1.662.215
2010	1.181.058		496.899		84.161		2.384			1.764.502
2011	1.211.556		536.185		106.313		14.323			1.868.377
2012	1.203.207		588.149		104.888		18.643			1.914.887
2013	1.026.114		569.144		122.233		19.999			1.737.490
2014	444.562		546.819		128.477		20.346	213		1.140.417
2015	444.150		525.899		128.652		22.849	506		1.122.056
2016	425.665		487.292		127.388		20.982	318		1.061.645
2017	412.365		459.058	14.238	121.803		23.013	481		1.030.958
2018	279.501	108.324	290.698	105.775	123.146		30.201	821		938.466
2019	419.571	111.461	82.745	278.515	25.573	68.001	37.176	1.172	30	1.024.244
2020	670.779	81.590	62.981	296.327	17.759	80.030	38.063	34	49	1.247.612
ene-21	750.771	88.595	61.989	296.824	17.453	79.969	38.248	39	72	1.333.960
feb-21	787.800	89.997	60.445	308.210	17.031	83.217	38.159	28	87	1.384.974
mar-21	826.518	90.372	58.432	312.952	16.383	84.950	38.177	69	93	1.427.946
abr-21	835.168	91.637	56.581	312.800	16.022	84.906	38.758	86	96	1.436.054

**Nota:** La cobertura de usuarios no es acumulable (a excepción de la cobertura de contingencias), por lo que, las cifras corresponden a la cobertura de diciembre de cada año

**Elaborado por:** Dirección de Administración de Datos- Procesamiento de Información

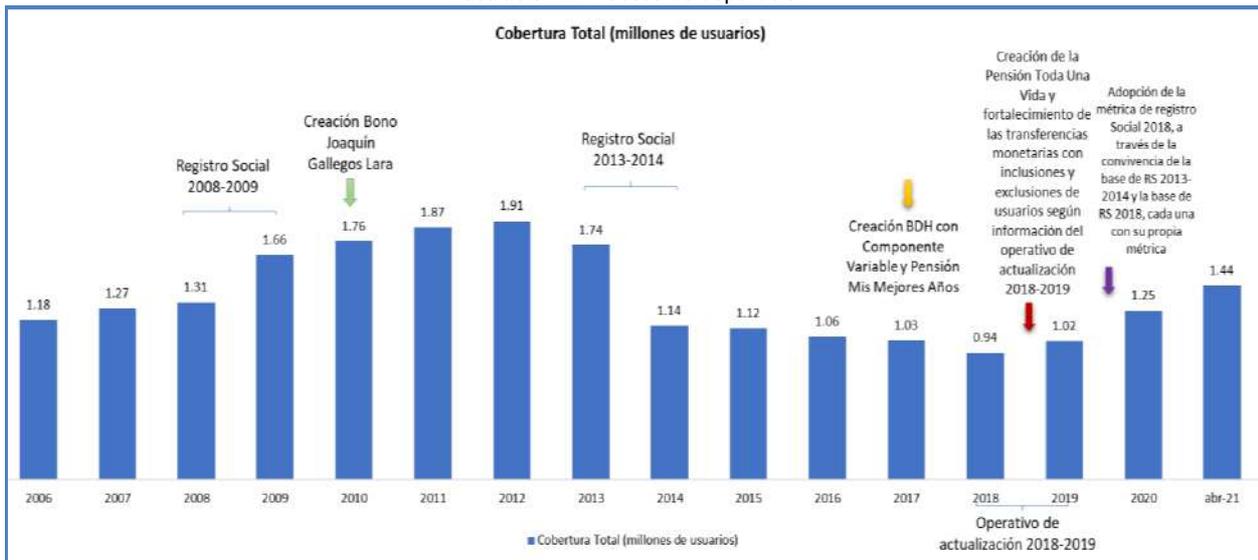
**Fuente:** Bases de Datos VIE – abril 2021 / Subsecretaría de Discapacidades /Matriz de registro Cobertura de Contingencias /Subsecretaría de Protección Especial.

## 2.4. Análisis de Oferta y Demanda

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de su política de aseguramiento no contributivo tiene por objeto cubrir a los grupos que se encuentran en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad frente a la necesidad de ingresos, con el fin de evitar el deterioro del consumo básico.

Actualmente, conforme la normativa legal vigente, existe un proceso de depuración mensual previo a la habilitación de usuarios, mismo que obedece al cruce de bases de datos externas, tales como: IESS, ISSFA e ISSPOL, Registro Civil, Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros, y Ministerio de Defensa Nacional; con la finalidad de verificar el cumplimiento de todas las condiciones de habilitación. Es importante destacar que, el proceso de depuración del programa de transferencias monetarias ha sido constante, como se puede observar en el gráfico a continuación:

Ilustración 2. Proceso de depuración



**Nota:** La cobertura de usuarios de transferencias monetarias (a excepción de la cobertura de contingencias) no es acumulable, por lo que, las cifras corresponden a la cobertura de diciembre de cada año

**Elaborado por:** Procesamiento de Información

**Fuente:** VIE-Base de Datos

Toda vez que se ha efectuado el análisis respectivo a la oferta y demanda, se cita lo siguiente:

### Oferta

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3 establece como deberes primordiales del Estado, entre otros: *planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir*; y lo hace a través del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), que es la única institución que oferta transferencias monetarias no contributivas, no existen otras entidades oferentes.

Entre las principales transferencias monetarias no contributivas se tiene:<sup>14</sup>

- Bono de Desarrollo Humano
- Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable
- Pensión Mis Mejores Años
- Pensión para Adultos Mayores
- Bono Joaquín Gallegos Lara
- Pensión Toda Una Vida
- Pensión para personas con Discapacidad
- Cobertura de Contingencias
- Bono para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por Femicidio

14(Anexo 4): Decreto Ejecutivo Nro. 804 de 20 de junio de 2019 y, (Anexo 8): Decreto Ejecutivo Nro. 1186 de 10 de noviembre de 2020.

### **Demanda**

En atención a la vigencia del estado de excepción establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 1017 (Anexo 19) y extendido por el Decreto Ejecutivo Nro. 1052 (Anexo 20) y 1217 (Anexo 21) y, debido a la emergencia por la presencia del COVID-19 en Ecuador se ha incrementado la demanda de los núcleos familiares en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad por la disminución de sus ingresos debido a las limitaciones de comercio por el aislamiento social, lo que ha ocasionado mayor demanda para el Estado para coadyuvar a cubrir sus necesidades básicas.

Por ello, a octubre de 2021 se habilitará al pago de las transferencias monetarias no contributivas a 1.494.704 usuarios.

### **Población de referencia**

La población de referencia a abril de 2021 son 5.442.679 personas a nivel nacional, de las cuales 5.420.809 corresponden a usuarios que constan en las bases generadas, administradas y remitidas por la Unidad de Registro Social, pertenecientes a un núcleo familiar con un registro social válido; más 21.774 corresponden a usuarios que constan en las bases generadas, administradas y remitidas por la Unidad de Registro Social, pertenecientes a un núcleo familiar con un registro social válido; considerando que para este análisis se toma en cuenta exclusivamente los criterios de elegibilidad de tipo y porcentaje de discapacidad, y el puntaje de registro social, conforme establece la Norma Técnica, más 96 personas titulares del Bona para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por Femicidio, de conformidad con el Acta emitida por el Grupo de Fortalecimiento Estadístico de Seguridad y Justicia.

La población de referencia son aquellos registros que cumplen con el puntaje de Registro Social Vigente según normativa legal vigente (RS 2014 y RS 2018 cada una con su métrica). Dadas las particularidades propias de la información remitida mensualmente por la Unidad del Registro Social, la población de referencia obtenida con corte a abril 2021 se manejará como un valor constante hasta el mes de octubre de 2021, y servirá como insumo para la obtención de la demanda potencial y demanda efectiva, respectivamente.

La Norma Técnica para la Recopilación, Actualización, Uso y Transferencia de Información del Registro Social, emitida mediante resolución Nro. CIRS-002-2020, establece que durante el operativo de actualización de información del Registro Social 2018, la base del Registro Social 2014 con métrica 2014 seguirá vigente, pero sin incremento, disminución o actualización de sus registros y, que la base de datos del Registro Social 2018 con métrica 2018 se entregará de manera mensual de acuerdo al avance del operativo; se propuso una convivencia de las dos métricas de Registro Social (cada una con sus propias líneas de corte).

Para el caso del Bono para niñas niños y adolescentes en situación de orfandad por Femicidio, el mismo se rige a lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 696 de 08 de marzo de 2019, publicado en el Registro Oficial Nro. 465 de 10 de abril 2019 y su reforma en Decreto Ejecutivo 1186 del 10 de noviembre de 2020.

### Población demandante potencial

Para efectos de este proyecto, se consideró como población potencial a los núcleos familiares, personas con discapacidad y adultos mayores en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad identificados con registro social vigente, que corresponden a 1.494.526 usuarios de las transferencias monetarias no contributivas, más 178 titulares del Bono para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por Femicidio habilitados al pago de la transferencia monetaria respectiva, en total 1.494.704 usuarios proyectados a octubre de 2021.

**Tabla 15.** Demanda Potencial proyectada junio a octubre 2021

TIPO DE TRANSFERENCIA	USUARIOS				
	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
Bono de Desarrollo Humano	843.507	843.507	869.641	882.467	880.092
BDH con Componente Variable	90.292	90.292	97.581	98.909	96.569
Pensión Mis Mejores Años	316.800	316.800	328.048	332.582	329.690
Pensión para Adultos Mayores	54.802	54.802	49.618	47.839	41.274
Pensión Toda Una Vida	85.695	85.695	91.427	92.671	93.899
Pensión para Personas con Discapacidad	15.850	15.850	13.743	13.211	11.259
Bono Joaquín Gallegos Lara	39.982	40.329	40.676	41.023	41.639
Bono para niños, niñas y adolescentes en situación de Orfandad por Femicidio	162	164	169	171	178
Cobertura de Contingencias ( <b>tipología del 1 al 9</b> )	104	104	104	104	104
<b>TOTAL</b>	<b>1.447.194</b>	<b>1.447.543</b>	<b>1.491.007</b>	<b>1.508.977</b>	<b>1.494.704</b>

**Elaborado por:** Dirección de Administración de Datos - Procesamiento de Información

**Fuente:** Bases de Datos VIE/ Subsecretaría de Discapacidades/ Subsecretaría de Protección Especial

### Demanda efectiva

Considerando la cobertura actual de 1.436.054 beneficiarios a abril de 2021, se proyectó que a octubre 2021 se habilitarán a 1.494.704 núcleos familiares y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad al pago de las transferencias monetarias no contributivas administradas por el Ministerio de inclusión Económica y Social.

**Tabla 16.** Demanda Efectiva Proyectada junio a octubre 2021

TIPO DE TRANSFERENCIA	USUARIOS				
	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
Bono de Desarrollo Humano	843.507	843.507	869.641	882.467	880.092
BDH con Componente Variable	90.292	90.292	97.581	98.909	96.569
Pensión Mis Mejores Años	316.800	316.800	328.048	332.582	329.690
Pensión para Adultos Mayores	54.802	54.802	49.618	47.839	41.274
Pensión Toda Una Vida	85.695	85.695	91.427	92.671	93.899
Pensión para Personas con Discapacidad	15.850	15.850	13.743	13.211	11.259
Bono Joaquín Gallegos Lara	39.982	40.329	40.676	41.023	41.639
Bono para niños, niñas y adolescentes en situación de Orfandad por Femicidio	162	164	169	171	178
Cobertura de Contingencias ( <b>tipología del 1 al 9</b> )	104	104	104	104	104
<b>TOTAL</b>	<b>1.447.194</b>	<b>1.447.543</b>	<b>1.491.007</b>	<b>1.508.977</b>	<b>1.494.704</b>

**Elaborado por:** Dirección de Administración de Datos - Procesamiento de Información

**Fuente:** Bases de Datos VIE/ Subsecretaría de Discapacidades/ Subsecretaría de Protección Especial

## Demanda Insatisfecha

El cálculo de la demanda insatisfecha, se detalla a continuación:

**Tabla 17.** Estimación del déficit o demanda insatisfecha (oferta – demanda)

Concepto	2021
Oferta	0
Demanda Efectiva	1.494.704*
Demanda Insatisfecha	3.947.975**

**Elaborado por:** Dirección de Administración de Datos - Procesamiento de Información

**Fuente:** Bases de Datos VIE/ Subsecretaría de Discapacidades/ Subsecretaría de Protección Especial

**Nota:**

\* Corresponde a 1.494.704 núcleos familiares y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad a octubre 2021, según información del Registro Social vigente.

\*\* Corresponde a la población nacional de registros identificados por la Unidad del Registro Social 5.420.809 transferencias monetarias, más 21.774 Bono Joaquín Gallegos Lara y 96 del Bono para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por Femicidio, menos la demanda efectiva, total 3.947.975.

La evolución de la demanda insatisfecha, de junio a octubre de 2021, se detalla a continuación:

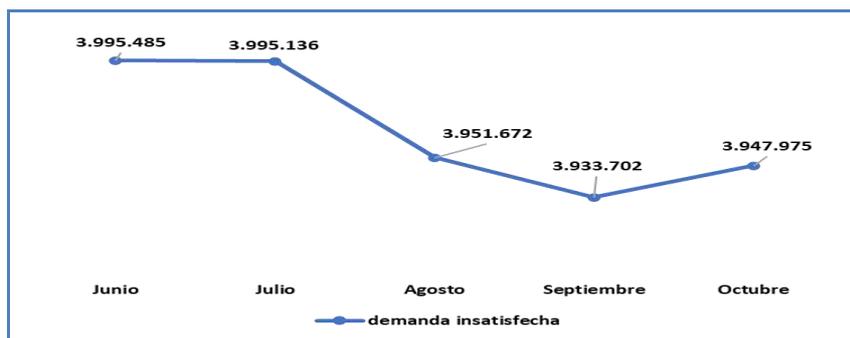
**Tabla 18.** Evolución Demanda insatisfecha de junio a octubre 2021

Concepto	2021					% de variación
	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	
Demanda efectiva	1.447.194	1.447.543	1.491.007	1.508.977	1.494.704	+3,28%
Demanda Insatisfecha	3.995.485	3.995.136	3.951.672	3.933.702	3.947.975	-1,19%

**Elaborado por:** Dirección de Administración de Datos - Procesamiento de Información

**Fuente:** Bases de Datos VIE/ Subsecretaría de Discapacidades/ Subsecretaría de Protección Especial

**Ilustración 3.** Evolución Demanda insatisfecha de junio a octubre 2021



**Elaborado por:** Dirección de Administración de Datos - Procesamiento de Información

**Fuente:** Bases de Datos VIE/ Subsecretaría de Discapacidades/ Subsecretaría de Protección Especial

## 2.5. Identificación y Caracterización de la Población Objetivo

El Ministerio de Inclusión Económica y Social a través de las transferencias monetarias como Bono de Desarrollo Humano, Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Personas con Discapacidad, Pensión Toda Una Vida, Pensión

para Personas con Discapacidad, Bono Joaquín Gallegos Lara, Cobertura de Contingencias y Bono para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por Femicidio; brinda cobertura a núcleos familiares, personas con discapacidad y adultos mayores en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, según información de registro social vigente, y para el caso del Bono para niñas, niños y adolescentes en orfandad por Femicidio, con sujeción a lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 1186.

### 2.5.1. Identificación

Para efectos de este proyecto la demanda efectiva será la población objetivo, este grupo asciende a una cobertura final de 1.494.704 usuarios a octubre de 2021, que corresponden a núcleos familiares y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad.

#### 2.5.1.1. Criterios de Selección y Consideraciones Bonos y Pensiones

- Para la selección de beneficiarios de este pago, se verificará que sean núcleos familiares y personas en condiciones de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, que a la fecha de pago se encuentren habilitados al pago de las transferencias monetarias no contributivas de bonos o pensiones que forman parte del Programa de Transferencias Monetarias del Sistema de Protección Social Integral administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES, sobre la base de la información mensual entregada por la Unidad del Registro Social y la Comisión Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen, y que se listan a continuación:
  - Bono de Desarrollo Humano
  - BDH con Componente Variable,
  - Pensión Mis Mejores Años,
  - Pensión para Adultos Mayores
  - Pensión Toda Una Vida
  - Pensión para Personas con Discapacidad
  - Cobertura de Contingencias
  - Bono para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por Femicidio.
- La selección de los titulares de derecho de las transferencias se realizará sobre los registros válidos que consten en el Registro Social 2018 con métrica 2018 que entregue mensualmente la Unidad Rectora del mismo al MIES, así como la base de datos del Registro Social 2014 con métrica 2014 remitida en abril 2020.
- Para el Bono para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por Femicidio, los criterios de selección se determinarán sobre la base de la información mensual entregada por el grupo de fortalecimiento estadístico de indicadores de seguridad y justicia que forma parte de la Comisión Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia creada a través de Resolución Nro. 005-DIREJ-DIJU-NT- 2019 de 04 de febrero del 2019 del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, así como los requisitos que dispone el Decreto Ejecutivo Nro. 1186 y el Acuerdo Ministerial Nro. 123 – *“Manual de proceso de Gestión de Pago para el Bono para niñas niños y adolescentes en situación de orfandad por femicidio”* (Anexo 22).

- No podrán ser beneficiarios de las transferencias monetarias, aquellas cédulas que consten:
  - a) Algún miembro del núcleo se encuentre habilitado como titular de derecho del Bono Joaquín Gallegos Lara en las bases de datos proporcionadas por la Subsecretaría de Discapacidades.
  - b) Algún miembro del núcleo se encuentre habilitado como titular de derecho del Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Orfandad por Femicidio en las bases de datos proporcionadas por la Subsecretaría de Protección Especial.
  - c) Algún miembro del núcleo consten como usuarios en los Centros Gerontológicos Residenciales y Centros de Referencia y Acogimiento Inclusivo para Personas con Discapacidad, de administración directa o por convenio por parte del MIES, en las bases de datos proporcionadas por el Viceministerio de Inclusión Social.
  - d) Algún miembro del núcleo se encuentre en la base de servidores públicos.
  - e) Algún miembro del núcleo se encuentre en las bases de datos proporcionadas por la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros.
  - f) Algún miembro del núcleo conste en la base ex combatientes reconocidos como héroes y heroínas nacionales de conformidad a la Ley Nro. 0, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 804 y se encuentren en las bases de datos proporcionadas por el Ministerio de Defensa Nacional.
  - g) Algún miembro del núcleo conste en las bases del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a excepción de aquellos afiliados al Seguro Social Campesino o afiliados al Trabajo No Remunerado en el Hogar.
  - h) Algún miembro del núcleo conste en las bases del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.
  - i) Algún miembro del núcleo conste en las bases del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional.
  
- El documento habilitante para el pago de las transferencias monetarias es la cédula de identidad o ciudadanía, según corresponda, motivo por el cual, con la información del Registro Civil a una fecha de corte, se verificará de manera mensual:
  - a) Que el beneficiario tenga nacionalidad ecuatoriana o doble nacionalidad.
  - b) Que, de conformidad a la información remitida por el Registro Civil, la cédula de identidad del beneficiario tenga al menos una de las siguientes condiciones:
    - i. Ciudadano.
    - ii. Menor de edad.
    - iii. Analfabeto.
    - iv. Doble nacionalidad
    - v. Discapacidad.
    - vi. Discapacidad doble ciudadanía.
    - vii. Discapacidad mental: discapacidad mental mayor de edad o discapacidad mental menor de edad.
    - viii. Discapacidad física: discapacidad física mayor de edad o discapacidad física menor de edad.

- ix. Discapacidad militar servicio activo.
- x. Discapacidad policía servicio activo.
- xi. Militar servicio activo.
- xii. Número de cédula asignado excepto a
- xiii. Inscripción AS400 excepto adulto
- xiv. Inscripción en la Corporación
- xv. Inscripción no cedulados modernización

Las condiciones de los literales xii, xiii, xiv y xv son aplicables únicamente para aquellos titulares de derecho menores de edad.

- c) El no fallecimiento del representante del núcleo.
- Para determinar el representante de cobro, se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:
  - a) El representante de cobro tenga una edad igual o mayor a los 18 años y menor a 65 años; la asignación de representante de cobro de los núcleos familiares se realizará de preferencia a la mujer jefa de hogar, mujer cónyuge, seguido de jefes de hogar o cónyuges hombres y de manera posterior miembros del núcleo mayores de edad con preferencia en mujeres.
  - b) En el caso de que el núcleo familiar se encuentre conformado únicamente por personas adultas mayores con una edad igual o mayor a 65 años se considerará al que tenga menor edad.
  - c) No consten en las bases de datos proporcionadas por la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros.
  - d) No consten como usuarios en los Centros Gerontológicos Residenciales y Centros de Referencia y Acogimiento Inclusivo para Personas con Discapacidad, de administración directa o por convenio por parte del MIES, en las bases de datos proporcionadas por el Viceministerio de Inclusión Social.
  - e) En el caso de que el representante del núcleo fallezca, se buscará otro representante del núcleo, el mismo que debe cumplir con todas las condicionalidades de este punto.

Después de contemplar todas las condiciones, se asigna un representante de cobro por núcleo.

### 2.5.1.2. Criterios de Selección Bono Joaquín Gallegos Lara

Tabla 19. Criterios de Selección Bono Joaquín Gallegos Lara

TIPO USUARIO	CRITERIOS
DISCAPACIDAD GRAVE, MUY GRAVE Y COMPLETA:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Original del carné de discapacidad o certificado de discapacidad vigente.</li> <li>• Ser persona con discapacidad física con puntaje de setenta y cinco por ciento o más (75%), o ser persona con discapacidad intelectual o psicossocial (mental y psicológica) con puntaje de sesenta y cinco por ciento o más (65%) de discapacidad, conforme a instrumento de calificación de discapacidad vigente emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional.</li> <li>• Presentar una condición dependiente del cuidado de otra persona para realizar las actividades de la vida diaria y de auto cuidado. NO aplica a pacientes pediátricos (menores de cinco años).</li> <li>• Para determinar el porcentaje de dependencia se aplica:</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Índice de Barthel: Mide la capacidad de la persona para la realización de diez actividades básicas de la vida diaria, obteniéndose una estimación cuantitativa del grado de dependencia del sujeto. Donde debe obtener puntaje igual o menor a 60 puntos.</li> <li>• Baremo de necesidad de tercera persona: Para determinar el porcentaje de dependencia de una persona con Discapacidad Intelectual o psicosocial debe cumplir con el puntaje igual o mayor a 15 puntos. El cuál evalúa la capacidad de cuidado de sí mismo y la adaptación personal y social.</li> <li>• Contar con una persona responsable del cuidado familiar o allegada;</li> <li>• No encontrarse afiliada a la seguridad social pública en relación de dependencia laboral.</li> </ul>
<p>ENFERMEDAD CATASTRÓFICA, RARA Y HUÉRFANA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado médico emitido por el especialista emitido por la Red Pública Integral de Salud, SOLCA y la Junta de Beneficencia de Guayaquil; Diagnóstico médico, Referencia de la Clasificación Internacional de Enfermedades - CIE 10 (u otra definida por autoridad sanitaria competente); persona se encuentre en tratamiento médico; persona en remisión de la enfermedad; (vigencia 6 meses).</li> <li>• Casos con remisión o trasplantes de órganos, se entregará BJGL hasta 6 meses posteriores a la fecha de certificación de condición de remisión o fin del tratamiento. (Certificado del MSP).</li> <li>• Presentar una condición dependiente del cuidado de otra persona para realizar las actividades de la vida diaria y de auto cuidado: Se aplica Índice de Barthel o Índice de Karnofsky (el mismo que permite clasificar a los pacientes según su deterioro y sus capacidades para realizar tareas cotidianas) donde se deberá obtener puntaje menor o igual 60 puntos". Se exceptúa para casos de menores de 18 años de edad.</li> <li>• Contar con una persona responsable del cuidado familiar o allegada, excepto personas que se autogobiernan.</li> <li>• No encontrarse afiliada a la seguridad social contributiva o contar con extensión de seguridad social contributiva. Exceptúa personas en condición de trabajadoras no remuneradas del hogar</li> </ul>
<p>NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON VIH - SIDA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado médico emitido por el especialista y avalado por la institución de la Red Pública Integral de Salud, incluyendo la Unidad de Atención Integral del VIH-SIDA, SOLCA y Junta de Beneficencia; en el mismo deberá constar el diagnóstico de la enfermedad, referencia de la Clasificación Internacional de Enfermedades - CIE 10 (u otra emitida por la autoridad sanitaria nacional) y tratamiento actual. (vigencia 6 meses).</li> <li>• Ser menor de 18 años de edad.</li> <li>• En caso de menores de 18 años viviendo con VIH-SIDA en situación de orfandad o abandono que se encuentren en Acogimiento Institucional, no se tomará en cuenta el puntaje de Registro Social, en razón de la condición de doble vulnerabilidad a la que están expuestos los menores de edad. Se entregará el bono al representante legal de la institución.</li> <li>• Contar con una persona responsable del cuidado familiar o allegada.</li> <li>• Estar incluido en el sistema nacional de educación.</li> </ul>

**Elaborado:** Subsecretaría de Discapacidades

**Fuente:** Norma Técnica para la Gestión del Bono Joaquín Gallegos Lara

### 2.5.1.3. Criterios de selección Bono para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por Femicidio

Para el Bono para niñas niños y adolescentes en situación de orfandad por Femicidio, el mismo se rige a lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 696 de 08 de marzo de 2019, publicado en el Registro Oficial Nro. 465 de 10 de abril de 2019 y su reforma el Decreto Ejecutivo Nro.1186 de 10 de noviembre de 2020; con los cuales se expidió el Acuerdo Ministerial Nro. 123 del 6 de agosto de 2019, donde establece:

#### Criterios de elegibilidad para la obtención del Bono

- Encontrarse en situación de orfandad por femicidio.
- La edad del titular del derecho estará comprendida entre 0 años de edad hasta el mes en que cumpla los 18 años.

- c) Los niños, niñas y adolescentes en orfandad por femicidio deben tener representante legal, curador o quien haga sus veces, nombrado por autoridad competente, de conformidad con la normativa legal vigente.
- d) El representante legal no debe contar con el puntaje de Registro Social que califique pobreza o extrema pobreza. Sin embargo para efectos de protección integral y para saber dónde se encuentra la niña, niño o adolescentes en caso de no tener Registro Social, los equipos técnicos Distritales re direccionarán a la Institución competente el levantamiento del registro social de manera inmediata.

El listado de titulares del bono se obtendrá por base de datos entregada al MIES por parte del Consejo de la Judicatura.

### **Requisitos para obtención de la prestación del Bono**

Previo a la entrega de los requisitos, el representante legal será notificado por la Dirección Distrital que es elegible para el cobro del bono. Para el efecto, la Subsecretaría de Protección Especial remitirá a las Direcciones Distritales, la lista de usuarios del bono de su jurisdicción. Con la notificación de elegibilidad, las Direcciones Distritales informarán a los posibles usuarios de los requisitos que deben reunir para ser habilitados.

1. Documento habilitante emitido por Autoridad Competente, que determine la persona que será legalmente responsable de la protección y cuidado de los niños, niñas o adolescentes en situación de orfandad por femicidio.
2. Sentencia ejecutoriada del delito de femicidio, emitido por autoridad competente, con la correspondiente razón de ejecutoria y/o Archivo de la causa por extinción de la causa penal pública, específicamente por muerte del procesado.
3. Acta de Acuerdo Compromiso de Cumplimiento de Corresponsabilidades, suscrita por la persona que será responsable de la protección y cuidado de los niños, niñas o adolescentes, en el que se compromete a que los recursos recibidos serán destinados para su cuidado, protección y atención.
4. Presentación de la cédula de ciudadanía o documento de identidad de la persona legalmente responsable del cuidado del niño, niña y adolescente.
5. Presentación de la cédula de ciudadanía o documento de identidad de cada niño, niña y adolescente que quedó en orfandad.
6. Planilla de servicio básico del lugar de domicilio donde resida la persona responsable legalmente del cuidado, protección y atención de los niños, niñas o adolescentes. De carecer de la planilla de servicio básico, se adjuntará un croquis de la dirección domiciliaria.
7. Copia de la libreta de ahorros de BANECUADOR, a nombre de la persona legalmente responsable del cuidado y protección de los titulares del bono. Este requisito sólo aplica si el Bono es aprobado y debe ser presentado con posterioridad a su aprobación.

8. En caso de que la Autoridad Administrativa requiera actualizar la documentación aportada, con base en un análisis técnico, podrá nuevamente solicitar uno o varios de los documentos.

## 2.5.2. Caracterización de la Población Objetivo

Es importante analizar las principales características de los actuales usuarios habilitados a las diferentes transferencias monetarias no contributivas, ya que dicha cobertura constituye el punto de partida para el pago.

### 2.5.2.1. Usuarios de transferencias monetarias por sexo

De los datos presentados se identifica que, del total 1.494.704 usuarios 334.569 (22%) son hombres, mientras que 1.160.135 (78%) son mujeres, tal como se muestra a continuación:

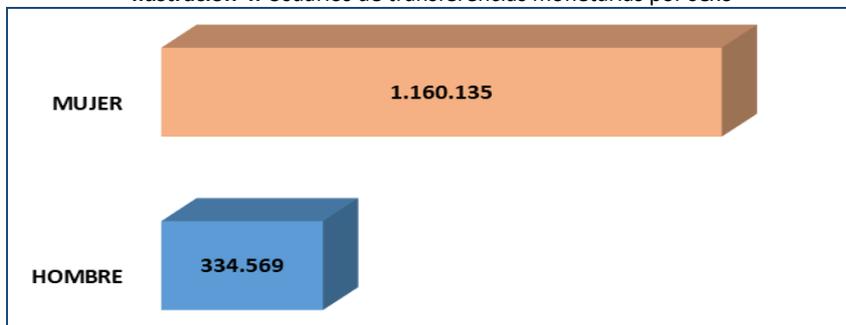
**Tabla 20.** Usuarios de transferencias monetarias por sexo

TIPO DE TRANSFERENCIA	HOMBRE	MUJER	TOTAL
Bono de Desarrollo Humano	97.854	782.238	880.092
Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable	3.717	92.852	96.569
Pensión Mis Mejores Años	140.265	189.425	329.690
Pensión para Adultos Mayores	14.207	27.067	41.274
Bono Joaquín Gallegos Lara	21.945	19.694	41.639
Pensión Toda Una Vida	50.393	43.506	93.899
Pensión Personas con Discapacidad	6.025	5.234	11.259
Cobertura de Contingencias	72	32	104
Bono para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por Femicidio	91	87	178
<b>Total</b>	<b>334.569</b>	<b>1.160.135</b>	<b>1.494.704</b>
Porcentaje	22%	78%	100%

**Elaborado:** Dirección de Administración de Datos - Procesamiento de Información

**Fuente:** Bases de Datos VIE – abril 2021 - Base Subsecretaría de Discapacidades - Matriz de registro Cobertura de Contingencias - Subsecretaría de Protección Especial

**Ilustración 4.** Usuarios de transferencias monetarias por sexo



**Elaborado:** Dirección de Administración de Datos - Procesamiento de Información

**Fuente:** Bases de Datos VIE – abril 2021 - Base Subsecretaría de Discapacidades - Matriz de registro Cobertura de Contingencias - Subsecretaría de Protección Especial

### 2.5.2.2. Usuarios de transferencias monetarias por área

De los datos presentados se identifica que del total 1.494.704 usuarios; los 813.353 (54%) pertenece al área urbana, mientras que 681.351 (46%), tal como se muestra a continuación:

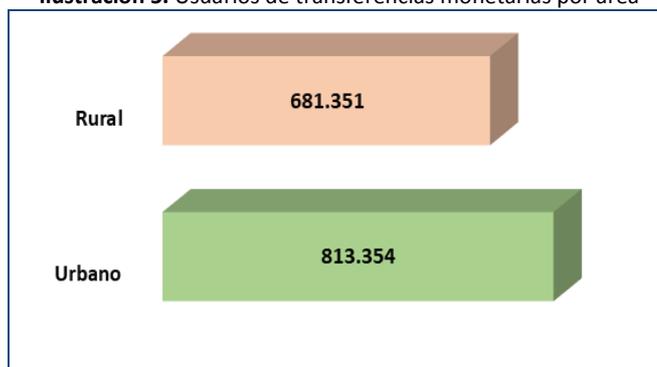
**Tabla 21.** Usuarios de transferencias monetarias por área

TIPO DE TRANSFERENCIA	Urbano	Rural	Total
Bono de Desarrollo Humano	502.855	377.237	880.092
Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable	34.969	61.600	96.569
Pensión Mis Mejores Años	163.051	166.639	329.690
Pensión para Adultos Mayores	32.189	9.085	41.274
Bono Joaquín Gallegos Lara	17.903	23.736	41.639
Pensión Toda Una Vida	53.304	40.595	93.899
Pensión para Personas con Discapacidad	8.934	2.325	11.259
Cobertura de Contingencias	63	41	104
Bono para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por Femicidio	85	93	178
<b>Total</b>	<b>813.353</b>	<b>681.351</b>	<b>1.494.704</b>
Porcentaje	54%	46%	100%

**Elaborado:** Dirección de Administración de Datos - Procesamiento de Información

**Fuente:** Bases de Datos VIE – abril 2021 - Base Subsecretaría de Discapacidades - Matriz de registro Cobertura de Contingencias - Subsecretaría de Protección Especial

**Ilustración 5.** Usuarios de transferencias monetarias por área



**Elaborado:** Dirección de Administración de Datos - Procesamiento de Información

**Fuente:** Bases de Datos VIE – abril 2021 - Base Subsecretaría de Discapacidades - Matriz de registro Cobertura de Contingencias - Subsecretaría de Protección Especial

### 2.5.2.3. Usuarios de transferencias monetarias por grupo etario

Al realizar un análisis por grupo etario de los 1.494.704 usuarios, se tiene que la mayor concentración pertenece a los grupos de 30 a 39 años, con 329.258 usuarios, correspondiente al 22,03% del total, seguidos por los usuarios de 18 a 29 años, con 321.010 usuarios que corresponden al 21,48%, y de 40 a 49 años, con 228.250 usuarios que corresponden al 15,27%.

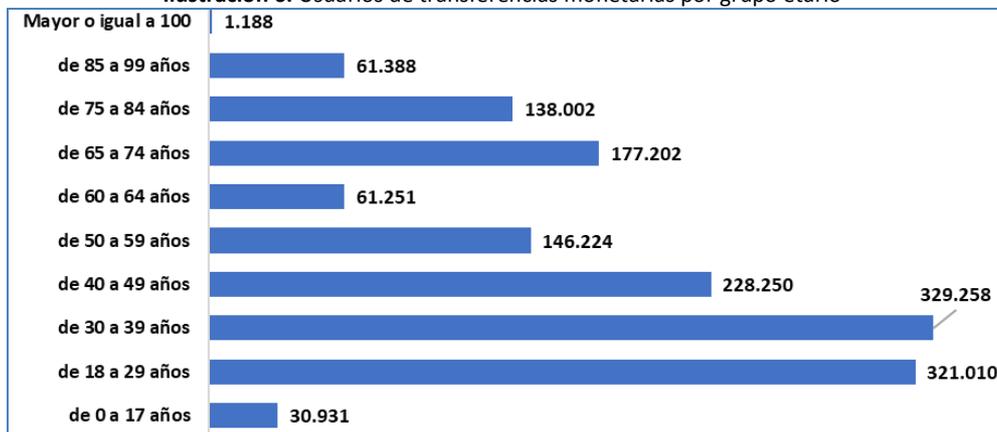
**Tabla 22.** Usuarios de transferencias monetarias por grupo etario

Tipo de Transferencia	Grupos Etarios										Total
	de 0 a 17 años	de 18 a 29 años	de 30 a 39 años	de 40 a 49 años	de 50 a 59 años	de 60 a 64 años	de 65 a 74 años	de 75 a 84 años	de 85 a 99 años	Mayor o igual a 100	
Bono de Desarrollo Humano	0	267.056	267.548	181.605	114.542	49.341	0	0	0	0	880.092
Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable	0	19.250	39.974	26.045	10.448	852	0	0	0	0	96.569
Pensión Mis Mejores Años	0	0	0	0	0	0	166.167	111.927	50.609	987	329.690
Pensión para Adultos Mayores	0	0	0	0	0	0	8.083	23.880	9.172	139	41.274
Bono Joaquín Gallegos Lara	10.803	8.744	5.231	4.390	3.868	1.811	2.933	2.190	1.607	62	41.639
Pensión Toda Una Vida	18.966	22.935	14.588	14.194	15.080	8.136	0	0	0	0	93.899
Pensión para Personas con Discapacidad	984	3.008	1.901	2.006	2.263	1.097	0	0	0	0	11.259
Cobertura de Contingencias	0	17	16	10	23	14	19	5	0	0	104
Bono para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por Femicidio	178	0	0	0	0	0	0	0	0	0	178
<b>Total</b>	<b>30.931</b>	<b>321.010</b>	<b>329.258</b>	<b>228.250</b>	<b>146.224</b>	<b>61.251</b>	<b>177.202</b>	<b>138.002</b>	<b>61.388</b>	<b>1.188</b>	<b>1.494.704</b>
Porcentaje	2.07%	21.48%	22.03%	15.27%	9.78%	4.10%	11.86%	9.23%	4.11%	0.08%	100.00%

**Elaborado:** Dirección de Administración de Datos - Procesamiento de Información

**Fuente:** Bases de Datos VIE – abril 2021 - Base Subsecretaría de Discapacidades - Matriz de registro Cobertura de Contingencias - Subsecretaría de Protección Especial

**Ilustración 6.** Usuarios de transferencias monetarias por grupo etario



**Elaborado:** Dirección de Administración de Datos - Procesamiento de Información

**Fuente:** Bases de Datos VIE – abril 2021 - Base Subsecretaría de Discapacidades - Matriz de registro Cobertura de Contingencias - Subsecretaría de Protección Especial

#### 2.5.2.4. Usuarios de transferencias monetarias por auto identificación étnica

Al realizar un análisis por auto identificación étnica del total 1.494.704 usuarios; se puede observar que, la mayoría de usuarios se auto identifican como mestizos, indígenas, montubios, representando un 66,44% (993.032), 14,95% (223.391) y 12,95% (193.611) respectivamente.

**Tabla 23.** Usuarios por auto identificación étnica

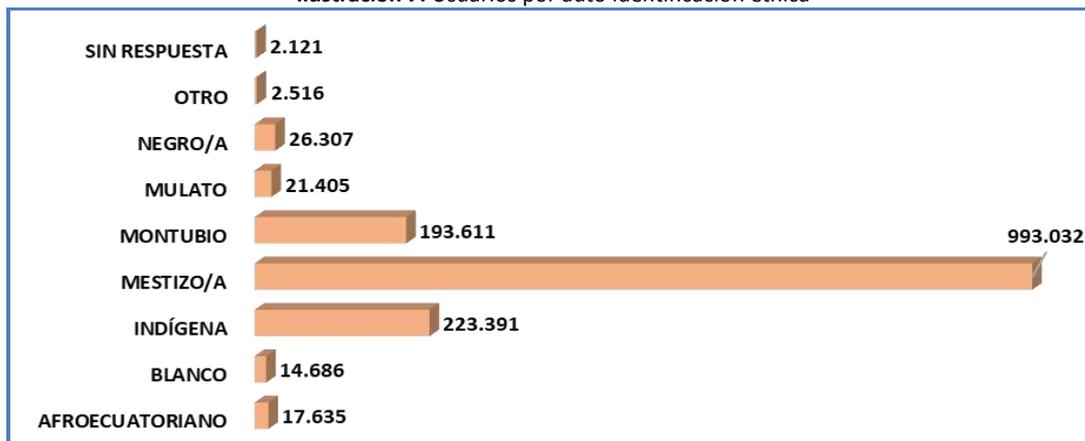
TIPO DE TRANSFERENCIA	USUARIOS									TOTAL
	AFROECUATORIANO	BLANCO	INDÍGENA	MESTIZO/A	MONTUBIO	MULATO	NEGRO/A	OTRO	SIN RESPUESTA	
Bono de Desarrollo Humano	12.381	7.814	104.673	608.140	115.714	13.592	17.038	730	10	880.092
BDH con componente variable	1.022	454	45.244	38.368	7.421	1.518	2.373	169	0	96.569
Pensión Mis Mejores Años	2.140	3.878	59.071	205.902	50.359	3.858	4.224	257	1	329.690
Pensión para Adultos Mayores	331	836	808	33.776	4.519	526	452	26	0	41.274
Bono Joaquín Gallegos Lara	443	499	2.450	31.227	4.415	441	465	38	1.661	41.639
Pensión Toda Una Vida	1.149	1.006	10.936	65.895	10.444	1.325	1.591	1.291	262	93.899

Pensión para Personas con Discapacidad	161	199	192	9.645	739	145	164	5	9	11.259
Cobertura de Contingencias	8	0	17	79	0	0	0	0	0	104
Bono para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por Femicidio	0	0	0	0	0	0	0	0	178	178
<b>Total</b>	<b>17.635</b>	<b>14.686</b>	<b>223.391</b>	<b>993.032</b>	<b>193.611</b>	<b>21.405</b>	<b>26.307</b>	<b>2.516</b>	<b>2.121</b>	<b>1.494.704</b>
Porcentaje	1.18%	0.98%	14.95%	66.44%	12.95%	1.43%	1.76%	0.17%	0.14%	100.00%

**Elaborado:** Dirección de Administración de Datos - Procesamiento de Información

**Fuente:** Bases de Datos VIE – abril 2021 - Base Subsecretaría de Discapacidades - Matriz de registro Cobertura de Contingencias

**Ilustración 7.** Usuarios por auto identificación étnica



**Elaborado:** Dirección de Administración de Datos - Procesamiento de Información

**Fuente:** Bases de Datos VIE – abril 2021 - Base Subsecretaría de Discapacidades - Matriz de registro Cobertura de Contingencias - Subsecretaría de Protección Especial

## 2.6. Ubicación Geográfica e Impacto Territorial

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su Art. 25 establece *“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios (...)”*,

La Norma Constitucional en su Art. Nro. 35 establece: *“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”*.

El artículo 389, ididem, establece que: *“el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza, frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo y la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de la condiciones económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad”*.

En este contexto, las transferencias monetarias no contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social serán entregadas a nivel nacional, desagregado por: provincia, cantón y zona de planificación; en función a las condiciones establecidas para el efecto en la normativa legal vigente.

Es importante considerar que los usuarios habilitados al pago de las transferencias monetarias no contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social que no realicen el cobro en el mes respectivo, podrán acumular el beneficio hasta un máximo de cuatro (4) meses consecutivos, siempre y cuando pertenezcan al mismo ejercicio fiscal, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro.804, artículo 17: *“El pago de las transferencias se realizará de manera mensual, no obstante para aquellos que se realizan el cobro a través de ventanilla, por la dispersión de la población objetivo, las transferencias podrán acumularse hasta por cuatro meses siempre que esté comprendido dentro del mismo año fiscal”*; disposición que se ratifica en el Acuerdo Ministerial Nro. 042 de 31 de agosto de 2020, que en su artículo 13 establece: *“Los pagos que se realizan a través de la modalidad ventanilla podrán acumularse hasta por cuatro meses siempre que esté comprendido dentro del mismo año fiscal”*.

Cabe mencionar que el presupuesto requerido para el efecto se encuentra contemplado en el monto total del proyecto.

### 2.6.1. Usuarios transferencias monetarias por provincia y monto total

A continuación, se presenta la desagregación a nivel de provincia<sup>15</sup>, zona y cantón<sup>16</sup> a octubre de 2021, de usuarios y monto de inversión correspondiente por cada una de las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral del MIES:

**Tabla 24. Usuarios transferencias monetarias por provincia y monto total**

PROVINCIA	Bono de Desarrollo Humano		BDH con Componente Variable		Pensión Mis Mejores Años		Pensión para Adultos Mayores		Pensión Toda Una Vida		Pensión para Personas con Discapacidad		Bono Joaquín Gallegos Lara		Cobertura de Contingencias		Bono para niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad por		TOTAL		
	USUARIOS*	MONTO**	USUARIOS*	MONTO**	USUARIOS*	MONTO**	USUARIOS*	MONTO**	USUARIOS*	MONTO**	USUARIOS*	MONTO**	USUARIOS*	MONTO**	USUARIOS*	MONTO**	USUARIOS*	MONTO**	USUARIOS*	PORCENTAJE	MONTO TOTAL TRANSFERENCIAS*
GUAYAS	183.041	\$ 46.666.247,83	5.805	\$ 2.462.913,72	50.372	\$ 25.349.772,72	15.672	\$ 5.045.832,97	18.401	\$ 9.055.046,90	4.510	\$ 1.621.577,69	9.016	\$ 10.592.677,28	41	\$ 82.080,36	80	\$ 44.200,82	286.938	19%	\$ 100.920.350,29
MANABI	131.295	\$ 33.280.998,82	9.091	\$ 3.909.839,55	42.171	\$ 21.180.442,95	4.565	\$ 1.469.111,28	12.482	\$ 6.131.110,50	1.406	\$ 511.379,87	6.114	\$ 7.184.138,94	22	\$ 44.043,12	7	\$ 4.136,44	207.153	14%	\$ 73.715.201,49
LOS RIOS	85.474	\$ 21.627.541,25	4.145	\$ 1.781.532,94	26.444	\$ 13.308.303,62	3.798	\$ 1.244.152,85	6.094	\$ 3.011.139,66	705	\$ 263.954,37	3.515	\$ 4.129.690,78	14	\$ 28.027,44	10	\$ 5.791,02	130.199	9%	\$ 45.400.133,92
ESMERALDAS	53.333	\$ 13.984.124,12	9.959	\$ 4.380.021,06	13.963	\$ 7.207.383,12	1.107	\$ 380.464,48	4.968	\$ 2.496.126,12	403	\$ 158.210,51	1.499	\$ 1.761.082,14	2	\$ 4.003,92	3	\$ 2.245,50	85.237	6%	\$ 30.373.660,97
CHIMBORAZO	44.487	\$ 11.512.722,03	2.910	\$ 1.309.180,61	17.941	\$ 9.086.391,87	2.173	\$ 689.653,10	6.484	\$ 3.169.161,15	754	\$ 261.781,50	3.798	\$ 4.462.401,02	0	\$ 0,00	8	\$ 4.254,62	78.555	5%	\$ 30.495.545,92
LOJA	35.722	\$ 9.380.899,32	9.032	\$ 3.828.586,01	22.171	\$ 11.205.704,55	712	\$ 246.971,37	3.590	\$ 1.803.442,74	195	\$ 84.178,34	1.153	\$ 1.354.623,14	0	\$ 0,00	4	\$ 2.245,50	72.579	5%	\$ 27.906.650,97
PICHINCHA	39.814	\$ 10.926.403,10	6.433	\$ 2.759.921,76	20.209	\$ 10.309.847,06	754	\$ 282.063,66	3.505	\$ 1.806.092,78	129	\$ 71.844,28	879	\$ 1.032.722,98	3	\$ 6.005,88	6	\$ 3.545,52	71.732	5%	\$ 27.198.447,01
AZUAY	37.033	\$ 9.652.103,24	4.211	\$ 1.800.561,09	18.131	\$ 9.224.133,02	881	\$ 308.074,30	4.493	\$ 2.240.514,81	219	\$ 91.961,48	2.069	\$ 2.430.826,66	5	\$ 10.009,80	5	\$ 2.954,60	67.047	4%	\$ 25.761.138,99
COTOPAXI	33.949	\$ 8.880.205,18	2.252	\$ 1.001.343,90	17.868	\$ 9.042.213,40	1.428	\$ 456.617,67	4.538	\$ 2.229.171,01	984	\$ 139.817,81	1.356	\$ 1.593.165,57	0	\$ 0,00	9	\$ 5.081,91	61.784	4%	\$ 23.347.616,44
TUNGURAHUA	29.496	\$ 7.748.358,16	5.061	\$ 2.150.383,94	15.180	\$ 7.688.689,14	519	\$ 191.898,59	2.984	\$ 1.470.086,51	163	\$ 69.236,61	1.125	\$ 1.321.712,45	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	54.528	4%	\$ 20.640.365,40
INTO DOMINGO DE LOS TSACHIL	28.202	\$ 7.239.780,99	2.310	\$ 991.822,28	17.433	\$ 8.702.650,29	1.504	\$ 493.255,94	2.494	\$ 1.237.098,70	250	\$ 98.877,94	919	\$ 1.079.566,66	4	\$ 8.007,84	0	\$ 0,00	53.116	4%	\$ 19.851.060,62
IMBABURA	26.525	\$ 7.103.041,58	902	\$ 445.429,40	9.219	\$ 4.748.668,49	2.722	\$ 842.371,75	3.449	\$ 1.714.762,16	577	\$ 196.908,50	2.616	\$ 3.073.425,86	0	\$ 0,00	9	\$ 4.845,54	46.019	3%	\$ 18.129.453,27
EL ORO	28.989	\$ 7.458.164,35	1.686	\$ 725.492,82	8.560	\$ 4.373.600,06	1.490	\$ 494.469,22	2.930	\$ 1.463.923,59	360	\$ 135.388,70	1.435	\$ 1.686.132,26	0	\$ 0,00	10	\$ 5.672,83	45.460	3%	\$ 16.342.843,84
BOLIVAR	29.502	\$ 7.497.991,21	1.298	\$ 572.586,28	5.556	\$ 2.864.375,16	1.236	\$ 390.790,37	2.935	\$ 1.439.882,75	385	\$ 133.288,28	998	\$ 1.172.533,34	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	41.910	3%	\$ 14.071.447,40
SANTA ELENA	21.891	\$ 5.530.273,82	4.399	\$ 1.852.722,07	11.238	\$ 5.597.166,72	460	\$ 162.613,99	2.460	\$ 1.205.315,95	96	\$ 44.085,28	778	\$ 914.052,32	8	\$ 16.015,68	0	\$ 0,00	41.330	3%	\$ 15.322.245,84
CAÑAR	16.657	\$ 4.431.178,40	1.022	\$ 451.898,01	8.634	\$ 4.415.501,36	666	\$ 224.283,86	2.047	\$ 1.027.775,75	154	\$ 58.958,50	880	\$ 1.033.924,10	0	\$ 0,00	10	\$ 5.672,83	30.070	2%	\$ 11.649.192,82
MORONA SANTIAGO	8.205	\$ 2.178.635,56	8.674	\$ 3.764.573,29	4.346	\$ 2.214.083,99	232	\$ 80.392,44	1.977	\$ 995.788,01	98	\$ 38.861,91	608	\$ 714.426,18	2	\$ 4.003,92	3	\$ 1.300,02	24.145	2%	\$ 9.992.065,32
SUCUMBIOS	12.035	\$ 3.079.680,04	1.367	\$ 595.115,90	4.985	\$ 2.492.390,55	528	\$ 166.898,79	1.080	\$ 541.803,75	111	\$ 42.595,97	340	\$ 399.252,29	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	20.446	1%	\$ 7.317.677,30
CARCHI	8.937	\$ 2.416.925,85	2.563	\$ 1.116.807,98	3.990	\$ 2.058.188,92	208	\$ 71.708,44	1.779	\$ 875.312,34	93	\$ 36.065,30	817	\$ 959.694,88	0	\$ 0,00	9	\$ 4.845,54	18.396	1%	\$ 7.539.549,26
NAPO	8.252	\$ 2.095.300,54	3.921	\$ 1.662.552,58	3.365	\$ 1.684.927,78	161	\$ 55.420,29	1.739	\$ 850.301,45	85	\$ 32.690,91	440	\$ 516.721,82	0	\$ 0,00	4	\$ 2.245,50	17.967	1%	\$ 6.900.160,88
ORELLANA	5.914	\$ 1.565.830,55	5.072	\$ 2.153.849,98	2.720	\$ 1.388.822,64	131	\$ 45.582,36	1.372	\$ 678.098,75	47	\$ 20.659,83	400	\$ 469.878,14	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	15.656	1%	\$ 6.322.722,24
ZAMORA CHINCHIPE	5.758	\$ 1.533.966,72	1.471	\$ 636.530,60	2.578	\$ 1.307.940,68	171	\$ 58.170,83	1.202	\$ 598.835,25	72	\$ 27.664,36	454	\$ 533.537,50	1	\$ 2.001,96	0	\$ 0,00	11.707	1%	\$ 4.698.647,90
PASTAZA	3.608	\$ 974.330,25	2.778	\$ 1.224.903,48	1.778	\$ 907.951,09	109	\$ 37.256,23	732	\$ 364.290,21	49	\$ 18.734,45	413	\$ 485.252,48	2	\$ 4.003,92	1	\$ 709,10	9.470	1%	\$ 4.017.431,21
ZONA EN ESTUDIO	1.883	\$ 483.647,12	205	\$ 91.116,83	806	\$ 408.148,62	27	\$ 9.489,55	144	\$ 71.544,01	11	\$ 4.341,29	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	3.076	0%	\$ 1.068.287,42
GALAPAGOS	90	\$ 22.499,84	2	\$ 899,82	32	\$ 16.049,84	20	\$ 6.549,94	20	\$ 9.549,87	3	\$ 999,90	17	\$ 19.938,59	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	184	0%	\$ 76.487,81
<b>Total</b>	<b>880.092</b>	<b>\$ 227.270.849,85</b>	<b>96.569</b>	<b>\$ 41.670.585,88</b>	<b>329.690</b>	<b>\$ 166.783.287,67</b>	<b>41.274</b>	<b>\$ 13.454.094,27</b>	<b>93.899</b>	<b>\$ 46.486.174,73</b>	<b>11.259</b>	<b>\$ 4.164.063,60</b>	<b>41.639</b>	<b>\$ 48.921.377,38</b>	<b>104</b>	<b>\$ 208.203,84</b>	<b>178</b>	<b>\$ 99.747,30</b>	<b>1.494.704</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 549.058.384,51</b>

**Elaborado:** Dirección de Administración de Datos - Procesamiento de Información

**Fuente:** Bases de Datos VIE – abril 2021 - Base Subsecretaría de Discapacidades / Matriz de registro Cobertura de Contingencias/ Subsecretaría de Protección Especial

**Nota:** \* La cobertura de usuarios no es acumulable, por lo que, las cifras corresponden a la cobertura a octubre de 2021.

15 (Anexo 23): Ubicación geográfica por provincia de junio a octubre 2021 mensual

16 (Anexo 24): Ubicación geográfica por cantón de junio a octubre 2021 mensual

## 2.6.2. Usuarios transferencias monetarias por zona de planificación

A continuación, analizando los usuarios de las transferencias monetarias, desagregado por zona de planificación<sup>17</sup> a octubre 2021:

**Tabla 25.** Usuarios zona de planificación y monto total.

ZONA DE PLANIFICACIÓN	Bono de Desarrollo Humano		BDH con Componente Variable		Pensión Mis Mejores Años		Pensión para Adultos Mayores		Pensión Toda Una Vida		Pensión para Personas con Discapacidad		Bono Joaquín Gallegos Lara		Cobertura de Contingencia		Bono para niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad		TOTAL		
	USUARIOS*	MONTO**	USUARIOS*	MONTO**	USUARIOS*	MONTO**	USUARIOS*	MONTO**	USUARIOS*	MONTO**	USUARIOS*	MONTO**	USUARIOS*	MONTO**	USUARIOS*	MONTO**	USUARIOS*	MONTO**	USUARIOS*	PORCENTAJE	MONTO TOTAL TRANSFERENCIA**
Zona de Planificación 5	236.754	\$ 60.020.658.78	13.769	\$ 5.876.370.12	77.582	\$ 39.069.497.58	10.330	\$ 3.391.644.65	20.715	\$ 10.205.418.40	2.289	\$ 840.983.38	9.299	\$ 10.925.147.30	41	\$ 82.080.36	28	\$ 15.718.47	370.807	25%	\$ 130.427.519.05
Zona de Planificación 4	161.038	\$ 40.901.801.14	10.781	\$ 4.629.683.57	51.166	\$ 25.720.029.68	6.080	\$ 1.960.673.83	15.466	\$ 7.597.778.55	1.774	\$ 641.902.27	7.549	\$ 8.869.550.53	22	\$ 44.043.12	19	\$ 10.754.74	253.895	17%	\$ 90.376.217.44
Zona de Planificación 3	107.461	\$ 28.119.678.87	20.717	\$ 8.943.053.66	61.679	\$ 31.136.925.41	3.079	\$ 1.014.339.91	10.330	\$ 5.115.939.65	623	\$ 239.108.15	3.364	\$ 3.952.165.25	8	\$ 16.015.68	12	\$ 6.618.30	207.273	14%	\$ 78.543.844.88
Zona de Planificación 1	103.828	\$ 27.322.721.10	18.949	\$ 8.293.401.19	38.139	\$ 19.458.398.29	2.362	\$ 785.614.64	10.813	\$ 5.408.733.71	770	\$ 295.420.78	3.781	\$ 4.442.462.43	2	\$ 4.003.92	13	\$ 7.445.59	178.657	12%	\$ 66.018.201.64
Zona de Planificación 8: Guayaquil	84.231	\$ 21.609.087.47	1.918	\$ 828.700.20	16.321	\$ 8.232.924.98	10.857	\$ 3.437.377.21	9.273	\$ 4.570.570.00	3.411	\$ 1.177.280.93	5.025	\$ 5.903.985.25	23	\$ 46.045.08	22	\$ 12.291.14	131.081	9%	\$ 45.818.262.26
Zona de Planificación 7	69.316	\$ 18.087.122.39	6.584	\$ 2.842.513.25	29.928	\$ 15.218.965.28	3.774	\$ 1.223.707.73	9.145	\$ 4.548.894.46	869	\$ 321.975.18	5.139	\$ 6.037.549.79	6	\$ 12.011.76	12	\$ 6.618.30	124.773	8%	\$ 48.299.358.14
Zona de Planificación 6	58.811	\$ 15.502.452.62	11.948	\$ 5.206.804.62	30.848	\$ 15.725.120.77	2.326	\$ 775.037.11	8.562	\$ 4.286.329.91	637	\$ 239.173.89	2.844	\$ 3.341.515.84	2	\$ 4.003.92	22	\$ 12.291.14	116.000	8%	\$ 45.092.735.83
Zona de Planificación 2	28.058	\$ 7.360.886.46	10.426	\$ 4.443.671.53	12.027	\$ 6.096.884.85	613	\$ 209.071.15	4.800	\$ 2.373.615.20	221	\$ 86.186.78	1.480	\$ 1.738.741.31	0	\$ 0.00	12	\$ 6.618.30	57.637	4%	\$ 22.315.675.58
Zona de Planificación 3: Quito	30.535	\$ 8.372.526.47	1.477	\$ 663.945.41	12.000	\$ 6.167.433.77	1.853	\$ 603.309.20	4.795	\$ 2.389.660.95	665	\$ 238.042.90	3.158	\$ 3.710.259.68	0	\$ 0.00	38	\$ 21.391.30	54.581	4%	\$ 22.166.569.68
<b>Total</b>	<b>880.092</b>	<b>\$ 227.296.935.30</b>	<b>96.569</b>	<b>\$ 41.728.143.54</b>	<b>329.690</b>	<b>\$ 166.826.180.63</b>	<b>41.274</b>	<b>\$ 13.400.775.43</b>	<b>93.899</b>	<b>\$ 46.496.940.83</b>	<b>11.259</b>	<b>\$ 4.080.080.27</b>	<b>41.639</b>	<b>\$ 48.921.377.38</b>	<b>104</b>	<b>\$ 208.203.84</b>	<b>178</b>	<b>\$ 99.747.30</b>	<b>1.494.704</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 549.058.384.51</b>

**Elaborado:** Dirección de Administración de Datos - Procesamiento de Información

**Fuente:** Bases de Datos VIE – abril 2021 - Base Subsecretaría de Discapacidades/ Matriz de registro Cobertura de Contingencias/ Subsecretaría de Protección Especial

**Nota:** \* La cobertura de usuarios no es acumulable, por lo que, las cifras corresponden a la cobertura de octubre de 2021

\*\*El monto total corresponde al presupuesto planificado acumulado de junio 2021 a octubre 2021

(Anexo 25): Ubicación geográfica zona de planificación de junio a octubre 2021 mensual

### 3. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN

Tabla 26. Articulación con la Planificación

OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PROGRAMA NACIONAL	PROGRAMA INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ORGANIZACIONAL
O1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	13: Reducción de la pobreza	57 Protección Social a la familia. Aseguramiento No Contributivo e Inclusión Económica y Movilidad Social	Atención a personas en condiciones de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad	Orientado a la atención de los núcleos familiares y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad con la finalidad de generar condiciones de protección con el aseguramiento de un nivel mínimo de consumo, mediante la entrega de las transferencias monetarias.	Gestión de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

Fuente y elaboración: Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

#### 3.1. Alineación Objetivo Estratégico Institucional

El proyecto se alinea a los objetivos estratégicos institucionales: “Incrementar la movilidad ascendente de las personas y las familias en condiciones de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad”; e “Incrementar las intervenciones de prevención en el ámbito de la protección especial para la población susceptible de vulneración de derechos”

#### 3.2. Contribución del proyecto a la meta del Plan Nacional para el Buen Vivir alineada al Indicador del objetivo estratégico institucional

OBJETIVO PND: Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.

POLÍTICA PND: Política 1.1: Promover la inclusión económica y social; combatir la pobreza en todas sus dimensiones a fin de garantizar la equidad económica, social, cultural y territorial.

POLÍTICA PND: Política 1.2: Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad, para todas las personas a lo largo del ciclo de vida.

META: 1.1 Erradicar la incidencia de pobreza extrema por ingresos, reduciéndola del 8.7% al 3.5% al año 2021.

INDICADOR/META: A octubre 2021, 1.494.704 personas se beneficiarán de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**Tabla 27.** Incidencia de pobreza extrema por ingresos

META PND: Incidencia de pobreza extrema por ingresos	LÍNEA BASE	META ANUALIZADA			
		2018	2019	2020	2021
3,5%	8,7%	4,65%	3,76%	3,5%	3,5%
<b>Proyecto:</b> Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social		0	0	0	8,5%

**Elaborado por:** DAD – Dirección de Administración de Datos

En cuanto a la protección en capital humano, las transferencias monetarias constituyen un incremento del ingreso disponible de los hogares y ayuda a evitar que las familias caigan en situaciones de pobreza extrema. De acuerdo con Mideros y O'Donoghue (2014), a partir de simulaciones sobre la Encuesta de Empleo de 2012 (ENEMDU), si no existiera el Bono de Desarrollo Humano, la tasa de pobreza extrema sería un 20,8% más alta. Sin embargo, dicha estimación está desactualizada y era en un momento en que la transferencia llegaba a los USD 35,00.

Estimaciones propias realizadas sobre la ENEMDU de diciembre de 2020<sup>18</sup>, la población en situación de pobreza extrema, pobreza y/o vulnerables es de 32,4%. Tomando este parámetro, aplicándolo a la proyección oficial de la población nacional al 2021<sup>19</sup>, y considerando a la población beneficiaria de las transferencias monetarias no contributivas, esta tasa se reduciría al 23,9%, es decir que el aporte del proyecto a la meta del Plan Nacional de Desarrollo equivaldría al 8,5%.

Es preciso mencionar que, una vez que se apruebe el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, el proyecto se alinearà a sus objetivos, políticas y metas respectivas.

#### 4. MATRIZ DE MARCO LÓGICO

##### 4.1. Objetivo general y objetivo estratégico

###### OBJETIVO GENERAL:

Proporcionar un ingreso económico orientado a cubrir el nivel mínimo de consumo de las necesidades de las personas y/o núcleos familiares en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad.

<sup>18</sup> Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU), diciembre 2020.

<sup>19</sup> Población Nacional según datos del INEC al 05-mayo-2021, página ecuador en cifras, enlace: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas/>

**OBJETIVO ESPECÍFICO:**

- Habilitar las personas y/o núcleos familiares en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, al pago de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- Evaluar y retroalimentar la política pública de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**4.2. Indicadores de Resultado**

A nivel de propósito se describen los resultados al finalizar la ejecución del proyecto, conforme el siguiente detalle:

- Al 2021, 1.494.704 usuarios se beneficiarán de las coberturas del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**4.3. Marco Lógico**

Este proyecto se manejará a través de la habilitación al pago del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social dirigido a las personas y/o núcleos familiares en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad y que cuenten con las condiciones establecidas en la normativa legal vigente; realizar el pago de transferencias monetarias no contributivas, acumuladas por no cobros; así como la generación de insumos que permitan evaluar y retroalimentar la política pública del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Tabla 28. Matriz de Marco Lógico

MATRIZ DEL MARCO LÓGICO			
DESCRIPCIÓN	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>			
Reducir el impacto del deterioro de las capacidades sociales y condiciones socioeconómicas de las personas y/o núcleos familiares en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad beneficiarios de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, orientado a mejorar su nivel de vida.	Al 2021, se cubrirá al 8,5% de las personas y/o núcleos familiares que se encuentran en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad beneficiarios del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas, reduciendo el impacto negativos en sus capacidades sociales y condiciones socioeconómicas.	Reportes generados de la base de datos.  Reportes de ejecución presupuestaria.	La política de Estado mantendrá la protección a las personas en condición de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, de acuerdo al Registro Social.

PROPÓSITO			
<p>Proporcionar un ingreso económico orientado a cubrir el nivel mínimo de consumo de las necesidades de las personas y/o núcleos familiares en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad.</p>	<p>Al 2021, 1.494.704 usuarios se beneficiarán de las coberturas del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.</p>	<p>Reportes generados de la base de datos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Registro Social recopilará, actualizará y remitirá oportunamente las bases de datos con la información de hogares que comprende la información social, económica y demográfica individualizada a nivel de núcleos familiares que permitan identificar los usuarios de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social;</li> <li>El grupo de fortalecimiento estadístico de indicadores de seguridad y justicia remitirá la base de datos de los beneficiarios para acceder a Bono de Femicidio de acuerdo a los Decretos Ejecutivos Nros. 696 y 1186.</li> </ul>
		<p>Reportes de ejecución presupuestaria.</p>	
COMPONENTE			
<p>C1.- Habilitar las personas y/o núcleos familiares en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, al pago de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.</p>	<p>Al 2021 el 100% de los usuarios serán habilitados para el pago del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.</p>	<p>Reportes generados de la base de datos.</p>	<p>Financiamiento del Ministerio de Economía y Finanzas desembolsado oportunamente.</p>
		<p>Reportes de ejecución presupuestaria.</p>	
<p>C2.- Evaluar y retroalimentar la política pública de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.</p>	<p>5 reportes de análisis de usuarios del Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.</p>	<p>Reportes de usuarios de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social</p>	<p>Entrega oportuna de bases de datos externas para realizar los cruces de información y generar los análisis respectivos</p>
	<p>100% de cumplimiento del plan de supervisiones (preventivo)</p>	<p>Cronograma y/o Informes de supervisiones</p>	<p>Entrega oportuna de información por parte de los concentradores<sup>20</sup> e IFIS<sup>21</sup>.</p>
	<p>100% de alertas atendidas por irregularidades presentadas en los puntos de pago (correctivo)</p>	<p>Reporte de atención de alertas</p>	<p>Colaboración de las IFIS para realizar el proceso correspondiente.</p>
	<p>5 informes de la gestión realizada respecto de las denuncias presentadas por los usuarios en mesa de servicios.</p>	<p>Informes de la gestión de denuncias</p>	<p>Denuncia por parte del usuario en caso de presentarse una irregularidad.</p>

20 Entidad facultada para interconectarse con la plataforma transaccional del MIES, con el propósito de realizar el pago de la transferencia al usuario.

21 Instituciones Financieras del Ecuador.

ACTIVIDADES	PRESUPUESTO ACTIVIDAD		
<b>Componente 1</b>			
Ejecución de las transferencias monetarias a los usuarios habilitados al pago de bonos y pensiones administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.	\$ 546.383.483,86	Reportes del sistema e-SIGEF para confirmar el devengado.	Asignación presupuestaria oportuna para el cumplimiento del cronograma establecido.
Comisiones bancarias generadas por el pago de bonos y pensiones administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.	\$ 2.674.900,65		
<b>Componente 2</b>			
Generar insumos orientados a evaluar la política pública de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.	\$ -	Informes, reportes y/o insumos de la gestión de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.	Entrega oportuna de bases de datos externas para generar los cruces de información para generar los insumos.
<b>MONTO TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$ 549.058.384,51</b>		

Fuente y Elaboración: Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

#### 4.3.1. Anualización de las metas de los indicadores del propósito

Las metas del periodo junio a octubre 2021 del proyecto "Fortalecimiento del Programa de Transferencias Monetarias No contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social" son:

Tabla 29. Anualización de Metas de los indicadores del propósito

Indicadores de propósito	Unidad de medida	Meta propósito	Ponderación	Año 2021
Al 2021, 1.494.704, usuarios se beneficiarán de las coberturas de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.	Número de usuarios	1.494.704	100%	1.494.704

Fuente y Elaboración: Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

Tabla 30. Metas de los indicadores del propósito

Indicadores de propósito	Unidad de medida	Meta propósito	Ponderación	2021
<b>C1.</b> Habilitar las personas y/o núcleos familiares en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, al pago de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.	Número de usuarios	1.494.704	55%	1.494.704
<b>C2.</b> Evaluar y retroalimentar la política pública de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.	Número de reportes de análisis de usuarios Transferencias Monetarias administradas por el MIES	5	10%	5
	% de cumplimiento del plan de supervisiones	100%	10%	100%
	% de alertas atendidas por irregularidades en puntos de pago	100%	10%	100%
	Número de informes de la gestión de denuncias	5	10%	5

Fuente y Elaboración: Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

## 5. ANÁLISIS INTEGRAL

### 5.1. Viabilidad Técnica

El Ministerio de Inclusión Económica y Social como entidad de la función ejecutiva, a través de la Subsecretaría de Aseguramiento no Contributivo Contingencias y Operaciones es la encargada de administrar el programa de Transferencias Monetarias No Contributivas.

Los requisitos y condiciones para acceder a las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, se detallan a continuación:

- **Para la selección de los usuarios de Bonos y Pensiones**

Se verificará que sean núcleos familiares y personas en condiciones de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, que a la fecha de pago se encuentren habilitados al pago de las transferencias monetarias no contributivas de bonos o pensiones que forman parte del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, sobre la base de la información mensual entregada por la Unidad del Registro Social conforme Acuerdo Ministerial Nro. 042 de 31 de agosto de 2020, a continuación se enlistan los bonos y pensiones que se encuentran en el programa de Transferencias Monetarias

- ✓ Bono de Desarrollo Humano
- ✓ BDH con Componente Variable,
- ✓ Pensión Mis Mejores Años,
- ✓ Pensión para Adultos Mayores
- ✓ Pensión Toda Una Vida
- ✓ Pensión para Personas con Discapacidad
- ✓ Cobertura de Contingencias

La selección de los titulares de derecho de las transferencias se realizará sobre los registros válidos que consten en el Registro Social 2018 con métrica 2018 que entregue mensualmente la Unidad Rectora del mismo al Ministerio de Inclusión Económica y Social, así como la base de datos del Registro Social 2014 con métrica 2014 remitida en abril 2020.

El documento habilitante para el pago de las transferencias monetarias es la cédula de identidad según corresponda, motivo por el cual, se utilizará la información del Registro Civil a una fecha de corte identificando si cumple o no las condiciones para ser habilitado, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 042 de 31 de agosto de 2020.

De acuerdo a la normativa legal vigente el pago de las transferencias se realizará de manera mensual, no obstante, para aquellos que se realizan el cobro a través de ventanilla, por la dispersión de la población objetivo, las transferencias podrán acumularse hasta por cuatro (4) meses siempre que esté comprendido dentro del mismo año fiscal.

- **Para la selección de los usuarios del Bono Joaquín Gallegos Lara**

El titular de derecho debe ser una persona con discapacidad física con puntaje de setenta y cinco por ciento o más (75%), o ser persona con discapacidad intelectual o psicosocial (mental y psicológica) con puntaje de sesenta y cinco por ciento o más (65%) de discapacidad, conforme a instrumento de calificación de discapacidad vigente emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional.

Presentar una condición dependiente del cuidado de otra persona para realizar las actividades de la vida diaria y de auto cuidado. No aplica a pacientes pediátricos (menores de cinco años).

Como requisitos, el Ministerio de Inclusión Económica y Social solicita que el titular de derecho debe tener:

- a. Original de la cédula de ciudadanía y/o identidad ecuatoriana.
- b. Original del carné de discapacidad certificado de discapacidad vigente; emitido por la autoridad competente.
- c. Planilla de servicio básico (de preferencia de energía eléctrica) del lugar de domicilio de la persona con discapacidad muy grave (severa), emitida hasta máximo 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud del Bono Joaquín Gallegos Lara.
- d. Croquis de ubicación de la vivienda de la persona con discapacidad.
- e. Copia de la libreta de ahorros de la institución financiera autorizada para el pago del Bono Joaquín Gallegos Lara, a nombre de la persona responsable del cuidado.
- f. Este requisito sólo aplica si la solicitud de inclusión al Bono Joaquín Gallegos Lara, es aprobada y debe ser presentada con posterioridad a la misma.

En referencia a las transferencias acumuladas, la Norma Técnica para la Gestión del Bono Joaquín Gallegos Lara expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 118 de 17 de julio de 2019, en el capítulo 5 dispone, en el numeral:

*“3. Se considera un pago retroactivo cuando la persona usuaria del BJGL, que cumpliendo con lo requerido en el presente documento, no recibe la transferencia monetaria en el mes que le corresponde, por motivos de: transferencia no liquidada, por error en las bases de datos externas, o por problemas en el sistema informático MIES para la gestión del BJGL. El pago retroactivo no superará el valor monetario de un Bono mensual al que le corresponde regularmente; este pago se entregará cuando se solvante el inconveniente presentado y se encuentre la persona usuaria habilitada para pago. Como respaldo al pago retroactivo, la Dirección de Protección al Cuidado de las Personas con discapacidad de la Subsecretaría de Discapacidades elaborará un informe nacional consolidado de solicitudes de pago retroactivo de las Direcciones Distritales, toda vez se hayan realizado las acciones necesarias para solventar las mismas”.*

- **Para la selección de los usuarios de Bono para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Orfandad por Femicidio**

Para el caso del “Bono para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Orfandad por Femicidio”, la selección se realizará con base en la información suministrada por el Grupo de Fortalecimiento Estadístico de Seguridad y Justicia y los criterios de selección enmarcados en el Decreto Ejecutivo Nro. 1186 de 10 de noviembre de 2020.



Serán titulares del bono, las niñas, niños y adolescentes que se encuentren entre los 0 y 18 años de edad, que han quedado huérfanos a causa del cometimiento del delito de femicidio en contra de su madre o progenitora.

A efectos de constatar el núcleo familiar en el que se encuentre el niño, niña y adolescente y realizar el seguimiento a la protección integral de sus derechos, se efectuará la validación respectiva en el Registro Social. En el caso de que el núcleo familiar no conste en dicho Registro, se realizará el levantamiento del mismo, conforme a la normativa legal aplicable, sin que requiera puntaje alguno para recibir el Bono.

En referencia a las transferencias acumuladas, el Manual de Proceso de Gestión del Bono para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Orfandad por Femicidio expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 123 de 06 de agosto de 2019, dispone:

*“7. Se considerará pago acumulado cuando los titulares de derecho al Bono que, cumpliendo con lo requerido en el presente Manual, no reciben la transferencia monetaria en el mes que le corresponde, por motivos de: transferencia no liquidada; cambio de representante legal; porque se hayan subsanado las circunstancias de incumplimiento de corresponsabilidades que dieron lugar al bloqueo, conforme al procedimiento e informes técnicos correspondientes. El pago acumulado no superará el valor monetario de tres bonos mensuales al que le corresponde regularmente. Este pago se entregará cuando se solvete el inconveniente presentado”.*

### **Modalidades de Pago**

Con el fin de que los usuarios del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, puedan cobrar su Bono o Pensión se han establecido las siguientes modalidades de pago.

- **Pago en Ventanilla<sup>22</sup>**

Esta modalidad se realiza a través de las entidades Públicas y Privadas, o de Economía Popular y Solidarias afiliadas, que se encuentren interconectadas a los diferentes Concentradores y estos, a su vez, a la plataforma transaccional del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

A continuación, se describe el proceso diario de compensación:

1. Gestionar la asignación de recursos ante el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de realizar la ejecución prevista.
2. Crear la estructura programática en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF).
3. La Dirección de Transferencias realizará reformas internas distribuyendo los recursos a los ítems vinculados.
4. La Dirección de Administración de Datos generará la base de datos que será habilitados siempre y cuando cumplan con la normativa legal vigente.

---

22 (Anexo 26): Manual pago en Ventanilla

5. La Dirección de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones, elaborará las órdenes de transferencias de fondos por todos los bonos y pensiones, el informe y el memorando de autorización del pago que remitirá a la Dirección de Transferencias a fin de realizar las compensaciones mediante la modalidad de pago en ventanilla. Adicionalmente este proceso gestiona la administración de puntos de pago a nivel nacional con los Concentradores (BANRED, Banco Pacífico, Representaciones Ordoñez y Negrete, Red Transaccional Cooperativa - Coonecta S.A, Banco Desarrollo de los Pueblos, Financoop y Exsersa), y estos a su vez con su red de pagos afiliadas. Actualmente se dispone aproximadamente de 9.630 puntos de pago en los que constan Instituciones Financieras como Bancos, Cooperativas de Ahorro y Crédito y Corresponsales no Bancarios (Mi Vecino y Banco del Barrio).
6. La Dirección de Transferencias en base a la autorización de pago remitida por la Dirección de Aseguramiento No Contributivo y Operaciones, procederá a realizar los reembolsos mediante la modalidad de pago en ventanilla a los concentradores mediante el Sistema Integrado de Gestión Financiera e-SIGEF, adicionalmente, el concentrador deberá entregar al Ministerio de Inclusión Económica y Social las facturas por concepto de comisiones, cabe indicar que las comisiones se pagan a mes caído por todas las transacciones efectivamente acreditadas del mes anterior.

### PROCESO PAGO EN VENTANILLA

Ilustración 8. Proceso Pago en Ventanilla



Fuente y Elaborado por: Dirección de Aseguramiento No Contributivo y Operaciones

### Pago en Ventanilla: Costo de comisión bancaria 0.392 incluido IVA por transacción

**1er proceso (Azul):** El MIES coloca la base de datos de usuarios en la “Plataforma Transaccional del MIES”, a su vez cada Institución Financiera consume la información de esta plataforma, con el objetivo de identificar a los usuarios de bonos y pensiones. En base a esta información, la Institución Financiera procede a realizar el pago al usuario final.

**2do proceso (Verde):** Al día siguiente de realizar los pagos de bonos y pensiones por parte de las Instituciones Financieras; estas reportan la cantidad de pagos realizados y montos pagados con sus propios fondos, hacia el Concentrador, el cual, a su vez, unifica la información en un solo reporte y lo envía hacia el Ministerio de Inclusión Económica y Social, solicitando la compensación de valores pagados.

**3er proceso (Tomate):** Una vez revisado y validado el reporte de pagos enviado por el Concentrador, se solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la compensación de valores por medio del Sistema Integrado de Gestión Financiera eSIGEF, con lo cual se realizan los depósitos de valores a través del Banco Central del Ecuador. Por otro lado, el “Concentrador” distribuye estos fondos a las Instituciones Financieras. Todo este proceso se lo realiza de forma diaria, ininterrumpidamente.

- **Pago en Cuenta<sup>23</sup>**

Esta modalidad corresponde al pago de las transferencias monetarias directamente a la cuenta de los usuarios Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través del Sistema de Pagos Interbancarios del Banco Central del Ecuador.

A continuación, se describe el proceso de la acreditación a los usuarios en la modalidad de pago en cuenta:

1. Gestionar la asignación de recursos ante el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de realizar la ejecución prevista.
2. Crear la estructura programática en el Sistema Integrado de Gestión Financiera eSIGEF.
3. La Dirección de Transferencias realizará reformas internas distribuyendo los recursos a los ítems vinculados.
4. La Dirección de Administración de Datos generará la base de datos que será habilitados siempre y cuando cumplan con la normativa legal vigente.
5. La Dirección de Aseguramiento No Contributivo y Operaciones, elaborará el memorando de autorización de pago de los usuarios que se encuentren en la modalidad de pago en cuenta adjuntando el Archivo Sistema de Pagos Interbancarios (SPI).
6. Con la autorización de pago la Dirección de Transferencias procederá a realizar el fondeo de la cuenta de fondos de pagos a terceros Archivo Sistema de Pagos Interbancarios (SPI) que mantiene en el Banco Central del Ecuador, para posteriormente realizar la carga del Archivo SPI en el Sistema de Pagos Interbancarios del Banco Central del Ecuador y acreditar los valores a las cuentas de los usuarios Sistema de Protección Social Integral modalidad Pago en Cuenta.

Las transferencias monetarias que se realizan como Crédito de Desarrollo Humano y Copagos, son consideradas para el presente proyecto, ya que para el periodo junio a octubre de 2021 se presentan usuarios habilitados para el pago, con las características que se detallan a continuación:

### **Crédito de Desarrollo Humano**

Este mecanismo consiste en la entrega de un monto anticipado de las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral, por un valor equivalente a USD 50 mensuales, canalizados y otorgados a través de la Banca Pública.

---

<sup>23</sup> (Anexo 27): Manual Pago en Cuenta

Este valor de otorga en dos modalidades, individual y asociativa correspondientes al anticipo de 12 y 24 meses, respectivamente.

- ✓ **Individual.-** Dirigida a un titular de derecho habilitado al pago, correspondiente al anticipo de 12 meses por un monto de UDD 600,00.
- ✓ **Asociativo:** Dirigida a un titular de derecho habilitado al pago, que pertenece al grupo asociativo conformado para este fin y corresponde al anticipo de 24 meses por un monto de USD 1.200,00.

Los usuarios que acceden al Crédito de Desarrollo Humano, se mantendrán habilitados a las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral hasta la liquidación de los mismos.

El Crédito de Desarrollo Humano está dirigido a promover líneas de financiamiento para establecer mecanismos y estímulos de apoyo a programas de carácter productivo, orientados a contribuir a la estrategia de superación de la pobreza de personas y hogares destinatarios del Bono de Desarrollo Humano y Pensiones.

De este modo se plantea que el esquema de colocación del Crédito de Desarrollo Humano sirva de manera exclusiva para la inclusión financiera de los usuarios de las transferencias que se hallen en situación de extrema pobreza, fomentando de esta manera el desarrollo social, humano y productivo de las personas y sus familias, generando oportunidades sustentables para la producción, que conlleven a la consolidación mejoramiento de sus condiciones de vida, incrementando de manera paulatina los ingresos del núcleo familiar.

Los usuarios del Bono de Desarrollo Humano y Pensiones pueden acceder al Crédito de Desarrollo Humano, por medio de las transferencias anticipadas de un año hasta 2 años en condiciones preferenciales. Esto ha permitido a un segmento de la población, tradicionalmente excluido del mercado financiero, acceder a estos servicios y utilizar los recursos en iniciativas productivas que les permitan mejorar sus ingresos, disminuir la dependencia de las transferencias monetarias; y, consecuentemente mejorar su calidad de vida.

Entre los principales objetivos del Crédito de Desarrollo Humano tenemos:

- Crear oportunidades de desarrollo local a través de los actores vinculados en territorio.
- Estimular la creación de emprendimientos.

Requisitos Obligatorios:

El usuario deberá acercarse a la unidad de Inclusión Económica y cumplir requisitos:

1. Cédula de ciudadanía.

2. Encontrarse habilitado a una de las siguientes transferencias: Bono de Desarrollo Humano con Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable, Pensión Mis Mejores Años, Pensión Toda una Vida, Bono Joaquín Gallegos Lara.
3. Contar con el Registro Social en la base de datos de información levantada, en el operativo de actualización o contar con Registro Social 2014 siempre y cuando registre encuesta levantada en el operativo sin puntaje entregado al MIES a la fecha por parte de la Unidad de Registro Social.
4. Certificación de participación emitida por la Escuela de Inclusión Económica-Primera Fase.
5. Para el CDH asociativo, se deberá contar además con un perfil de emprendimiento y carta de compromiso firmada por los socios.

### **Copago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)**

Corresponde al valor que el Ministerio de Inclusión Económica Social retiene al usuario del Sistema de Protección Social Integral para posteriormente transferir al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por el acceso a seguridad social de las personas que son usuarias del Bono de Desarrollo Humano, que realizan trabajo no remunerado del hogar y cumplen las condiciones establecidas para la afiliación, de forma tal que el aporte personal del usuario sea transferido al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social bajo los términos y condiciones establecidos.

La aportación individual para los usuarios de Sistema de Protección Social Integral corresponde al 2.26% del 25% del salario básico unificado.

La persona que realiza trabajo no remunerado del hogar, será afiliada desde el día en que realice la correspondiente solicitud, a través del portal web oficial del IESS, [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec).

Únicamente las personas que reciben el Bono de Desarrollo Humano y Bono de Desarrollo Humano con componente variable, podrán solicitar voluntariamente su afiliación, el aviso de entrada se generará de forma automática en observancia a la interoperabilidad gubernamental entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Inclusión Económica y Social y la Unidad de Registro Social.

El seguro cubrirá la afiliación por vejez, en caso de invalidez total permanente, por muerte del cónyuge y por orfandad, es decir, si quedan hijos o hijas menores de edad. Además recibirá un monto como auxilio para gastos del funeral.

Podrán afiliarse a esta modalidad los miembros de una misma unidad económica familiar, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener cédula de ciudadanía para el caso de afiliación de ecuatorianos; cédula de identidad para el caso de afiliación de extranjeros dentro del territorio nacional; o, carné de refugiado emitido en el Ecuador;
- Estar domiciliado en el territorio nacional;

- Ser mayor de quince (15) años de edad, y;
- Declarar la información solicitada en el catastro de información social de la Unidad de Registro Social, a través de un enlace ubicado en el portal web oficial del IESS, [www.iesg.gob.ec](http://www.iesg.gob.ec).

No podrán afiliarse bajo esta modalidad, las personas que se encuentren en los siguientes casos:

- Ser sujeto de protección del Seguro General Obligatorio;
- Ser jefe de familia activo del Régimen Especial del Seguro Social Campesino;
- Ser afiliado o jubilado del ISSFA, IESS o ISSPOL;
- Cuando reciba cualquier prestación económica de forma permanente de la Seguridad Social;
- Cuando reciba remuneración y/o compensación económica alguna;
- Cuando reciba una pensión asistencial para el adulto mayor, y;
- Cuando registra mora u obligaciones pendientes con el IESS.

#### **Copago con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI).**

La Constitución de la República del Ecuador establece, en el artículo 30 que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

El copago del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, corresponde al valor que el Ministerio de Inclusión Económica Social retiene a los usuarios del Bono de Desarrollo Humano, Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable, Pensión para Adultos Mayores, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Personas con Discapacidad y Pensión Toda una Vida, se otorgará por razones humanitarias o de extrema necesidad siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones exigidas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para posteriormente transferir al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, como aporte mensual que el usuario entrega como contraparte directamente al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda por el bono de emergencia en su modalidad de reasentamiento.

El Ministerio de Inclusión Económica Social realiza la retención mensual a los usuarios de las transferencias monetarias del 30% del valor del Bono de Desarrollo Humano.

La diferencia entre el valor de la vivienda y el valor del bono que entrega el Estado, será cubierta por el beneficiario, a través de un crédito.

En el caso de que el beneficiario o su núcleo familiar no sean sujetos de crédito, este valor se descontará del Bono de Desarrollo Humano, que el núcleo familiar perciba.

#### **5.1.1. Descripción de la Ingeniería del Proyecto**

**Componente 1.- Habilitar las personas y/o núcleos familiares en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, al pago de las Transferencias Monetarias No Contributivas**

63 de 109



**administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.** Este componente tiene como finalidad apoyar a las personas y/o núcleos familiares en situación de extrema pobreza, pobreza y / o vulnerabilidad a través del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, creando condiciones de protección con el aseguramiento de un nivel mínimo de consumo, la transferencia monetaria mensual procura direccionar los ingresos percibidos por la persona y/o núcleo familiar para satisfacer necesidades básicas que no son cubiertas por algún servicio público; permitiendo la movilidad social ascendente a corto y largo plazo y procurando cortar la transmisión intergeneracional de la pobreza.

Los Bonos y Pensiones a los cuales los usuarios del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, se detallan a continuación:

- Bono de Desarrollo Humano
- Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable
- Pensión Mis Mejores Años
- Pensión para Adultos Mayores
- Bono Joaquín Gallegos Lara
- Pensión Toda Una Vida
- Pensión para Personas con Discapacidad
- Cobertura de Contingencias
- Bono para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Orfandad por Femicidio.

**Componente 2.- Evaluar y retroalimentar la política pública de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.** El presente componente, tienen como finalidad realizar el seguimiento, control y evaluación al Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, desde la obtención de los datos de usuarios, entregada por: Unidad de Registro Social, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas, Grupo de Fortalecimiento Estadístico de Indicadores de Seguridad y Justicia, Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorción y Secuestros, Ministerio de Defensa Nacional; el detalle de: *i)* grupo prioritario beneficiario de este estipendio económico (quintiles), *ii)* tipo de bono y/o pensión que pertenece, *iii)* área o sector demográfico beneficiario (rural - urbano), *iv)* tipo de etnia, así como *v)* tipo de modalidad en que realiza el cobro el usuarios.

La atención de alertas para supervisión de puntos de pago de tipo preventivo y correctivo, y la recepción de denuncias presentadas a través de los canales de servicio del Ministerio de Inclusión Económica y Social, con la finalidad de garantizar un servicio oportuno y eficiente a los usuarios y la restitución de los valores por las resolución de denuncias presentadas a nivel nacional, se encuentran presentes en la ejecución de este componente en mención.



Se encargará de verificar la Información nacional autorizada de personas usuarias habilitadas para el pago mensual del Bono Joaquín Gallegos Lara, remitida por las Coordinaciones Zonales; posteriormente la Subsecretaría de Discapacidades consolidará y validará la información proveniente de las zonas y elaborará un reporte nacional de usuarios habilitados para pago mensual, el mismo que será remitido a la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones para que se realice el proceso de pago.

Para el Bono Joaquín Gallegos Lara que se ejecuta por medio de la Subsecretaría de Discapacidades, se determinarán los usuarios habilitados por medio de las Coordinaciones Zonales y remitirá a la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones para la respectiva transferencia a los usuarios, posteriormente analizará las transferencias acreditadas y no acreditadas, a fin de determinar los pagos retroactivos o acumulativos, para los meses siguientes.

Para el Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en situación de Orfandad por Femicidio que se ejecuta por medio de la Subsecretaría de Protección Especial, se determinarán a los titulares del Bono y remitirá la autorización de gasto a la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones con el listado de los titulares habilitados; a la vez se analizar las transferencias acreditadas y no acreditadas, a fin de determinar los pagos retroactivos o acumulativos, para los meses siguientes.

### 5.1.2. Especificaciones Técnicas

**Componente 1.-** Habilitar a los núcleos familiares y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, al pago del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**Actividad 1.1.-** Ejecución de las transferencias monetarias a los usuarios habilitados al pago de bonos y pensiones administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social a través de la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones, realizará las Transferencias Monetarias administradas por el MIES, por un monto total de USD 546.383.483.86, como se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 31.** Ejecución de las transferencias monetarias administradas por el MIES

Transferencias Monetarias	JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		TOTAL	
	Usuarios	Total	Usuarios	Total	Usuarios	Total	Usuarios	Monto	Acumulado	Total	Usuarios	Total
Bono de Desarrollo Humano	843.507	\$ 45.802.850,00	843.507	\$ 45.761.600,00	869.641	\$ 47.137.272,67	882.467	\$ 44.123.350,00	880.092	\$ 44.004.600,00	880.092	\$ 226.829.672,67
Bono de Desarrollo Humano - Componente Variable	90.292	\$ 7.996.120,00	90.292	\$ 8.052.730,00	97.581	\$ 8.655.595,95	98.909	\$ 8.407.265,00	96.569	\$ 8.208.365,00	96.569	\$ 41.320.075,95
Pensión Mis Mejores Años	316.800	\$ 32.942.300,00	316.800	\$ 33.070.900,00	328.048	\$ 34.132.000,83	332.582	\$ 33.258.200,00	329.690	\$ 32.969.000,00	329.690	\$ 166.372.400,83
Pensión para Adultos Mayores	54.802	\$ 2.903.050,00	54.802	\$ 2.941.550,00	49.618	\$ 2.657.239,74	47.839	\$ 2.391.950,00	41.274	\$ 2.063.700,00	41.274	\$ 12.957.489,74
Pensión Toda Una Vida	85.695	\$ 8.932.600,00	85.695	\$ 8.953.900,00	91.427	\$ 9.518.208,71	92.671	\$ 9.267.100,00	93.899	\$ 9.389.900,00	93.899	\$ 46.061.708,71
Pensión para Personas con Discapacidad	15.850	\$ 844.150,00	15.850	\$ 850.500,00	13.743	\$ 740.667,72	13.211	\$ 660.550,00	11.259	\$ 562.950,00	11.259	\$ 3.658.817,72
Bono Joaquín Gallegos Lara	39.982	\$ 9.595.680,00	40.329	\$ 9.678.960,00	40.676	\$ 9.762.240,00	41.023	\$ 9.845.520,00	41.639	\$ 9.993.360,00	41.639	\$ 48.875.760,00
Cobertura de Contingencias	104	\$ 41.600,00	104	\$ 41.600,00	104	\$ 41.600,00	104	\$ 41.600,00	104	\$ 41.600,00	104	\$ 208.000,00
Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en situación de Orfandad por Femicidio	162	\$ 19.109,52	164	\$ 19.345,44	169	\$ 19.935,24	171	\$ 20.171,16	178	\$ 20.996,88	178	\$ 99.558,24
<b>TOTAL</b>	<b>1.447.194</b>	<b>\$ 109.077.459,52</b>	<b>1.447.543</b>	<b>\$ 109.371.085,44</b>	<b>1.491.007</b>	<b>\$ 112.664.760,86</b>	<b>1.508.977</b>	<b>\$ 108.015.706,16</b>	<b>1.494.704</b>	<b>\$ 107.254.471,88</b>	<b>1.494.704</b>	<b>\$ 546.383.483,86</b>

Elaborado: Dirección de Transferencias

Fuente: Dirección de Administración de Datos / Procesamiento de Información

El Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, están enfocadas en mejorar los niveles de vida y cubrir las carencias económicas y gastos que demandan las vulnerabilidades de los usuarios en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad.

El Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en situación de Orfandad por Femicidio está enfocado a la entrega de una transferencia monetaria a los niños, niñas y adolescentes en edades comprendidas entre 0 y 18 años de edad, que se encuentren en situación de pobreza y extrema pobreza conforme al Registro Social.

**Actividad 1.2.- Comisiones bancarias generadas por el pago de bonos y pensiones administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.**

El valor total de las comisiones bancarias por el pago de las Transferencias Monetarias administradas por el MIES, asciende a un valor de USD 2.674.900,65, para el período de junio a octubre 2021.

**Tabla 32.** Comisiones Bancarias

RESUMEN COMISIONES BANCARIAS											
TIPO DE TRANSFERENCIA	JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		TOTAL COMISIONES
	USUARIOS	MONTO									
Bono de Desarrollo Humano	843,507	\$ 308,671.27	843,507	\$ 308,671.27	869,641	\$ 318,211.71	882,467	\$ 322,898.63	880,092	\$ 322,015.85	\$ 1,580,468.74
Bono de Desarrollo Humano - Componente Variable	90,292	\$ 33,041.29	90,292	\$ 33,041.29	97,581	\$ 35,706.05	98,909	\$ 36,191.18	96,569	\$ 35,333.54	\$ 173,313.34
Pensión Mis Mejores Años	316,800	\$ 115,929.07	316,800	\$ 115,929.07	328,048	\$ 120,036.56	332,582	\$ 121,693.26	329,690	\$ 120,629.99	\$ 594,217.96
Pensión para Adultos Mayores	54,802	\$ 20,054.22	54,802	\$ 20,054.22	49,618	\$ 18,155.82	47,839	\$ 17,504.48	41,274	\$ 15,101.69	\$ 90,870.42
Pensión Toda Una Vida	85,695	\$ 31,359.05	85,695	\$ 31,359.05	91,427	\$ 33,454.12	92,671	\$ 33,908.67	93,899	\$ 34,356.62	\$ 164,437.50
Pensión para Personas con Discapacidad	15,850	\$ 5,800.09	15,850	\$ 5,800.09	13,743	\$ 5,028.74	13,211	\$ 4,833.98	11,259	\$ 4,119.53	\$ 25,582.42
Bono Joaquin Gallegos Lara	39,982	\$ 8,955.97	40,329	\$ 9,033.70	40,676	\$ 9,111.42	41,023	\$ 9,189.15	41,639	\$ 9,327.14	\$ 45,617.38
Cobertura de Contingencias	104	\$ 40.77	104	\$ 40.77	104	\$ 40.77	104	\$ 40.77	104	\$ 40.77	\$ 203.84
Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en situación de Orfandad por Femicidio	162	\$ 36.29	164	\$ 36.74	169	\$ 37.86	171	\$ 38.30	178	\$ 39.87	\$ 189.06
<b>Total</b>	<b>1,447,194</b>	<b>\$ 523,888.01</b>	<b>1,447,543</b>	<b>\$ 523,966.18</b>	<b>1,491,007</b>	<b>\$ 539,783.05</b>	<b>1,508,977</b>	<b>\$ 546,298.42</b>	<b>1,494,704</b>	<b>\$ 540,964.98</b>	<b>\$ 2,674,900.65</b>

Elaborado: Dirección de Transferencias

Fuente: Dirección de Administración de Datos / Proceso miento de Información

**Pago en Ventanilla.**- El pago presencial en ventanilla se efectuará a través de la red de Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito y Corresponsales no Bancarios, con la presentación de su documento de identidad (cédula de ciudadanía). Actualmente se cuenta con 7.172 puntos de pago a nivel nacional.

**Tabla 33.** Puntos pago en el ámbito nacional

TIPO DE INSTITUCIÓN	No. PUNTOS DE PAGO
CNB	5.063
COAC	1.050
ESASF	754
BANCA PÚBLICA	243
BANCA PRIVADA	47
MUTUALISTA	12
CAJA DE AHORRO	2
CAJA COMUNAL	1
<b>TOTAL</b>	<b>7.172</b>

**Elaborado:** Dirección de Aseguramiento no Contributivo y Operaciones

**Fuente:** Dirección de Aseguramiento no Contributivo y Operaciones

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 073 de 15 de marzo 2019, en su Artículo 2 establece el Manual de procesos para el pago de las transferencias monetarias modalidad ventanilla, en su numeral 4.1.2. Políticas del subproceso literal:

- b) *“El usuario o el apoderado de la transferencia monetaria debe acercarse al punto de pago con su cédula original o poder legalmente notariado”<sup>24</sup>.*

El valor de las comisiones bancarias se genera por las transferencias monetarias a través del pago en ventanilla, cuyo valor es de US\$ 0,35 más 0,042 del Impuesto al Valor Agregado (IVA); generando un valor total por transacción de US\$ 0,392<sup>25</sup>, por un valor total de USD 5.964.235,71, para período junio a octubre 2021.

24 (Anexo 28): Acuerdo Ministerial Nro. 073 de 15 de marzo 2019

27 Valor determinado en los Convenios de prestación de servicios en suscritos entre el MIES y los concentradores para el pago de las transferencias monetarias, los actuales costos que se manejan se consideran todos los costos operativos que implican brindar el servicio a los usuarios.

**Tabla 34. Comisiones Bancarias Ventanilla**

TIPO DE TRANSFERENCIA	MONTO POR TRANSFERENCIA	JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		TOTAL COMISIONES
		USUARIOS	MONTO									
Bono de Desarrollo Humano	\$ 0.39	712,653	\$ 279,359.98	712,653	\$ 279,359.98	734,596	\$ 287,961.63	745,393	\$ 292,194.06	743,305	\$ 291,375.56	\$ 1,430,251.20
Bono de Desarrollo Humano - Componente Variable	\$ 0.39	76,285	\$ 29,903.72	76,285	\$ 29,903.72	82,428	\$ 32,311.78	83,545	\$ 32,749.64	81,560	\$ 31,971.52	\$ 156,840.38
Pensión Mis Mejores Años	\$ 0.39	267,654	\$ 104,920.37	267,654	\$ 104,920.37	277,106	\$ 108,625.55	280,922	\$ 110,121.42	278,449	\$ 109,152.01	\$ 537,739.72
Pensión para Adultos Mayores	\$ 0.39	46,301	\$ 18,149.99	46,301	\$ 18,149.99	41,913	\$ 16,429.90	40,408	\$ 15,839.94	34,859	\$ 13,664.73	\$ 82,234.54
Pensión Toda Una Vida	\$ 0.39	72,401	\$ 28,381.19	72,401	\$ 28,381.19	77,229	\$ 30,273.77	78,276	\$ 30,684.19	79,305	\$ 31,087.56	\$ 148,807.90
Pensión para Personas con Discapacidad	\$ 0.39	13,391	\$ 5,249.27	13,391	\$ 5,249.27	11,609	\$ 4,550.73	11,159	\$ 4,374.33	9,509	\$ 3,727.53	\$ 23,151.13
Bono Joaquin Gallegos Lara	\$ 0.39	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ -
Cobertura de Contingencias	\$ 0.39	104	\$ 40.77	104	\$ 40.77	104	\$ 40.77	104	\$ 40.77	104	\$ 40.77	\$ 203.84
<b>Total</b>		<b>1,188,789</b>	<b>\$ 466,005.29</b>	<b>1,188,789</b>	<b>\$ 466,005.29</b>	<b>1,224,985</b>	<b>\$ 480,194.12</b>	<b>1,239,807</b>	<b>\$ 486,004.34</b>	<b>1,227,091</b>	<b>\$ 481,019.67</b>	<b>\$ 2,379,228.71</b>

**Elaborado:** Dirección de Transferencias

**Fuente:** Dirección de Administración de Datos / Procesamiento de Información

**Pago en Cuenta.-** El pago mediante la modalidad de pago en cuenta se efectúa a través del Sistema de Pagos Interbancarios del Banco Central del Ecuador.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro.MIES-2021-022 de 14 de abril de 2021, (Anexo 29), en su Artículo 1 aprueba y expide el Manual de procesos para el pago de las transferencias monetarias en la Modalidad de Pago en Cuenta en su numeral 2.1.2 Políticas del subproceso literal:

a) *“Las comisiones se pagan por cada usuario al que se le haya acreditado el valor correspondiente a la transferencia monetaria”.*

Conforme a la Resolución Nro. 514-2019-F de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, expedida el 10 de mayo de 2019, establece que el pago de comisión por la transferencia efectivamente realizada es por un valor de 0,22, por un valor total de USD 708.079,46, mismo que se paga mediante Convenio Interinstitucional, por tal motivo no ingresa una factura para el registro de las mismas.

**Tabla 35.** Comisiones Bancarias - Pago en Cuenta

TIPO DE TRANSFERENCIA	MONTO POR TRANSFERENCIA	JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		TOTAL COMISIONES
		USUARIOS	MONTO									
Bono de Desarrollo Humano	\$ 0.22	130,854	\$ 29,311.30	130,854	\$ 29,311.30	135,045	\$ 30,250.08	137,074	\$ 30,704.58	136,787	\$ 30,640.29	\$ 150,217.54
Bono de Desarrollo Humano - Componente Variable	\$ 0.22	14,007	\$ 3,137.57	14,007	\$ 3,137.57	15,153	\$ 3,394.27	15,364	\$ 3,441.54	15,009	\$ 3,362.02	\$ 16,472.96
Pensión Mis Mejores Años	\$ 0.22	49,146	\$ 11,008.70	49,146	\$ 11,008.70	50,942	\$ 11,411.01	51,660	\$ 11,571.84	51,241	\$ 11,477.98	\$ 56,478.24
Pensión para Adultos Mayores	\$ 0.22	8,501	\$ 1,904.22	8,501	\$ 1,904.22	7,705	\$ 1,725.92	7,431	\$ 1,664.54	6,415	\$ 1,436.96	\$ 8,635.87
Pensión Toda Una Vida	\$ 0.22	13,294	\$ 2,977.86	13,294	\$ 2,977.86	14,198	\$ 3,180.35	14,395	\$ 3,224.48	14,594	\$ 3,269.06	\$ 15,629.60
Pensión para Personas con Discapacidad	\$ 0.22	2,459	\$ 550.82	2,459	\$ 550.82	2,134	\$ 478.02	2,052	\$ 459.65	1,750	\$ 392.00	\$ 2,431.30
Bono Joaquin Gallegos Lara	\$ 0.22	39,982	\$ 8,955.97	40,329	\$ 9,033.70	40,676	\$ 9,111.42	41,023	\$ 9,189.15	41,639	\$ 9,327.14	\$ 45,617.38
Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en situación de Orfandad por Femicidio	\$ 0.22	162	\$ 36.29	164	\$ 36.74	169	\$ 37.86	171	\$ 38.30	178	\$ 39.87	\$ 189.06
<b>Total</b>		<b>258,405</b>	<b>\$ 57,882.72</b>	<b>258,754</b>	<b>\$ 57,960.90</b>	<b>266,022</b>	<b>\$ 59,588.93</b>	<b>269,170</b>	<b>\$ 60,294.08</b>	<b>267,613</b>	<b>\$ 59,945.31</b>	<b>\$ 295,671.94</b>

**Elaborado:** Dirección de Transferencias

**Fuente:** Dirección de Administración de Datos / Procesamiento de Información

**Componente 2.-** Evaluar y retroalimentar la política pública de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**Actividad 2.1.- Generar Insumos orientados a evaluar la política pública de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social**

Mediante la información obtenida en el proceso de cruce de información entre las bases de datos generados periódicamente entre entidades externas y áreas internas del Ministerio de Inclusión Económica y Social, se puede identificar a los usuarios habilitados para el pago, usuarios habilitados que realizaron el cobro de las transferencias monetarias, por otro lado, mediante la base puntos de pago habilitados, se puede realizar las supervisiones de manera periódica; con la finalidad de dar una solución a las denuncias presentadas por el no cobro por parte de los usuarios y las denuncias presentadas por el mal uso o servicio de los concentradores y/o prestadores del servicio.

Los insumos generados desde las diferentes áreas del Ministerio de Inclusión Económica y Social, establecen:

- Identificación de usuarios habilitados y cobrados

Conforme al Acuerdo Ministerial Nro. 042 de 31 de agosto de 2020 y Acuerdo Ministerial Nro. 123 de 06 de agosto de 2019, la Subsecretaría de Aseguramiento no Contributivo, Contingencias y Operaciones, y así como la Subsecretaría de Protección Especial, son las encargadas de la administración de las bases de datos y autorización de gasto, de las siguientes Transferencias Monetarias administradas por el MIES:

- ✓ Bono de Desarrollo Humano
- ✓ Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable
- ✓ Pensión Mis Mejores Años
- ✓ Pensión para Adultos Mayores
- ✓ Pensión Toda Una Vida
- ✓ Pensión para Personas con Discapacidad
- ✓ Bono Joaquín Gallegos Lara
- ✓ Bono de Cobertura por Contingencias
- ✓ Bono para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por Femicidio

En este sentido, la habilitación de usuarios a las transferencias monetarias no contributivas obedece a un proceso de corte mensual, que se realiza a través del uso de bases de datos de entidades externas e internas para cruzar información, actualizar las condiciones de los usuarios de las transferencias monetarias no contributivas y establecer su estado de habilitación o exclusión para el mes siguiente.

**Tabla 36.** Bases Externas e Internas

Nro.	ENTIDAD EXTERNA
<b>BASES EXTERNAS</b>	
1	Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (DINASED)
2	Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL)
3	Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA)
4	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)

5	Ministerio de Defensa Nacional
6	Ministerio de Finanzas (MINFIN)
7	Ministerio de Salud Pública (MSP)
8	Unidad de Registro Social
<b>BASES INTERNAS</b>	
9	Centros Residenciales
10	Subsecretaría de Discapacidades
11	Subsecretaría de Familia
12	Subsecretaría de Protección Especial

**Fuente y Elaboración:** DAD - Procesamiento de Información

Una vez que se obtienen a los usuarios habilitados, se realiza la generación de *scripts*<sup>26</sup> para la caracterización, a través de cruces de bases de datos de usuarios habilitados, entre: `dbo.SC_CED_BEN_TOTAL` `dbo.sc_beneficiarios_geografia` y `Registro_Social`; una vez procesada la información se elabora el reporte de análisis de usuarios de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, con una desagregación de usuarios por: a) tipo de transferencia provincial, b) tipo de transferencia zona de planificación, c) auto identificación étnica, d) tipo de transferencia por sexo, e) tipo de transferencia por área (urbano/rural), f) tipo de transferencia por grupo etario, g) tipo de transferencia y nivel de bienestar y, h) cobros de tipo de transferencias monetarias por subsidio.

Como resultado, se elabora un informe mensual de análisis de usuarios del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

- Supervisión de los Puntos de Pago

El Ministerio de Inclusión Económica y Social realiza la supervisión de los puntos de pago, afiliados a los concentradores, antes mencionados, esta supervisión se la realiza a nivel central de forma correctiva y a nivel desconcentrado de forma preventiva, en base a la red de puntos autorizados al pago de las transferencias monetarias, bajo las modalidades de pago antes detalladas, a través de la aplicación de herramientas metodológicas de supervisión (Ficha de Supervisión Puntos de Pago digital) (Anexo 30), en sinergia con todas las unidades involucradas de esta cartera de estado.

Debido a la importancia que tiene el servicio de pago de la transferencias monetarias, en la red de puntos de pago habilitados, la supervisión tiene como finalidad tomar acciones inmediatas en el momento en que se presenten irregularidades como son el cobro de comisiones indebidas, pago con billetes falsos, pagos incompletos, pagos con condicionalidad de compra de productos, a fin de que los usuarios cobren de manera eficaz y oportuna los beneficios otorgados por el Estado.

A continuación se detallan los tipos de supervisiones que realiza el Ministerio de Inclusión Económica y Social:

<sup>26</sup> Script: Guion o conjunto de instrucciones



**Supervisión Preventiva:** Esta supervisión se realiza para monitorear indistintamente la correcta ejecución del proceso de pago a los usuarios, así como el correcto funcionamiento de los puntos de pago, las supervisiones se efectúan en base a una planificación, siendo las Direcciones Distritales las responsables por delegación de la ejecución de las supervisiones en territorio a los puntos de pago.

El ejercicio permite dar un cumplimiento al plan de supervisiones preventivas.

**Supervisión Correctiva:** Esta supervisión la realiza la Dirección de Aseguramiento No Contributivo y Operaciones, con la finalidad de verificar las irregularidades presentadas en los puntos de pago como son el cobro de comisiones indebidas, pago con billetes falsos, pagos incompletos, pagos con condicionalidad de compra de productos, para lo cual se elabora una hoja de ruta y se coordina la logística necesaria que permitirá el cumplimiento de la hoja de ruta planteada con el fin de atender de manera inmediata la alerta presentada.

La supervisión correctiva permite atender de forma inmediata las alertas presentadas por irregularidades en los puntos de pago.

- Denuncias administrativas

Se generan cuando los usuarios presentan inconformidad al momento de realizar el cobro de las transferencias monetarias, esto puede ser por falsificación de identidad, cobro sin autorización del usuario, pagos incompletos, cobro de comisiones indebidas.

Las denuncias son presentadas por los usuarios o sus representantes de manera presencial a través de balcones de servicio del Ministerio de Inclusión Económica y Social a nivel nacional, mediante contacto telefónico (Call Center), o por cualquier medio virtual o electrónico, para lo cual el usuario deberá brindar sus datos personales y su cédula de identidad, a fin de validar su estatus; la resolución de las denuncias se las realiza de manera confidencial y objetiva.

Periódicamente se genera un informe de la gestión realizada respecto de las denuncias presentadas por los usuarios a nivel nacional.

- Seguimiento a los Titulares del Derecho

Se generan cuando el técnico de protección especial acude al domicilio del cuidador o cuidadora para levantar la ficha de seguimiento periódica, y en atención a esto, se verifica las condiciones del titular en atención a salud, educación, apoyo psicosocial, y demás aspectos de protección integral.

La visita del técnico de protección especial, responde al cumplimiento del Acuerdo Ministerial Nro. 123, antes citado; en el caso de no dar cuenta de la responsabilidad efectiva por parte del cuidador o cuidadora del titular, evidenciada en la evaluación realizada, se bloquea o cancela el bono.

## 5.2. Viabilidad Financiera Fiscal

Para el análisis de la viabilidad financiera se considera los flujos de ingresos y egresos del proyecto; sin embargo, al ser un proyecto social que será financiado con fuentes de libre disponibilidad y por las características de los servicios que ofrece el mismo no generan ingresos.

### 5.2.1. Metodología utilizada para el cálculo de la inversión total, costo de operación y mantenimiento e ingresos.

La estimación para el cálculo de la inversión total se ha realizado en base a la proyección de las personas y/o núcleos familiares en extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad que se encuentren habilitados en el Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social para el período comprendido entre junio a octubre 2021.

Las transferencias monetarias, como se ha manifestado en el desarrollo del proyecto, tienen como finalidad habilitar a las personas y/o núcleos familiares en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, al pago del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, procurando direccionar los ingresos percibidos por el núcleo familiar y/o persona para satisfacer necesidades básicas que no son cubiertas por algún servicio público; permitiendo la movilidad social ascendente a mediano y largo plazo, procurando cortar la transmisión intergeneracional de la pobreza.

### Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 804 de 20 de junio de 2019, se crea el Programa de Transferencias Monetarias del Sistema de Protección Social Integral que define el tipo de bonos y pensiones para cubrir las vulnerabilidades relacionadas con la situación económica, edad, discapacidad y enfermedades catastróficas, y de riesgo de los núcleos familiares en condición de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad:

- **El Bono de Desarrollo Humano.-** Es una transferencia monetaria mensual de USD 50,00 conceptualizada para cubrir las vulnerabilidades relacionadas a la situación económica de los núcleos familiares en situación de pobreza o extrema pobreza conforme al Registro Social vigente.
- **El Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable.-** Es una transferencia condicionada que tiene por objeto mejorar los niveles de vida de los núcleos familiares en extrema pobreza conforme el Registro Social vigente, con hijos ecuatorianos menores de 18 años en el núcleo familiar.

Este bono mantiene como componente fijo la transferencia de USD 50,00 mensuales, e implementa un componente variable, de USD 30,00 adicionales por cada hijo/a menor de 5 años, con un máximo de 3 hijos/as; y, de USD 10,00 adicionales por cada hijo/a, que sea igual o mayor a 5 años y menor a 18 años, con un máximo de 3 hijos/as.

El valor del componente variable se reduce en un 10% por cada hijo/a. Así por el primer hijo/a menor a 5 años se recibe USD 30,00, por el segundo USD 27,00, y por el tercero USD 24,30. En el caso de hijos/as mayor o igual a 5 años y menores de 18 años, los valores son de USD 10,00, USD 9,00 y USD 8,10. Con un monto máximo de la transferencia mensual entre los componentes fijo y variable, será de USD 50,00.

- **La Pensión Mis Mejores Años.-** Es una transferencia mensual de USD 100,00, que tiene como fin cubrir carencias económicas y gastos que demandan las vulnerabilidades que se acentúan por la edad.
- **La Pensión para Adultos Mayores.-** Es una transferencia de USD 50,00, a los usuarios que actualmente se encuentran habilitados al pago, que cumpla con las siguientes condiciones con el fin de cubrir las necesidades demandan las vulnerabilidades que se acentúan por la edad.
- **El Bono Joaquín Gallegos Lara.-** Es una transferencia monetaria que está dirigido a las personas con discapacidad grave, muy grave y completa, con gran dependencia o con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas determinadas por el Ministerio de Salud Pública o todos los menores de 18 años viviendo con VIH-SIDA; en situación crítica / vulnerable, con el propósito de contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

Consiste en una transferencia mensual de USD 240,00 a el/la familiar/persona responsable del cuidado de la persona titular de derecho, como representante de cobro; se exceptúa las personas con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas o con discapacidad que estén en capacidad de autogobernarse, en cuyo caso el bono se entregará a ellas directamente.

- **Pensión Toda Una Vida.-** Es una transferencia mensual de USD 100,00, que tiene como fin cubrir carencias económicas y gastos que demandan la condición de su discapacidad.
- **Pensión para Personas con Discapacidad.-** Consiste en la entrega de una transferencia monetaria de USD 50,00, a los usuarios que actualmente se encuentran habilitados al pago con el fin de cubrir las necesidades demandan la condición de su discapacidad.
- **Cobertura de Contingencias.-** Es una transferencia monetaria que se entrega a la persona o núcleo familiar en situación de extrema pobreza o pobreza que presenten una calamidad que ponga en riesgo su sustento familiar, su vivienda actual o el normal desenvolvimiento de la vida familiar.

El pago de las transferencias se realizará de manera mensual, no obstante para aquellos que se realizan el cobro a través de ventanilla, por la dispersión de la población objetivo, las transferencias podrán acumularse hasta por cuatro meses siempre que esté comprendido dentro del mismo año fiscal.

- **Bono para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por Femicidio.** - Es una compensación económica para las niñas, niños y adolescentes que han sufrido la pérdida de su madre o progenitora por el delito de femicidio, los montos por titular de acuerdo a la siguiente Tabla de Pensión Alimenticia:

**Tabla 37.** Bases Externas e Internas

1 SALARIO BÁSICO UNIFICADO	
Derechohabiente de 0 hasta los 18 años de edad.	
1 Hijo / a	29,49% del ingreso
2 Hijos / as	43,13% del ingreso
3 Hijos / as	54,23% del ingreso

**Fuente:** Acuerdo Ministerial Nro. 101 Manual de Procesos de Gestión del Bono para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por Femicidio

**Elaborado por:** Subsecretaría de Aseguramiento no contributivo Contingencias y Operaciones

Para el presente ejercicio fiscal con un salario básico unificado de USD 400,00 el monto por el Bono para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por Femicidio correspondería a: i) por un (1) hijo e hija USD 117,96, ii) por dos (2) hijos e hijas USD 172,52 y, iii) por tres (3) o más hijos e hijas USD 216,92; dentro de un núcleo familiar, en atención a la vulnerabilidad que presentan sus vidas en cuanto al cumplimiento del libre desarrollo de la personalidad y del cumplimiento de su plan de vida.

### Comisiones Bancarias

El Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, genera comisiones bancarias de acuerdo a las diferentes modalidades de pago;

- Pago en ventanilla se genera una comisión bancaria de USD 0,35 más USD 0,042 del Impuesto al Valor Agregado (IVA) generando un valor total por transacción de USD 0,392 y;
- Pago en Cuenta la comisión bancaria es de USD 0,224.

### 5.2.2. Identificación y valoración de la Inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos

Los pagos del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social a la persona y/o núcleos familiares en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla 38.** Proyección de usuarios y montos a ser habilitados

TRANSFERENCIAS MONETARIAS	VALOR UNITARIO	TOTAL			
		USUARIOS	MONTO	ACUMULADO	TOTAL
Bono de Desarrollo Humano	\$ 50,00	880.092	\$ 215.960.700,00	\$ 10.868.972,67	\$ 226.829.672,67
Bono de Desarrollo Humano - Componente Variable	\$ 85,00	96.569	\$ 40.259.655,00	\$ 1.060.420,95	\$ 41.320.075,95
Pensión Mis Mejores Años	\$ 100,00	329.690	\$ 162.392.000,00	\$ 3.980.400,83	\$ 166.372.400,83
Pensión para Adultos Mayores	\$ 50,00	41.274	\$ 12.416.750,00	\$ 540.739,74	\$ 12.957.489,74
Pensión Toda Una Vida	\$ 100,00	93.899	\$ 44.938.700,00	\$ 1.123.008,71	\$ 46.061.708,71
Pensión para Personas con Discapacidad	\$ 50,00	11.259	\$ 3.495.650,00	\$ 163.167,72	\$ 3.658.817,72
Bono Joaquín Gallegos Lara	\$ 240,00	41.639	\$ 48.875.760,00	\$ -	\$ 48.875.760,00
Cobertura de Contingencias	\$ 400,00	104	\$ 208.000,00	\$ -	\$ 208.000,00
Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en situación de Orfandad por Femicidio	\$ 117,96	178	\$ 99.558,24	\$ -	\$ 99.558,24
<b>TOTAL</b>		<b>1.494.704</b>	<b>\$ 528.646.773,24</b>	<b>\$ 17.736.710,62</b>	<b>\$ 546.383.483,86</b>

**Elaborado:** Dirección de Transferencias

**Fuente:** Dirección de Administración de Datos / Procesamiento de Información

Al ser un proyecto de beneficio social y por las características de los servicios que ofrece el mismo no genera ingresos.

### 5.2.3. Flujo Financiero Fiscal

El proyecto de Fortalecimiento al Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, al no generar ingresos, el flujo financiero es negativo durante todo el período de intervención, en tanto y cuanto se programa solo egresos y no ingresos.

Dado que la totalidad de la inversión se realiza en el periodo comprendido entre junio a octubre 2021, el flujo financiero fiscal será igual al valor total de la inversión de USD 549.058.384,51.

**Tabla 39.** Estimación de impacto financiero de transferencias

Período	Año 1
Año	2021
<b>INGRESOS (US\$ Corrientes) (a)</b>	\$ -
<i>Financieros (detallar)</i>	\$ -
<b>EGRESOS (b)</b>	\$ 549.058.384,51
<b>INVERSIÓN</b>	\$ 549.058.384,51
<i>Gastos de Capital (componentes)</i>	\$ 549.058.384,51
Ejecución de las transferencias monetarias a los usuarios habilitados al pago de bonos y pensiones administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.	\$ 546.383.483,24
Comisiones bancarias generadas por el pago de bonos y pensiones administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.	\$ 2.674.900,65
<b>FLUJO DE CAJA (a-b)</b>	\$ (549.058.384,51)

**Elaborado:** Dirección de Transferencias

**Fuente:** Flujo Económico y Financiero

#### 5.2.4. Indicadores financieros fiscales (TIR, VAN y otros)

La evaluación financiera de proyectos de inversión se caracteriza por determinar las alternativas factibles u óptimas de inversión. Al ser un proyecto de beneficio social y por las características de los servicios que ofrece el mismo, el proyecto no presenta rentabilidad financiera.

### 5.3. Viabilidad Económica

La viabilidad económica del proyecto está relacionada con el beneficio social que tendrán las personas y/o núcleos familiares de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el costo beneficio que el Estado a largo plazo obtendrá.

#### 5.3.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la Inversión total, costos de operación y mantenimiento, ingresos y beneficios

La estimación para el cálculo de la inversión total se ha realizado en base a la proyección de las personas y/o núcleos familiares en extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad que se encuentren habilitados en el Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social para el período comprendido entre junio a octubre 2021.

Las transferencia monetarias, como se ha manifestado en el desarrollo del proyecto, tienen como finalidad habilitar a las personas y/o núcleos familiares en situación de extrema pobreza, pobreza y / o vulnerabilidad, al pago del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, procurando direccionar los ingresos percibidos por el núcleo familiar y/o persona para satisfacer necesidades básicas que no son cubiertas por algún servicio público; permitiendo la movilidad social ascendente a mediano y largo plazo, procurando cortar la transmisión intergeneracional de la pobreza.

#### Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 804 de 20 de junio de 2019, se crea el Programa de Transferencias Monetarias del Sistema de Protección Social Integral que define el tipo de bonos y pensiones para cubrir las vulnerabilidades relacionadas con la situación económica, edad, discapacidad y enfermedades catastróficas, y de riesgo de los núcleos familiares en condición de extrema pobreza, pobreza y /o vulnerabilidad:

- **El Bono de Desarrollo Humano.-** Es una transferencia monetaria mensual de USD 50,00 conceptualizada para cubrir las vulnerabilidades relacionadas a la situación económica de los



núcleos familiares en situación de pobreza o extrema pobreza conforme al Registro Social vigente.

- **El Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable.-** Es una transferencia condicionada que tiene por objeto mejorar los niveles de vida de los núcleos familiares en extrema pobreza conforme el Registro Social vigente, con hijos ecuatorianos menores de 18 años en el núcleo familiar.

Este bono mantiene como componente fijo la transferencia de USD 50,00 mensuales, e implementa un componente variable, de USD 30,00 adicionales por cada hijo/a menor de 5 años, con un máximo de 3 hijos/as; y, de USD 10,00 adicionales por cada hijo/a, que sea igual o mayor a 5 años y menor a 18 años, con un máximo de 3 hijos/as.

El valor del componente variable se reduce en un 10% por cada hijo/a. Así por el primer hijo/a menor a 5 años se recibe USD 30,00, por el segundo USD 27,00, y por el tercero USD 24,30. En el caso de hijos/as mayor o igual a 5 años y menores de 18 años, los valores son de USD 10,00, USD 9,00 y USD 8,10. Con un monto máximo de la transferencia mensual entre los componentes fijo y variable, será de USD 50,00.

- **La Pensión Mis Mejores Años.-** Es una transferencia mensual de USD 100,00, que tiene como fin cubrir carencias económicas y gastos que demandan las vulnerabilidades que se acentúan por la edad.
- **La Pensión para Adultos Mayores.-** Es una transferencia de USD 50,00, a los usuarios que actualmente se encuentran habilitados al pago, que cumpla con las siguientes condiciones con el fin de cubrir las necesidades demandan las vulnerabilidades que se acentúan por la edad.
- **El Bono Joaquín Gallegos Lara.-** Es una transferencia monetaria que está dirigido a las personas con discapacidad grave, muy grave y completa, con gran dependencia o con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas determinadas por el Ministerio de Salud Pública o todos los menores de 18 años viviendo con VIH-SIDA; en situación crítica / vulnerable, con el propósito de contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

Consiste en una transferencia mensual de USD 240,00 a el/la familiar/persona responsable del cuidado de la persona titular de derecho, como representante de cobro; se exceptúa las personas con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas o con discapacidad que estén en capacidad de autogobernarse, en cuyo caso el bono se entregará a ellas directamente.

- **Pensión Toda Una Vida.-** Es una transferencia mensual de USD 100,00, que tiene como fin cubrir carencias económicas y gastos que demandan la condición de su discapacidad.

- **Pensión para Personas con Discapacidad.-** Consiste en la entrega de una transferencia monetaria de USD 50,00, a los usuarios que actualmente se encuentran habilitados al pago con el fin de cubrir las necesidades demandan la condición de su discapacidad.
- **Cobertura de Contingencias.-** Es una transferencia monetaria que se entrega a la persona o núcleo familiar en situación de extrema pobreza o pobreza que presenten una calamidad que ponga en riesgo su sustento familiar, su vivienda actual o el normal desenvolvimiento de la vida familiar.

El pago de las transferencias se realizará de manera mensual, no obstante para aquellos que se realizan el cobro a través de ventanilla, por la dispersión de la población objetivo, las transferencias podrán acumularse hasta por cuatro meses siempre que esté comprendido dentro del mismo año fiscal.

De acuerdo al Decreto Ejecutivo Nro. 696 de 08 de marzo de 2019, se crea el Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en situación de Orfandad por Femicidio.

- **Bono para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por Femicidio.** - Es una compensación económica para las niñas, niños y adolescentes que han sufrido la pérdida de su madre o progenitora por el delito de femicidio, los montos por titular de acuerdo a la siguiente Tabla de Pensión Alimenticia:

**Tabla 40.** Bases Externas e Internas

1 SALARIO BÁSICO UNIFICADO	
Derechohabiente de 0 hasta los 18 años de edad.	
1 Hijo / a	29,49% del ingreso
2 Hijos / as	43,13% del ingreso
3 Hijos / as	54,23% del ingreso

**Fuente:** Acuerdo Ministerial Nro. 101 Manual de Procesos de Gestión del Bono para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por Femicidio

**Elaborado por:** Subsecretaría de Aseguramiento no contributivo Contingencias y Operaciones

Para el presente ejercicio fiscal con un salario básico unificado de USD 400,00 el monto por el Bono para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por Femicidio correspondería a: i) por un (1) hijo e hija USD 117,96, ii) por dos (2) hijos e hijas USD 172,52 y, iii) por tres (3) o más hijos e hijas USD 216,92; dentro de un núcleo familiar, en atención a la vulnerabilidad que presentan sus vidas en cuanto al cumplimiento del libre desarrollo de la personalidad y del cumplimiento de su plan de vida.

### Comisiones Bancarias

El Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, genera comisiones bancarias de acuerdo a las diferentes modalidades de pago;

- a. Pago en ventanilla se genera una comisión bancaria de USD 0,35 más USD 0,042 del Impuesto al Valor Agregado (IVA) generando un valor total por transacción de USD 0,392 Y;
- b. Pago en Cuenta la comisión bancaria es de USD 0,224.

La estimación de beneficios del Proyecto tiene los siguientes Criterios:

- Beneficio social por cobertura de salud para las personas y/o núcleos familiares del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- Beneficio social por cobertura del Bono para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Orfandad por Femicidio.
- Beneficio por el impacto en la economía del dinero transferido a las familias dada la velocidad de circulación monetaria.

**Criterio 1: Beneficio Social por cobertura de salud para las personas y/o núcleos familiares del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.**

Para la identificación del beneficio por cobertura de salud, es necesario identificar los usuarios de las transferencias monetarias y el costo de salud per cápita, para este último, se ha obtenido información del Banco Central del Ecuador (Gasto de Salud a 2019)<sup>27</sup> y del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Población 2020)<sup>28</sup>.

En donde el costo per cápita de salud (c) es igual a la división entre el total del gasto de salud (a) y el total de la población al 2020 (b):

$$c = a / b$$

$$c = 2.657.633.951,00 / 17.510.643$$

$$c = 151,77$$

Para el cálculo del presente benéfico social por costo evitado, se cuenta con ocho (7) bonos y pensiones, los cuales se benefician de cobertura económica.

**Tabla 41.** Bonos y Pensiones – Cobertura de Contingencias

Transferencias Monetarias		Valor Bono
1	Bono Joaquín Gallegos Lara (BJGL)	\$ 240,00
2	Pensión Mis Mejores Años	\$ 100,00
3	Pensión Toda Una Vida	\$ 100,00
4	BDH con Componente Variable	\$ 85,00
5	Bono de Desarrollo Humano	\$ 50,00
6	Pensión para Personas con Discapacidad	\$ 50,00

27 (Anexo 31) Egresos del presupuesto del Gobierno Central (base caja), BCE 2019

28 (Anexo 32) Proyección de población por años en edades simples, INEC 2020

7	Pensión para Adultos Mayores	\$ 50,00
---	------------------------------	----------

Elaborado: Dirección de Transferencias, MIES 2021

Fuente: Dirección de Administración de Datos, MIES 2021

## **Criterio 2: Beneficio social por cobertura del Bono para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Orfandad por Femicidio.**

Para el cálculo del beneficio social por cobertura para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Para los niñas, niños y adolescentes que reciben el bono por ser hijos e hijas de víctimas de femicidio, se consideró el costo de permanencia en un servicio de acogimiento institucional de administración que brinda directamente el Ministerio de Inclusión Económica y Social, sabiendo que su condición de desprotección y pérdida del cuidado familiar puede generar una situación de vulneración en la que se requiera atención estatal.

El servicio de acogimiento institucional brinda atención integral para niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar, que busca restablecer los vínculos familiares y comunitarios, procurando en el menor tiempo posible la reinserción.

El acogimiento institucional ofrece servicios relacionados con: *i)* Talento humano, personal técnico especializado en la atención; *ii)* Operación del servicio, servicios básicos, menaje de hogar, materiales de limpieza y materiales lúdicos y didácticos y; *iii)* alimentación, materiales de aseo, vestuario.

En este contexto se consideró el costo total por usuario al mes de la modalidad de acogimiento institucional que es de USD 1.039,62, según la ficha de costo aprobada para la implementación de los servicios 2020 por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (Anexo 33).

Las últimas variables a considerar para la obtención de este beneficio, son el monto de USD 117,96 por el Bono para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Orfandad por Femicidio, y el número de usuarios proyectados de junio a octubre 2021, 178 Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Orfandad por Femicidio.

## **Criterio 3.- Beneficio por el impacto en la economía del dinero transferido a las familias dada la velocidad de circulación monetaria.**

El PIB a 2019 se ubicó en USD 107.435,7 millones (Boletines Estadísticos Mensuales, Banco Central del Ecuador). A su vez el Ministerio de Economía y Finanzas estima una caída del PIB hasta del 9,6% en el presente periodo como efecto de la pandemia en la economía nacional. Por consiguiente, el PIB se ubicaría en el presente año en alrededor de USD 96.512,5 millones. A su vez la masa monetaria M1 a agosto de 2020 se ubica en 27.274,8 millones (Boletines Estadísticos Semanales, Banco Central del Ecuador). La velocidad de circulación monetaria en la economía, es igual a:

$$Vc = PIBn / M2$$

En donde:  $Vc$  es la velocidad de circulación de una unidad monetaria en la economía durante un año;  $PIBn$  es el PIB nominal (en dólares a valor nominal) y  $M2$  es la masa monetaria total. Aplicando la información disponible a esta fórmula tenemos que la velocidad de circulación monetaria en la actualidad en el Ecuador es:

$$Vc = 96.512,5 / 60.086,99 = 1,61$$

Lo anterior indica que cada dólar que ingrese en la economía, circula en el año en promedio 1,61 veces. Para la estimación del impacto económico de las transferencias monetarias, el factor se divide para doce meses y multiplica por el mes de pago los cuales circularán los dólares transferidos a las personas y/o núcleos familiares de las *“Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.”*

### 5.3.2. Identificación y Valoración de la Inversión total, costos de operación y mantenimiento, ingresos y beneficios

- Beneficio Social por cobertura de salud para las personas y/o núcleos familiares del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Para las transferencias monetarias del Bono de Desarrollo Humano, Bono de Desarrollo Humano - Componente Variable, Pensión para Adultos Mayores, Pensión Mis Mejores Años, Pensión Toda Una Vida y Pensión para Personas con Discapacidad se consideró el costo per cápita de salud de USD 151,77; ya que la entrega de esta transferencia cubrirá los valores mínimo de consumo en la salud del usuario; mientras que para el caso del Bono Joaquín Gallegos Lara, se toma un costo per cápita de USD 303,54 (USD 151,77 x 2) ya que está dirigido a cubrir las necesidades mínimas de salud para la persona con discapacidad y la persona responsable del cuidado del usuario.

**Tabla 42.** Determinación del beneficio por cobertura de salud (Junio-Octubre 2021)

JUNIO - OCTUBRE 2021				JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		TOTAL	
Transferencias Monetarias	Costo Per cápita Salud	Valor Bono	Diferencia	Usuarios	Costo Evitado	Usuarios	Costo Evitado								
Bono de Desarrollo Humano	\$ 151,77	\$ 50,00	\$ 101,77	843.507	\$ 85.845.810,68	843.507	\$ 85.845.810,68	869.641	\$ 88.505.533,02	882.467	\$ 89.810.867,03	880.092	\$ 89.569.157,35	880.092	\$ 439.577.178,77
Bono de Desarrollo Humano - Componente Variable	\$ 151,77	\$ 85,00	\$ 66,77	90.292	\$ 6.029.021,98	90.292	\$ 6.029.021,98	97.581	\$ 6.515.726,69	98.909	\$ 6.604.400,56	96.569	\$ 6.448.152,93	96.569	\$ 31.626.324,14
Pensión Mis Mejores Años	\$ 151,77	\$ 100,00	\$ 51,77	316.800	\$ 16.401.525,94	316.800	\$ 16.401.525,94	328.048	\$ 16.983.862,95	332.582	\$ 17.218.599,44	329.690	\$ 17.068.873,38	329.690	\$ 84.074.387,65
Pensión para Adultos Mayores	\$ 151,77	\$ 50,00	\$ 101,77	54.802	\$ 5.577.336,19	54.802	\$ 5.577.336,19	49.618	\$ 5.049.747,58	47.839	\$ 4.868.694,32	41.274	\$ 4.200.557,90	41.274	\$ 25.273.672,17
Pensión Toda Una Vida	\$ 151,77	\$ 100,00	\$ 51,77	85.695	\$ 4.436.643,83	85.695	\$ 4.436.643,83	91.427	\$ 4.733.403,76	92.671	\$ 4.797.808,75	93.899	\$ 4.861.385,37	93.899	\$ 23.265.885,54
Pensión para Personas con Discapacidad	\$ 151,77	\$ 50,00	\$ 101,77	15.850	\$ 1.613.094,02	15.850	\$ 1.613.094,02	13.743	\$ 1.398.659,38	13.211	\$ 1.344.516,41	11.259	\$ 1.145.856,50	11.259	\$ 7.115.220,34
Bono Joaquín Gallegos Lara	\$ 303,54	\$ 240,00	\$ 63,54	39.982	\$ 2.540.655,67	40.329	\$ 2.562.705,78	40.676	\$ 2.584.755,89	41.023	\$ 2.606.806,00	41.639	\$ 2.645.949,71	41.639	\$ 12.940.873,06
<b>TOTAL</b>				<b>1.446.928</b>	<b>\$122.444.088,32</b>	<b>1.447.275</b>	<b>\$122.466.138,43</b>	<b>1.490.734</b>	<b>\$125.771.689,28</b>	<b>1.508.702</b>	<b>\$127.251.692,50</b>	<b>1.494.422</b>	<b>\$ 125.939.933,15</b>	<b>1.494.422</b>	<b>\$ 623.873.541,67</b>

Elaborado: Dirección de Transferencias, MIES 2021

Fuente: Flujo Económico

- Beneficio social por cobertura del Bono para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Orfandad por Femicidio.

Para las transferencias monetarias del Bono para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad por Femicidio se consideró el costo mensual por usuario de Acogimiento Institucional Directo de USD 1.039,62; el cual cubre rubros de talento humano, servicios, alimentación, vestuario y materiales.

El costo evitado (e) resulta de la diferencia entre el costo de Acogimiento Institucional Directo (c) y el valor de las transferencias monetarias del Bono para niñas, niños y adolescentes en orfandad por Femicidio (d).

$$e = c - d$$

$$e = 1.039,62 - 117,96$$

$$e = 921,66$$

Es decir, el costo evitado (e) por beneficio económico por cobertura para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad por Femicidio es de USD 920,66 por usuario del Bono para Niñas, Niños y Adolescentes en orfandad.

**Tabla 43.** Beneficio social por cobertura del Bono de Orfandad por Femicidio (Junio – Octubre 2021)

Meses	Usuarios (a)	Costo por Acogimiento Institucional Directo (b)	Subtotal (c = a x b)
Junio	162	921,66	149.308,92
Julio	164	921,66	151.152,24
Agosto	169	921,66	155.760,54
Septiembre	171	921,66	157.603,86
Octubre	178	921,66	164.055,48
<b>TOTAL</b>			<b>777.881,04</b>

**Elaborado:** Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

**Fuente:** Flujo Económico

- Beneficio por el impacto en la economía del dinero transferido a las familias dada la velocidad de circulación monetaria

**Tabla 44.** Beneficio por el impacto en la economía (Junio – Octubre 2021)

JUNIO - OCTUBRE 2021		JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			TOTAL
Transferencias Monetarias	Velocidad del Circulante	Monto	Factor Multipl icador	Impacto Económico	Monto	Factor Multipl icador	Impacto Económico	Monto	Factor Multipl icador	Impacto Económico	Monto	Factor Multipl icador	Impacto Económico	Monto	Factor Multipl icador	Impacto Económico	
Bono de Desarrollo Humano	1,61	\$ 42.175.350,00	0,805	\$ 33.951.156,75	\$ 42.175.350,00	0,671	\$ 28.292.630,63	\$ 43.482.050,00	0,537	\$ 23.335.366,83	\$ 44.123.350,00	0,403	\$ 17.759.648,38	\$ 44.004.600,00	0,268	\$ 11.807.901,00	\$ 115.146.703,58
Bono de Desarrollo Humano - Componente Variable	1,61	\$ 7.674.820,00	0,805	\$ 6.178.230,10	\$ 7.674.820,00	0,671	\$ 5.148.525,08	\$ 8.294.385,00	0,537	\$ 4.451.319,95	\$ 8.407.265,00	0,403	\$ 3.383.924,16	\$ 8.208.365,00	0,268	\$ 2.202.577,94	\$ 21.364.577,24
Pensión Mis Mejores Años	1,61	\$ 31.680.000,00	0,805	\$ 25.502.400,00	\$ 31.680.000,00	0,671	\$ 21.252.000,00	\$ 32.804.800,00	0,537	\$ 17.605.242,67	\$ 33.258.200,00	0,403	\$ 13.386.425,50	\$ 32.969.000,00	0,268	\$ 8.846.681,67	\$ 86.592.749,83
Pensión para Adultos Mayores	1,61	\$ 2.740.100,00	0,805	\$ 2.205.780,50	\$ 2.740.100,00	0,671	\$ 1.838.150,42	\$ 2.480.900,00	0,537	\$ 1.331.416,33	\$ 2.391.950,00	0,403	\$ 962.759,88	\$ 2.063.700,00	0,268	\$ 553.759,50	\$ 6.891.866,63
Pensión Toda Una Vida	1,61	\$ 8.569.500,00	0,805	\$ 6.898.447,50	\$ 8.569.500,00	0,671	\$ 5.748.706,25	\$ 9.142.700,00	0,537	\$ 4.906.582,33	\$ 9.267.100,00	0,403	\$ 3.730.007,75	\$ 9.389.900,00	0,268	\$ 2.519.623,17	\$ 23.803.367,00
Pensión para Personas con Discapacidad	1,61	\$ 792.500,00	0,805	\$ 637.962,50	\$ 792.500,00	0,671	\$ 531.635,42	\$ 687.150,00	0,537	\$ 368.770,50	\$ 660.550,00	0,403	\$ 265.871,38	\$ 562.950,00	0,268	\$ 151.058,25	\$ 1.955.298,04
Bono Joaquín Gallegos Lara	1,61	\$ 9.595.680,00	0,805	\$ 7.724.522,40	\$ 9.678.960,00	0,671	\$ 6.492.969,00	\$ 9.762.240,00	0,537	\$ 5.239.068,80	\$ 9.845.520,00	0,403	\$ 3.962.821,80	\$ 9.993.360,00	0,268	\$ 2.681.551,60	\$ 26.100.933,60
Cobertura de Contingencias **	1,61	\$ 41.600,00	0,805	\$ 33.488,00	\$ 41.600,00	0,671	\$ 27.906,67	\$ 41.600,00	0,537	\$ 22.325,33	\$ 41.600,00	0,403	\$ 16.744,00	\$ 41.600,00	0,268	\$ 11.162,67	\$ 111.626,67
Bono para niños, niñas y adolecentes en situación de orfandad por femicidio	1,61	\$ 19.109,52	0,805	\$ 15.383,16	\$ 19.345,44	0,671	\$ 12.977,57	\$ 19.935,24	0,537	\$ 10.698,58	\$ 20.171,16	0,403	\$ 8.118,89	\$ 20.996,88	0,268	\$ 5.634,16	\$ 52.812,36
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 103.288.659,52</b>		<b>\$ 186.519.546,35</b>	<b>\$ 103.372.175,44</b>		<b>\$ 176.061.261,26</b>	<b>\$ 106.715.760,24</b>		<b>\$ 165.286.497,49</b>	<b>\$ 108.015.706,16</b>		<b>\$ 150.730.793,61</b>	<b>\$ 107.254.471,88</b>		<b>\$ 28.779.949,95</b>	<b>\$ 282.019.934,95</b>

**Elaborado:** Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

**Fuente:** Flujo Económico

El total de los costos evitados por la Inversión del Proyecto se detalla a continuación:

**Tabla 45.** Determinación beneficios acumulados (Junio – Octubre 2021)

RESUMEN DE BENEFICIOS	
Beneficio social por cobertura de salud	\$ 623.873.541,67
Beneficio social por cobertura del Bono de Orfandad por Femicidio	\$ 777.881,04
Beneficio por el impacto en la economía	\$ 282.019.934,95
<b>TOTAL BENEFICIO</b>	<b>\$ 906.671.357,66</b>

**Elaborado:** Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

**Fuente:** Flujo Económico

• **INVERSIÓN TOTAL**

La valoración de la inversión total para la implementación del proyecto se presenta de la siguiente manera:

**Tabla 46.** Inversión total

COMPONENTE	ACTIVIDAD	TIPO DE INTERVENCIÓN	ITEM PRESUPUESTARIO	2021					TOTAL INVERSIÓN
				COSTO UNITARIO (SIN IVA) USD	CANTIDAD	SUBTOTAL USD (SIN IVA)	IVA USD	TOTAL	
C1.- Habilitar a los núcleos familiares y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, al pago del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.	1.1 Ejecución de las transferencias monetarias a los usuarios habilitados al pago de bonos y pensiones administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.	Transferencias	78	\$ 546.383.483,86		\$ 546.383.483,86	\$ -	\$546.383.483,86	\$ 546.383.483,86
	1.2 Comisiones bancarias generadas por el pago de bonos y pensiones administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.	Transferencias	77	\$ 0,35	6.069.461	\$ 2.124.311,35	\$ 254.917,36	\$ 2.379.228,71	\$ 2.379.228,71
		Transferencias	77	\$ 0,22	1.319.964	\$ 295.671,94	\$ -	\$ 295.671,94	\$ 295.671,94
C2.- Evaluar y retroalimentar la política pública de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.	2.1 Generar insumos orientados a evaluar la política pública de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.	-	-	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL</b>									<b>\$ 549.058.384,51</b>

**Elaborado:** Dirección de Transferencias

**Fuente:** Flujo Económico y Financiero

**Nota:** Para el pago de comisiones bancarias tanto en ventanilla como pago en cuenta se consideran el total de transacciones proyectadas para el junio a octubre 2021.

- COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Los costos de operación por concepto del pago de las comisiones bancarias generadas en las transferencias monetarias del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para el período comprendido entre junio a octubre 2021, se presenta a continuación:

**Tabla 47.** Costo de operación

AÑO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	TIPO DE INTERVENCIÓN	ENTREGABLE	GRUPO DE GASTO	COSTO UNITARIO USD	CANTIDAD	SUBTOTAL USD (SIN IVA)	IVA USD	TOTAL	OBSERVACIÓN
2021	C1.- Habilitar las personas y/o núcleos familiares en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, al pago de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.	Comisiones bancarias generadas por el pago de bonos y pensiones administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.	Gastos Operativos	Comisiones Bancarias	77	\$ 0.35	6,069,461	\$ 2,124,311.35	\$ 254,917.36	\$ 2,379,228.71	
						\$ 0.22	1,319,964	\$ 295,671.94	\$ -	\$ 295,671.94	
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 2,419,983.29</b>	<b>\$ 254,917.36</b>	<b>\$ 2,674,900.65</b>	

**Elaborado:** Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

**Fuente:** Flujo Económico y Financiero

**Nota:** Conforme a la Resolución Nro. 514-2019-F de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, expedida el 10 de mayo de 2019, establece que el pago de comisión por la transferencia efectivamente realizada es por un valor de UDS 0,224 incluido IVA, por un valor total de USD 295.671,94, mismo que se paga mediante Convenio Interinstitucional, por tal motivo no ingresa una factura para el registro de las mismas.

### 5.3.3. Flujo Económico

El flujo económico del proyecto se recoge en la siguiente tabla:

**Tabla 48.** Flujo Económico del Proyecto

CONCEPTO	MONTO TOTAL 2021 (USD)
Inversión	\$ - 549.058.384,51
Beneficio social por cobertura de salud	\$ 623.873.541,67
Beneficio social por cobertura del Bono de Orfandad por Femicidio	\$ 777.881,04
Beneficio por el efecto multiplicador	\$ 282.019.934,95
Flujo económico	\$ 357.612.973,15

**Fuente y Elaborado por:** MIES-Subsecretaría de Aseguramiento no Contributivo, Contingencia y Operación (SANCCO)

**Tabla 49.** Flujo Económico Detallado

Período	Año 1
Año	2021
<b>Población real atendida (2021)</b>	<b>1.494.704</b>
<b>BENEFICIOS (US\$ Corrientes) (a)</b>	<b>\$ 906.671.357,66</b>
<i>Sociales y Económicos (detallar)</i>	\$ 906.671.357,66
Beneficio Económico	\$ 282.019.934,95
Beneficio Social	\$ 624.651.422,71
<b>EGRESOS (b)</b>	<b>\$ 549.058.384,51</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$ 549.058.384,51</b>
<i>Gastos de Capital (componentes)</i>	
Ejecución de las transferencias monetarias a los usuarios habilitados al pago de bonos y pensiones administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.	\$ 546.383.483,86
Comisiones bancarias generadas por el pago de bonos y pensiones administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.	\$ 2.674.900,65
<b>OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>\$ -</b>
<b>FLUJO DE CAJA (a-b)</b>	<b>\$ 357.612.973,15</b>

**Elaborado:** Dirección de Transferencias

**Fuente:** Flujo Económico y Financiero

### 5.3.4. Indicadores económicos (TIR, VAN y otros)

**Tabla 50.** Flujo Económico Detallado

Tasa de descuento	12%
VAN	\$ 319.297.297,46
TIR	23%
B/C	1,65

**Elaborado:** Dirección de Transferencias

**Fuente:** Flujo Económico y Financiero

Con una tasa de descuento de 12%, el Valor Neto Anual corresponde a un valor de USD 319.297.297,46, en cuanto a la tasa interna de retorno nos muestra un 23% de viabilidad



económica para la ejecución proyecto del período junio a octubre 2021, con una inversión total de USD 549.058.384,51; de los cuales USD 546.383.483,86 corresponden al Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social de los usuarios habilitados en los meses de junio a octubre de 2021, el valor de USD 2.674.900,65 que corresponden a las comisiones bancarias generadas por estas Transferencias Monetarias.

#### **5.4. Viabilidad ambiental y sostenibilidad social**

##### **5.4.1. Análisis de impacto ambiental y riesgos**

La ejecución del proyecto propuesto garantiza una sostenibilidad social para el período comprendido de junio a octubre 2021, por cuanto el proyecto se enfoca en mejorar los niveles de vida de las personas y/o núcleos familiares que se encuentran en situación extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad habilitados al Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social. Por consiguiente, no requiere de un estudio de impacto ambiental para sustentarlo.

##### **5.4.2. Sostenibilidad Social**

El proyecto aporta de manera significativa a la sostenibilidad socio-económica de las personas y/o núcleos familiares en condiciones de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad y con la protección de niñas, niños y/o adolescentes en estado de orfandad por Femicidio para el periodo comprendido de junio a octubre de 2021, a través de una transferencia monetaria generando condiciones de protección social con el aseguramiento de un nivel mínimo de cuidados de salud y consumo de alimentos saludables.

El Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social se concentra principalmente sobre el componente monetario, que tiene como objetivo sostener el cuidado y consumo de las familias. Las políticas sociales en los últimos años han incluido un componente no monetario en el programa de transferencias monetarias, con el fin de garantizar un piso mínimo de protección social a través de la prestación de servicios sociales. Esto se debe a la diversificación de la oferta de prestaciones sociales, la cual responde al incremento de la demanda de estos servicios generado por el componente monetario. A partir de esta constatación, se puede clasificar a las prestaciones entregadas en el marco de las transferencias monetarias en dos categorías:

- Beneficios asociados a la demanda (las familias)
- Beneficios asociados a la oferta (los proveedores de los servicios)

Por lo tanto, el Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, permite:

- Asegurar a las familias pobres un nivel de consumo básico
- Fortalecer el desarrollo humano de los usuarios

- Facilitar su acceso a distintas prestaciones sociales gubernamentales

El Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social tienen un doble objetivo: *i)* a corto plazo es brindar un alivio inmediato de la pobreza a través de las transferencias de dinero y, *ii)* a largo plazo es incrementar y fortalecer del capital humano, rompiendo la transmisión intergeneracional de la pobreza.

El área de influencia del proyecto es nacional, por cuanto el Estado Ecuatoriano debe cubrir a la población en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, garantizando la distribución equitativa de la riqueza.

El proyecto permitirá generar información para la construcción de políticas públicas nacionales, intersectoriales y territoriales equitativas con enfoques de género e interculturalidad, así como los grupos de atención prioritaria.

**Tabla 51.** Grupo de atención prioritaria - Octubre 2021

Grupo de Atención prioritaria	Beneficiarios	Beneficiarias	Total
Adolescentes	-	-	-
Adulto Mayor	154.472	216.492	370.964
Edad infantil	91	87	178
Indígenas, afroecuatorianos y montubios	101.571	875.090	976.661
Inmigrantes	-	-	-
Migrantes	-	-	-
Mujeres embarazadas	-	-	-
Personas con discapacidad	56.418	48.740	105.158
Personas en situación de riesgo	-	-	-
Personas privadas de la libertad	-	-	-
Personas que adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad	21.945	19.694	41.639
Víctimas de desastres naturales o antropogénicos	72	32	104
Víctimas de maltrato infantil	-	-	-
Víctimas de violencia doméstica o sexual	-	-	-
<b>Total</b>	<b>334.569</b>	<b>1.160.135</b>	<b>1.494.704</b>

Elaborado: DAD - Procesamiento de Información

Fuente: Bases de Datos VIE/octubre 2021

## 6. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

Este proyecto que asciende a un monto de USD 549.058.384,51 (Quinientos cuarenta y nueve millones cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro con 51/100 dólares); conforme lo establecido por el Ente Rector de las Finanzas Públicas estará financiado de la siguiente manera:



- USD 113.123.352.12 con financiamiento del Banco Mundial, según la Tercera Enmienda al Acuerdo de Préstamo No. 8946-EC, organismo 2003 (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento) y Correlativo 2206 (Financiamiento Parcial del programa Red de Protección Social).

- USD 445.935.032,39 con fondos externos de libre disponibilidad con Organismo 2001 (Fondo Monetario Internacional) y Correlativo 0003 (Modalidad Facilidad de Financiamiento Extendido).

El proyecto estará dirigido a la población en situación extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad que se encuentran habilitados al pago del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Tabla 52. Fuentes de Financiamiento

AÑO	COMPONENTE	GRUPO DE GASTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			
			EXTERNAS		INTERNAS	
			CRÉDITO	COOPERACIÓN	CRÉDITO	FISCALES
2021	<b>C1.- Habilitar las personas y/o núcleos familiares en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, al pago de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.</b>		\$ 549.058.384,51	\$ -	\$ -	\$ -
	Ejecución de las transferencias monetarias a los usuarios habilitados al pago de bonos y pensiones administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.	78	\$ 546.383.483,86	\$ -	\$ -	\$ -
	Comisiones bancarias generadas por el pago de bonos y pensiones administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.	77	\$ 2.674.900,65	\$ -	\$ -	\$ -
	<b>C3.- Evaluar y retroalimentar la política pública de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.</b>		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 549.058.384,51</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

Fuente y Elaborado por: Subsecretaría de Aseguramiento No contributivo, Contingencias y Operaciones

## 7. ESTRATÉGIA DE EJECUCIÓN

La ejecución del proyecto está a cargo del Ministerio de Inclusión Económica y Social, entidad que tiene por objeto mejorar los niveles de vida de los núcleos familiares y cubrir con las carencias económicas y gastos que demandan su vulnerabilidad mediante la entrega de una transferencia monetaria a los usuarios habilitados al Programa de Transferencias Monetarias No Contributiva.

### 7.1. Estructura operativa

La ejecución del proyecto está a cargo del Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES, que entre sus principales atribuciones:



*“m. Efectuar las transferencias monetarias propias de los programas y proyectos que maneje dentro del ámbito de su competencia;”*

A través del Viceministerio de Inclusión Social, que entre las principales atribuciones y responsabilidades:

*“i. Planificar, articular y evaluar la implementación de políticas públicas, a través de la implementación de planes, programas, proyectos, estrategias y servicios de desarrollo infantil integral, gestión intergeneracional, prevención de vulneración de derechos, protección y apoyo en la restitución de derechos de las y los ciudadanos en todo su ciclo de vida, garantizar los derechos y desarrollo humano integral de las personas con discapacidad;”*

A través de la Gestión de Discapacidades, que entre sus principales atribuciones y responsabilidades:

*“a. Aprobar proyectos de políticas y estrategias para el fortalecimiento de la rectoría, en los servicios de protección y atención a personas con discapacidad;”*

La Gestión de Protección al Cuidado de las Personas con Discapacidad, que entre sus principales atribuciones y responsabilidades:

*“a. Elaborar proyectos de políticas públicas, normas técnicas, modelos de gestión, procedimientos, estrategias y lineamientos enfocados en la corresponsabilidad, la protección y el cuidado de personas con discapacidad y sus familias; y sobre el servicio de otorgamiento del Bono Joaquín Gallegos Lara;”*

A través de la Gestión de Protección Especial, que entre sus principales atribuciones y responsabilidades:

*“a. Planificar y articular políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y servicios en el ámbito de la protección especial, a través de la prevención de vulneración de derechos, protección y apoyo en la restitución de derechos de las y los ciudadanos en todo su ciclo de vida, con énfasis en niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, que se encuentran en situación de pobreza, extrema pobreza, vulnerabilidad, y grupos de atención prioritaria, fomentando la corresponsabilidad ciudadana;”*

La Gestión de Servicios de Protección Especial, que entre sus principales atribuciones y responsabilidades:

*“a. Desarrollar proyectos de políticas y estrategias para el fortalecimiento de la rectoría, en los servicios de protección especial;”*



A través del Viceministerio de Inclusión Económica, que entre las principales atribuciones y responsabilidades:

*“j. Planificar, articular y evaluar la implementación de políticas públicas, a través de la implementación de planes, programas, proyectos, estrategias y servicios de procesos de aseguramiento no contributivo, emprendimientos y gestión de conocimiento, en beneficio de las personas en mayor estado de vulnerabilidad;”*

A través de la Gestión de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones, entre sus principales atribuciones y responsabilidades:

*“a. Formular proyectos de políticas públicas, estrategias intersectoriales, normas técnicas, estándares de calidad, modelos de gestión, planes, programas, proyectos y procedimientos de atención en procesos de aseguramiento no contributivo, contingencias y operaciones;”*

La Gestión de Administración de Datos, que entre sus principales atribuciones y responsabilidades:

*“b. Gestionar la base de datos de usuarios para el pago de las transferencias monetarias correspondientes a la Subsecretaría de Aseguramiento no Contributivo, Contingencias y Operaciones, mediante la aplicación de las políticas y normativas vigentes, a fin de obtener los usuarios habilitados a las mismas acorde a los criterios establecidos en normativa;”*

La Gestión de Aseguramiento No Contributivo y Operaciones, que entre sus principales atribuciones y responsabilidades:

*“c. Gestionar y autorizar el pago de las transferencias monetarias, dentro del ámbito de la gestión de aseguramiento no contributivo;”*

La Gestión de Transferencias, que entre sus principales atribuciones y responsabilidades:

*“b. Ejecutar los procesos financieros que permitan viabilizar y optimizar las transferencias monetarias y servicios complementarios;”*

A través de la Gestión de Emprendimiento y Gestión del Conocimiento, entre sus principales atribuciones y responsabilidades:

*“a. Validar propuestas de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias, para el desarrollo, mejoramiento y sostenibilidad, de los emprendimientos, de la empleabilidad y el fortalecimiento de las destrezas, de los usuarios del crédito de desarrollo humano (CDH) y créditos complementarios;”*

La Gestión de Emprendimientos, que entre sus principales atribuciones y responsabilidades:

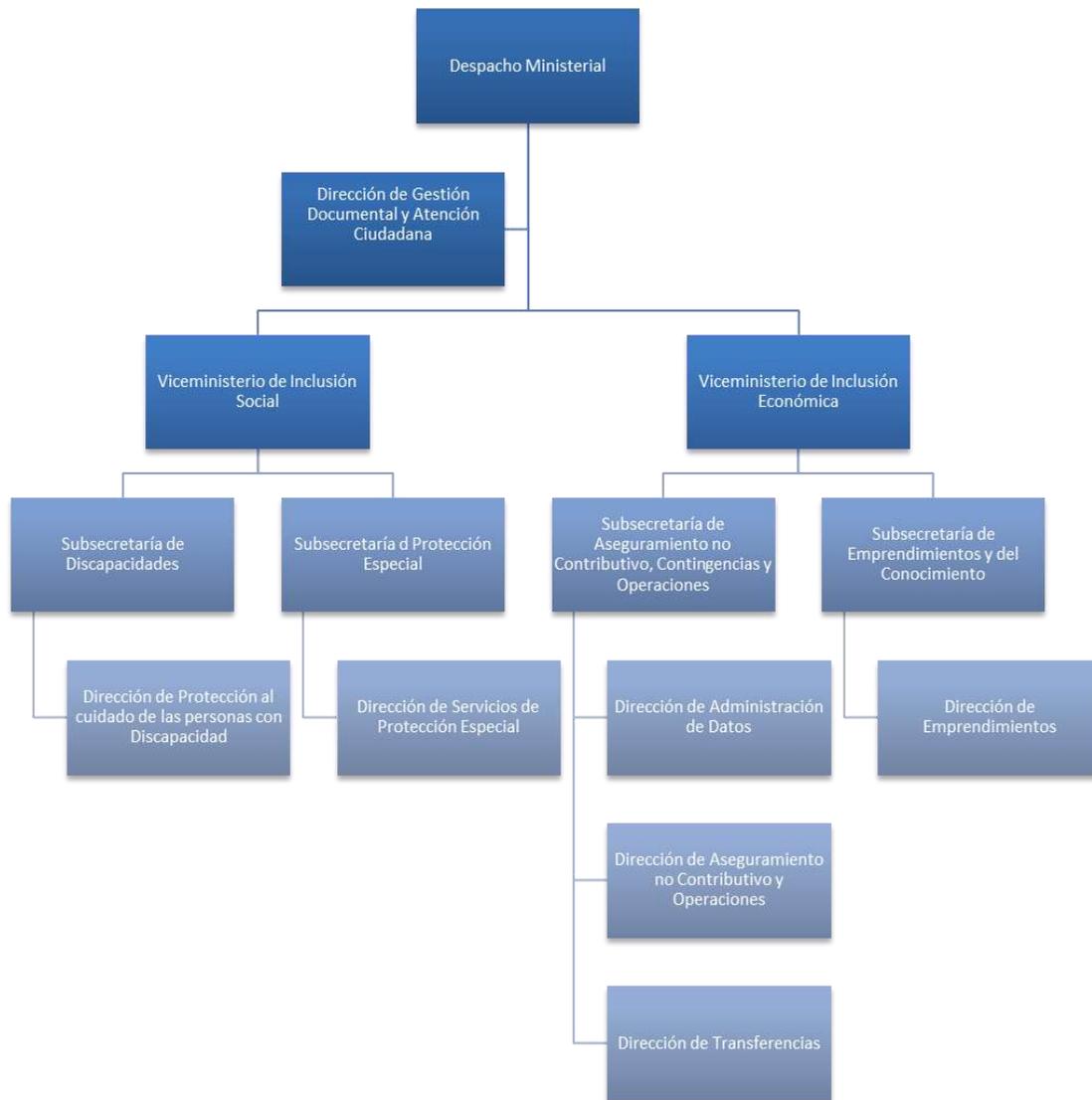
*“q. Desarrollar y ejecutar programas y proyectos orientados a contribuir a la inclusión económica de la población en situación de vulnerabilidad, a través de la generación e impulso de emprendimientos y empleabilidad;”*

La Gestión Documental y Atención Ciudadana, que entre sus principales atribuciones y responsabilidades:

*“u. Administrar el servicio de atención al usuario (Call Center) relacionado con información técnica de productos y servicios de la Institución”*

A continuación, la estructura operativa:

**Ilustración 9.** Estructura Operativa



**Fuente:** Estatuto Orgánico por Procesos 2020

**Elaboración:** Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones



## PROCESO DE NOTIFICACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS ADMINISTRADAS POR EL MIES

El proceso de notificación al usuario beneficiario del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, se ejecutará través de:

- La Dirección de Gestión Documental y Atención Ciudadana, recibe la base de datos de los usuarios del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas, generado por la Dirección de Administración de Datos donde consta: nombres y apellidos, número de cédula de identidad, y la contactabilidad.
- Mediante el Call Center institucional, se realizan las llamadas a los usuarios nuevos del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas, donde:
  - Se notifica que son nuevos usuarios las transferencias monetarias;
  - Se comunica las modalidades de cobro (por ventanilla y/o pago en cuenta), que puede hacer uso para beneficiarse de las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral;
  - Se informa el lugar donde pueden acercarse a realizar el cobro de las transferencias monetarias; y
  - Se notifica el cronograma de pagos de las transferencias monetarias, conforme a al último dígito de su cédula de ciudadanía.

## PROCESO PARA EL PAGO DEL BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA

El Bono Joaquín Gallegos Lara es administrado por la Subsecretaría de Discapacidades a través de la Dirección de Servicios de Protección Especial, la misma que realizará el siguiente proceso:

- Se recepta las solicitudes en los Balcones de Servicios, se procede a la validación de cumplimientos de criterios de usuario; el técnico ejecuta visita domiciliaria, y en el caso de cumplir con el porcentaje requerido, se continúa con la identificación de la persona responsable del cuidado, registro y firma de documentos habilitantes y solicitud de apertura de cuenta bancaria.
- Registro de información del usuario en el sistema informático del BJGL, la misma que es levantada, validada y aprobada por las Direcciones Distritales, y posteriormente oficializada a la Coordinación Zonal, la misma que autoriza y solicita oficialmente a la Subsecretaría de Discapacidades se realice el pago del Bono Joaquín Gallegos Lara correspondiente a su zona.
- La Subsecretaría de Discapacidades consolida y valida la información proveniente de las zonas y elabora un reporte nacional de usuarios habilitados para pago mensual, el mismo que es remitido a la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones para realizar la transferencia a las cuentas de los usuarios que se registren como representantes.



## **PROCESO PARA EL PAGO DEL BONO PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD POR FEMICIDIO**

El Bono para Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en situación de Orfandad por Femicidio es administrado por la Subsecretaría de Protección Especial a través de la Dirección de Servicios de Protección Especial, la misma que realiza el siguiente proceso:

- El grupo de fortalecimiento estadístico de seguridad y Justicia, remite la data de los NNA en situación de orfandad por Femicidio a la Subsecretaría de Protección Especial para levantar los requisitos respectivos de los titulares y apoyo para apertura de cuentas, adicionalmente se solicita a la Coordinación de Datos los cruces con registro civil y registro social, a fin de confirmar los núcleos familiares en donde se encuentran los NNA.
- Una vez determinados los posibles titulares, se realizará el ingreso al sistema, para lo cual la Subsecretaría de Protección Especial remite la autorización de gasto a la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones para realizar la transferencia a las cuentas de los usuarios que se registren como representantes.

## **PROCESO PARA EL PAGO DEL CRÉDITO DE DESARROLLO HUMANO**

- Los usuarios de las transferencias monetarias previamente al desembolso del CDH deben participar en las Escuelas de Inclusión Económica Fase 1, una vez que cumplen dicho requisito, los Técnicos de las Unidades de Inclusión Económica sistematizan el proceso de fortalecimiento de capacidades otorgado; y, mediante memorando solicitan la asignación de turno para realizar el cobro en una agencia de BanEcuador a nivel nacional.
- El analista de la Dirección de Emprendimiento asigna el turno y comunica mediante correo electrónico al Técnico de la Unidad de Inclusión Económica el día que el usuario deberá acercarse a la agencia de BanEcuador más cercana, este crédito se entrega durante el periodo de devengo del anticipo, que puede ser de 12 o 24 meses, según la modalidad individual o asociativa, respectivamente.

## **PROCESO PARA EL PAGO DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONTRIBUTIVAS**

El proceso para la ejecución del proyecto para el pago de:

- Bono de Desarrollo Humano
- Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable
- Pensión para Adultos Mayores
- Pensión Mis Mejores Años
- Pensión para Personas con Discapacidad
- Pensión Toda una Vida
- Cobertura de Contingencias

Se realizará a través de:

- La Dirección de Administración de Datos realizará los cruces de bases, para identificar a los usuarios del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, y se determinarán los usuarios para el pago bajo la modalidad de Pago en Ventanilla, Pago en Cuenta, Copagos Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Copago Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y Crédito de Desarrollo Humano.
  - En el caso de la modalidad de Pago en Ventanilla se subirá al Switch Transaccional para el pago, a fin de que los Concentradores puedan acceder a la información y realicen los pagos correspondientes por medio de sus redes de puntos de pago.
  - En el caso de la modalidad Pago en Cuenta la Dirección de Administración de Datos marca la habilitación para que se registre en el sistema y posteriormente la Dirección de Aseguramiento no Contributivo y Operaciones descarga el archivo “.txt”.
  - En caso de los copagos, realizará el cruce de datos para determinar los usuarios habilitados a los cuales se les descontará los copagos y autoriza el gasto a la Dirección de Aseguramiento no Contributivo y Operaciones.
- La Dirección de Administración de Datos diariamente elaborará las mallas de compensación de las Transferencias Monetarias No Contributivas, en la modalidad de pago en ventanilla, lo cual consisten en validar la información remitida por los Concentradores referente a usuarios y valores pagados diariamente.
- La Dirección de Aseguramiento No Contributivo y Operaciones con base a la información remitida por la Dirección de Administración de Datos, elaborará:
  - Las órdenes de pago de los usuarios de las Transferencias Monetarias No Contributivas, a fin de compensar los valores a los Concentradores, esto en la modalidad ventanilla; para el caso de la modalidad de pago en cuenta se elabora los archivos del Sistema de Pagos Interbancarios para la autorización de pago por medio de acreditación en cuenta de los usuarios.
  - Autoriza el pago de las comisiones de las modalidades de ventanilla y cuenta.
  - Autoriza los copagos de Copagos Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Copago Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- La Dirección de Transferencias en base a la autorización de pago remitida por la Dirección de Aseguramiento No Contributivo y Operaciones y la Subsecretaría de Emprendimientos y Gestión del Conocimiento, procederá a:
  - Reembolsar a los concentradores los valores pagados a los usuarios mediante la modalidad de pago en ventanilla, posteriormente se pagará a los concentradores los montos por comisiones, cabe indicar que las mismas se pagan a mes caído.

- Realizar las transferencias a los usuarios mediante la modalidad de Pago en Cuenta, para el caso de las comisiones se realizarán una vez concluido el proceso de acreditación.
- Realizar el pago por los acuerdos y convenios Interinstitucionales (Copagos) con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- El pago del Crédito de Desarrollo Humano.

El pago de las Transferencias Monetarias administradas por el MIES se realizará a través de las modalidades de pago que se detallaron en el punto 5.1.

## 7.2. Arreglos institucionales y modalidad de ejecución

Los responsables para la aplicación de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, son el Ministerio de Inclusión Económica y Social, los Concentradores, las Instituciones Financieras, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, Banecuador BP.

Tabla 53. Arreglos Institucionales

Arreglos Interinstitucionales		
Tipo de Ejecución		Instituciones Involucradas
Directa(D) o Indirecta (I)	Tipo de arreglo	
Indirecta	Convenios	Banco Pacífico S.A.
		Banco Desarrollo de los Pueblos
		Red Transaccional Cooperativa
		Banred S.A.
		Externalización de Servicios S.A. EXSERSA
		Representaciones Ordoñez y Negrete REPORNE S.A.
		Caja Central Financoop
		Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)
		Banecuador (BJGL y CDH)
Banco Central de Ecuador		
Indirecta	Acuerdo	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI)

**Elaborado:** Subsecretaría de Aseguramiento No contributivo, Contingencias y Operaciones

**Fuente:** Convenios / Acuerdo, MIES 2020 (Anexo 34)

**CONCENTRADORES:** Entidades facultadas para interconectarse con la plataforma transaccional del Ministerio de Inclusión Económica y Social, con el propósito de realizar el pago de las transferencias al usuario.

Actualmente, el Ministerio de Inclusión Económica y Social tiene suscrito los siguientes convenios y acuerdos:

- Siete (7) convenios de prestación de servicios con las siguientes entidades que trabajan como concentradores: Banco del Pacífico S.A., Cooperativa de Ahorro y Crédito CODESARROLLO LTDA, Banco de Desarrollo de los Pueblos S.A., Red Transaccional Cooperativa S.A.- COONECTA, Externalización de Servicios S.A.- EXSERSA, Caja Central FINANCOOP, Representaciones Ordoñez y Negrete S.A - REPORNE y BANRED S.A.



- Un (1) convenio con el Banco Central del Ecuador para el pago de las transferencias monetarias bajo la modalidad de Pago en Cuenta.
- Un (1) convenio con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el pago de los aportes de los usuarios de las transferencias monetarias del Sistema de Protección Social Integral correspondiente al Trabajo No Remunerado del Hogar.
- Dos (2) convenios con Banecuador, para el pago del Bono Joaquín Gallegos Lara y el Crédito de Desarrollo Humano.
- Un (1) Acuerdo Interinstitucional con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda para el copago del MIDUVI.

7.3. Cronograma valorado por componentes y actividades

Planificación	Grupo de Gasto	JUNIO 2021					JULIO 2021					AGOSTO 2021					SEPTIEMBRE 2021					OCTUBRE 2021					Sub total					Total Proyecto					
		Contrato/Planificado		IVA		Total Libre disponibilidad	Contrato/Planificado		IVA		Total Contrato préstamo	Contrato/Planificado		IVA		Total Contrato préstamo	Contrato/Planificado		IVA		Total Contrato préstamo	Contrato/Planificado		IVA		Total Contrato préstamo	Contrato/Planificado		IVA		Total Contrato préstamo						
		(a2)	(b1)	(b2)	(a2)		(b1)	(a2)	(b1)	(a2)		(b1)	(a2)	(b1)	(a2)		(b1)	(a2)	(b1)	(a2)		(b1)	(a2)	(b1)	(a2)		(b1)	(a2)	(b1)	(a2)			(b1)	(a2)	(b1)	(a2)	(b1)
Habilitar las personas y/o núcleos familiares en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, al pago C1 de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.		100,551,438.39	-	49,925.14	109,601,347.53	81,994,198.79	27,850,923.70	27,279.30	22,669.84	82,021,478.09	27,873,573.54	84,412,910.13	28,740,184.35	28,078.85	23,370.52	84,440,989.04	28,763,554.87	78,880,487.69	29,629,445.00	27,980.69	24,091.20	78,908,468.38	29,653,236.20	90,924,935.89	16,819,303.15	38,153.46	13,384.35	90,962,749.35	16,822,687.50	-	445,763,610.95	103,039,856.20	171,421.44	83,495.92	445,935,023.39	103,123,352.12	540,058,384.51
1.1 Ejecución de las transferencias monetarias a los usuarios habilitados al pago de bonos y pensiones administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.		100,077,499.52	-	-	100,077,499.52	81,708,910.44	27,662,175.00	-	-	81,708,910.44	27,662,175.00	84,119,330.86	28,545,430.00	-	-	84,119,330.86	28,545,430.00	78,587,021.16	29,428,685.00	-	-	78,587,021.16	29,428,685.00	90,546,704.98	16,707,766.50	-	-	90,546,704.98	16,707,766.50	-	444,039,426.96	102,344,056.90	-	-	444,039,426.96	102,344,056.90	
1.1.1 Transferencias	78	100,077,499.52	-	-	100,077,499.52	81,708,910.44	27,662,175.00	-	-	81,708,910.44	27,662,175.00	84,119,330.86	28,545,430.00	-	-	84,119,330.86	28,545,430.00	78,587,021.16	29,428,685.00	-	-	78,587,021.16	29,428,685.00	90,546,704.98	16,707,766.50	-	-	90,546,704.98	16,707,766.50	-	444,039,426.96	102,344,056.90	-	-	444,039,426.96	102,344,056.90	
1.2 pensiones administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.		473,958.87	-	49,925.14	523,884.01	285,288.35	188,748.70	27,279.30	22,669.84	312,567.65	211,398.54	293,579.33	194,754.35	28,078.85	23,370.52	321,658.18	218,124.87	293,466.53	200,760.00	27,980.69	24,091.20	321,447.22	224,851.20	377,890.91	111,536.25	38,153.46	13,384.35	416,044.37	124,920.60	-	1,724,183.99	695,799.30	171,421.44	83,495.92	1,895,605.43	779,295.22	
1.2.1 Comisiones Bancarias Pago en Ventanilla	77	436,076.15	-	49,925.14	486,001.29	227,327.45	188,748.70	27,279.30	22,669.84	254,606.75	211,398.54	233,990.40	194,754.35	28,078.85	23,370.52	262,069.25	218,124.87	233,172.45	200,760.00	27,980.69	24,091.20	261,153.14	224,851.20	317,945.60	111,536.25	38,153.46	13,384.35	356,099.06	124,920.60	-	1,428,512.05	695,799.30	171,421.44	83,495.92	1,598,933.49	779,295.22	
1.2.2 Comisiones Bancarias Pago en Cuenta	77	57,882.72	-	-	57,882.72	57,960.90	-	-	-	57,960.90	-	59,588.93	-	-	59,588.93	-	60,294.08	-	-	27,980.69	-	-	60,294.08	-	59,945.31	-	-	59,945.31	-	-	295,671.94	-	-	-	295,671.94	-	
2 Evaluar y retroalimentar la política pública de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.																																					
2.1 Generar insumos orientados a evaluar la política pública de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.																																					
Sub Total		100,551,438.39	-	49,925.14	109,601,347.53	81,994,198.79	27,850,923.70	27,279.30	22,669.84	82,021,478.09	27,873,573.54	84,412,910.13	28,740,184.35	28,078.85	23,370.52	84,440,989.04	28,763,554.87	78,880,487.69	29,629,445.00	27,980.69	24,091.20	78,908,468.38	29,653,236.20	90,924,935.89	16,819,303.15	38,153.46	13,384.35	90,962,749.35	16,822,687.50	-	445,763,610.95	103,039,856.20	171,421.44	83,495.92	445,935,023.39	103,123,352.12	540,058,384.51
Total		100,551,438.39	-	49,925.14	109,601,347.53	81,994,198.79	27,850,923.70	27,279.30	22,669.84	82,021,478.09	27,873,573.54	84,412,910.13	28,740,184.35	28,078.85	23,370.52	84,440,989.04	28,763,554.87	78,880,487.69	29,629,445.00	27,980.69	24,091.20	78,908,468.38	29,653,236.20	90,924,935.89	16,819,303.15	38,153.46	13,384.35	90,962,749.35	16,822,687.50	-	445,763,610.95	103,039,856.20	171,421.44	83,495.92	445,935,023.39	103,123,352.12	540,058,384.51

Fuente y Elaboración: Subsecretaría de Aseguramiento No contributivo, Contingencias y Operaciones

Nota: El Cronograma Valorado del presente proyecto se encuentra adjunto (Anexo 35).

#### 7.4. Demanda pública nacional plurianual

El proyecto “Fortalecimiento del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social” al tratarse de habilitación y pagos a las personas y/o núcleos familiares en condición de pobreza extrema, pobreza y/o vulnerabilidad, no contempla la adquisición de bienes y/o servicios para su ejecución.

DEMANDA PÚBLICA PLURIANUAL										
CODIGO CATEGORIA CPC	TIPO COMPRA (Bien, obra o servicio)	DETALLE DEL PRODUCTO (especificación técnica)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc.)	COSTO UNITARIO (Dólares)	ORIGEN E LOS INSUMOS (USD Y %)		Defina el monto a contratar Año 1	Defina el monto a contratar Año n	TOTAL
						NACIONAL	IMPORTADO			

## 8. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### 8.1. Seguimiento a la ejecución

El Ministerio de Inclusión Económica y Social se encargará del presente proyecto a través de:

#### SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDADES

- **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL CUIDADO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** Se encargará de verificar la Información nacional autorizada de personas usuarias habilitadas para el pago mensual del Bono Joaquín Gallegos Lara, remitida por las Coordinaciones Zonales; posteriormente la Subsecretaría de Discapacidades consolidará y validará la información proveniente de las zonas y elaborará un reporte nacional de usuarios habilitados para pago mensual, el mismo que será remitido a la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones para que se realice el proceso de pago.

A la vez se analizarán las transferencias acreditadas y no acreditadas, a fin de determinar los pagos retroactivos o acumulativos, para los meses siguientes.

#### SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN ESPECIAL

- **DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL:** Se encargará de determinar a los titulares del Bono y remitirá la autorización de gasto a la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones con el listado de los titulares habilitados. A la vez se encargará de verificar las transferencias acreditadas y no acreditadas, a fin de determinar los pagos retroactivos o acumulativos, para los meses siguientes.

#### SUBSECRETARÍA DE ASEGURAMIENTO NO CONTRIBUTIVO, CONTINGENCIAS Y OPERACIONES

- **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS:** Se encargará de la administración de las bases de datos, habilitación de usuarios en la plataforma transaccional del MIES y de generar la autorización del gasto diario de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social; es decir, esta dirección realizará el seguimiento de los usuarios habilitados y pagados. A la vez realizará el reporte de análisis de usuarios del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas, con base al proceso de corte mensual, que se realiza a través del uso de bases de datos de entidades externas e internas para cruzar la información, actualizar las condiciones de los usuarios de las transferencias monetarias no contributivas y establecer su estado de habilitación o exclusión para el mes siguiente; esta información se obtiene a nivel de usuarios por: a) tipo de transferencia provincial, b) tipo de transferencia zona de planificación, c) auto identificación étnica, d) tipo de transferencia por sexo, e) tipo de transferencia por área (urbano/rural), f) tipo de transferencia por grupo etario, g) tipo de transferencia y nivel de bienestar y, h) tipo de transferencias monetarias por subsidio.



- **DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO NO CONTRIBUTIVO Y OPERACIONES:** Se encargará: autorizar el pago de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, supervisar a los puntos pagos y las denuncias presentadas por los usuarios.

A la vez realizará las supervisiones a la red de puntos de pago afiliados a los concentradores de tipo preventivo, en base al cronograma establecido, y de tipo correctivo en base a las alertas presentadas a nivel nacional, en base a la hoja de ruta establecida, con el fin de garantizar un servicio eficiente para los usuarios de las transferencias monetarias, por parte de los puntos de pago. Por otro lado se gestionará las denuncias administrativas presentadas a nivel nacional, con el fin de devolver los valores no cobrados por los usuarios de las transferencias monetarias.

- **DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS:** Es una unidad con autonomía técnica y financiera para cumplir con la ejecución programada del reembolso y acreditaciones de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, así como los servicios complementarios a estas transferencias, es decir, realiza la solicitud de pago al Ministerio de Economía y Finanzas de los valores que han sido autorizados al pago y genera reportes de ejecución presupuestaria de los pagos de las Transferencias Monetarias.

#### **SUBSECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTOS Y DEL CONOCIMIENTO**

- **DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS:** Se encargará de realizar el proceso de seguimiento correspondiente, de acuerdo a la norma técnica vigente. En dicho seguimiento se identifica las necesidades que mantienen los emprendimientos, a fin de articular con aliados estratégicos que puedan fortalecer capacidades específicas. Así también, se realiza la asesoría correspondiente para acceso a mercados a través de prácticas como vinculación comercial y ferias temporales o permanentes con el objetivo de que los emprendedores comercialicen sus bienes y/o servicios.

##### **8.1.1. Procedimientos para el monitoreo del proyecto**

La estrategia de seguimiento requiere realizar las siguientes actividades:

- Identificación de actividades o fases del proyecto con el respectivo cronograma de cumplimiento en las fechas establecidas.
- Generar un informe de seguimiento que incluya el avance de la entrega de las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

El seguimiento del proyecto está alineado a las directrices y herramientas informáticas dictaminados por la Secretaria Técnica de Planificación.

Para la identificación de usuarios habilitados y cobrados se realizará las siguientes actividades:

- Proceso de corte mensual, cruce de base de datos.
- Verificación del cumplimiento de condiciones de los usuarios, para ser habilitados al pago.

Para la supervisión de puntos de pago se realizarán las siguientes actividades:

- Para la supervisión preventiva se realizará y enviará un cronograma de supervisión a las Direcciones Distritales.
- Para la supervisión correctiva se elaborará una hoja de ruta y se coordinará la logística necesaria que permitirá el cumplimiento del cronograma establecido.
- Elaborar informes para la inhabilitación o llamados de atención de los puntos de pago.

Para la atención de Denuncias se realizarán las siguientes actividades:

- Se receptorá y creará el trámite de denuncia administrativa.
- Se aprobará el trámite administrativo y solicitud del comprobante a los concentradores.
- Validación de comprobantes o justificativos enviados por el concentrador, a fin de realizar los descuentos de ser el caso.
- Devolución de las transferencias monetarias a los usuarios.

Para el Seguimiento a los usuarios del Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable se realizarán las siguientes actividades

- El Acompañamiento Familiar para los Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable (BDHV) mediante la atención directa de carácter extramural, ejecutado por funcionarios MIES bajo responsabilidad de la Subsecretaría de Familia; para identificar las fortalezas y capacidades de las familias en extrema pobreza, con el objetivo de mejorar sus Condiciones Básicas de Desarrollo Familiar, a través de un plan de visitas domiciliarias –apoyo psicosocial personalizado- y la ejecución de encuentros comunitarios –vinculación con la comunidad.
- Durante el acompañamiento, la familia es protagonista de la toma de decisión, planificación y gestión de los compromisos definidos con la unidad de atención, así mismo, se abordan contenidos temáticos, rutas de atención, se reconocen y registran

105 de 109

señales de riesgo y se plantean posibles soluciones. Este proceso se realiza de acuerdo a la temporalidad planteada para la ejecución del servicio.

- Con base en la corresponsabilidad y a través de un acompañamiento diferenciado, la unidad de atención analizará la situación de cada familia, brindará información pertinente sobre cómo acceder a los servicios y programas sociales del Estado y realizará el seguimiento y la evaluación del progreso en la consecución de las condiciones básicas de desarrollo familiar.

Para el Seguimiento a los titulares del derecho a la compensación económica del Bono Joaquín Gallegos Lara.

- A través de los equipos del BJGL de las Unidades Desconcentradas, realizarán las visitas domiciliarias “Acompañamiento técnico de carácter social brindado en el domicilio de la persona usuaria del Bono Joaquín Gallegos Lara para: habilitación al Bono Joaquín Gallegos Lara y/o seguimiento al cumplimiento de las corresponsabilidad.
- La periodicidad de las visitas domiciliarias será de acuerdo a la cobertura de personas usuarias del BJGL en cada Distrito del territorio nacional, y a la capacidad técnica de cada Distrito, así como a la condición misma de cada persona usuaria. Se estima que una persona usuaria del BJGL reciba una visita domiciliaria por año.

Para el Seguimiento a los titulares del derecho a la compensación económica del Bono para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Orfandad por Femicidio.

- Se aplicará la ficha de seguimiento al cuidador o cuidadora del titular del Bono.
- Se verificará las condiciones del titular en atención a salud, educación, apoyo psicosocial, y demás aspectos de protección integral.
- Diagnóstico del estado del Bono: seguimiento, bloqueo o cancelación del bono.

Para el Seguimiento a los usuarios del Crédito de Desarrollo Humano.

- Se identificará las necesidades que mantienen los emprendimientos, a fin de articular con aliados estratégicos que puedan fortalecer capacidades específicas
- Se realizará la asesoría correspondiente para acceso a mercados a través de prácticas como vinculación comercial y ferias temporales o permanentes con el objetivo de que los emprendedores comercialicen sus bienes y/o servicios.
- A través de los centros de inclusión económica, que se encuentran distribuidos a nivel nacional, se impulsará la puesta en marcha de iniciativas productivas por parte de

personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, como un mecanismo de superación progresiva de la pobreza, incremento paulatino de sus ingresos.

## 8.2. Evaluación de resultados e impactos

La evaluación de resultados permitirá obtener información y analizar el cumplimiento de la entrega las Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para obtener los resultados que permitan retroalimentar el proyecto.

El proyecto busca apoyar económicamente a las personas y/o núcleos familiares en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, para que pueda cubrir sus necesidades básicas, se tomará en cuenta las metas establecidas en el proyecto de acuerdo al número de personas y/o núcleos familiares beneficiados.

La evaluación de los resultados e impacto se los realizará una vez concluido el proyecto.

- ✓ Se elaborará un reporte donde se determine por tipo de transferencia, por provincia, zona de planificación, auto identificación étnica, por tipo de sexo, por área (urbano/rural) y por grupo etario; el número de personas y/o núcleos familiares en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, que accedieron a las transferencias monetarias en el periodo de junio a octubre 2021.
- ✓ Se realizará un reporte en el que se evidencie los cobros realizados por los usuarios en donde se determine el número de personas y/o núcleos familiares en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, que accedieron a las transferencias monetarias en el periodo de junio a octubre 2021; y se establezca el porcentaje de no cobro con el fin de medir los resultados del proyecto.
- ✓ De la base de los usuarios cobrados, se considerará el 0.01% como muestra, para realizar una encuesta con el objetivo de establecer que necesidades ayudó a cubrir los recursos entregados, encuesta que se realizará por medio de la Dirección de Atención Ciudadana, (Call Center).

Para la Identificación de usuarios habilitados y cobrados, se realizará mensualmente.

- ✓ Se levantarán reportes mensuales por tipo de transferencia, por provincia, zona de planificación, auto identificación étnica, por tipo de sexo, por área (urbano/rural), por grupo etario, y nivel de bienestar.

Para la Supervisión de Puntos de Pago se realizará mensualmente.

- ✓ Se realizará la recepción, tabulación e ingreso de información para la elaboración de los informes de cumplimiento del cronograma de supervisiones de tipo preventivo y correctivo.

Para las denuncias administrativas por el no cobro se realizará:

- ✓ Se levantará un informe mensual de la gestión realizada respecto de las denuncias presentadas por los usuarios a nivel nacional.

### 8.3. Actualización de la línea base

**Tabla 54.** Línea Base Programada

Años	octubre 2021
Fortalecimiento del programa de Transferencias Monetarias administradas por el MIES.	1,494,704

**Fuente y elaborado por:** Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones

## 9. ANEXOS

- (Anexo 1) Acuerdo Ministerial No. 254.pdf
- (Anexo 2) Decreto Ejecutivo No. 696.pdf
- (Anexo 3) Decreto Ejecutivo No. 712.pdf
- (Anexo 4) Decreto Ejecutivo No. 804.pdf
- (Anexo 5) Resolución Nro. URS-DEJ-2019-0004-R
- (Anexo 6) Resolución Nro.-CIRS-002-2020
- (Anexo 7) Acuerdo Ministerial No. 042.pdf
- (Anexo 8) Acuerdo Ministerial No. 1186.pdf
- (Anexo 9) Decreto Ejecutivo No. 1179.pdf
- (Anexo 10) Acuerdo Ministerial No. 047
- (Anexo 11) Acuerdo Ministerial No. 113
- (Anexo 12) Oficio Nro. MIES-VIE-2021-0255-O
- (Anexo 13) Oficio Nro. MEF-VGF-2021-0378-O
- (Anexo 14) Oficio Nro. MIES-MIES-2021-0167-O
- (Anexo 15) Oficio Nro. MIES-VIE-2021-0292-O
- (Anexo 16) Oficio Nro. MEF-VGF-2021-0431-O
- (Anexo 17) Metodología de Cálculo
- (Anexo 18) Resolución Nro. 005-DIREJ-DIJU-NT- 2019
- (Anexo 19) Decreto Ejecutivo Nro. 1017
- (Anexo 20) Decreto Ejecutivo Nro. 1052
- (Anexo 21) Decreto Ejecutivo Nro. 1217
- (Anexo 22) Manual de proceso de Gestión de Pago para el Bono para niñas niños y adolescentes en situación de orfandad por femicidio
- (Anexo 23) Ubicación geográfica por provincia de junio a octubre 2021 mensual

- (Anexo 24) Ubicación geográfica por cantón de junio a octubre 2021 mensual
- (Anexo 25) Ubicación geográfica zona de planificación de junio a octubre 2021 mensual
- (Anexo 26) Manual Pago en Ventanilla
- (Anexo 27) Manual Pago en Cuenta
- (Anexo 28) Acuerdo Ministerial No. 073
- (Anexo 29) Acuerdo Ministerial Nro.MIES-2021-022
- (Anexo 30) Ficha de Supervisión Puntos de Pago digital
- (Anexo 31) Egresos del presupuesto del Gobierno Central (base caja), BCE 2019
- (Anexo 32) Proyección de población por años en edades simples, INEC 2020
- (Anexo 33) Ficha de Costo Aprobada
- (Anexo 34) Convenios Concentradores y Acuerdos IESS, MIDUVI, CDH
- (Anexo 35) Cronograma Valorado